



**GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
RECEPCIÓN DE OFERTAS:**

- **Por correo electrónico: escribania@ancap.com.uy**
 - **Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego.**
 - **Tamaño máximo: 20 mb por correo electrónico.**
 - **Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 mb.**
- **Presencial:**
 - **En el Acto de apertura: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).**
 - **Asimismo, podrá entregarse en Área Contratos - Escribanía, Edificio Central, Sexto Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecida en el pliego.**

**LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA
N° 4500054800
ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ COSTO**

El pliego completo y las circulares que se generen hasta la fecha de apertura de las ofertas, se publicarán en su totalidad en la página web de ARCE.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE OBRAS CIVILES EN PLANTAS DE ANCAP DE MONTEVIDEO Y CANELONES

CONDICIONES PARTICULARES

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

DIA: 08 de abril de 2024

HORA: 10:00

LOCAL: Sala de Licitaciones - Edificio ANCAP - Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).

Recepción de Ofertas:

- Por correo electrónico: escribania@ancap.com.uy
 - Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego.
 - Tamaño máximo: 20 mb por correo electrónico.
 - Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 mb.
- Presencial:
 - En el Acto de apertura: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, Primer. Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).
 - Asimismo, podrá entregarse en Área Contratos - Escribanía, Edificio Central, Sexto Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecidas en el pliego.

Es de interés de los oferentes considerar el punto 13.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas.

Las ofertas enviadas se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas en su totalidad por ANCAP **en el plazo, lugar y medios establecidos**, no siendo de recibo si no llegaren de acuerdo con las formalidades estipuladas.

ÍNDICE

CAPITULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN	6
I.1 - OBJETO	6
I.2 - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	6
I.3 - UBICACIÓN DE LAS OBRAS.....	7
I.4 - CONSULTAS	7
I.5 - VISITA OBLIGATORIA	7
CAPITULO II - DE LAS PROPUESTAS	8
II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN	8
II.2 - VÍNCULO ENTRE EMPRESAS OFERENTES (INTERLOCKING)	9
II.3 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	10
II.4 - ACLARACIONES	10
II.5 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	11
II.6 - CONSORCIOS.....	11
II.7 - MODIFICACIONES O VARIANTES	12
II.8 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR	12
II.8.1 - ANTECEDENTES.....	12
II.8.2 - ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA OFERTA.....	14
II.9 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA.....	14
CAPITULO III - CONDICIONES COMERCIALES.....	14
III.1 - DEPOSITO DE GARANTÍAS.....	14
III.2 - COTIZACIÓN.....	16
III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS.....	16
III.4 - ADJUDICACIÓN	16
III.5 - VARIACIONES DE PRECIOS	17
III.6 - TRIBUTACIÓN.....	18
III.7 - FLETES	18
III.8 - ACOPIOS	19
III.9 - CEMENTO PORTLAND	19
III.10 - SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA.....	19

III.11 - HORARIO DE LOS TRABAJOS.....	19
III.11.1 - RESARCIMIENTOS POR TIEMPOS IMPRODUCTIVOS.....	19
III.12 - DÍAS DE LLUVIA.....	21
III.13 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES	21
III.14 - CONDICIONES DE PAGO	23
III.15 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS.....	24
III.16 - MONTO IMPONIBLE DE MANO DE OBRA	24
III.17 - ETAPA DE EJECUCIÓN	25
III.18 - PLAZOS	25
III.19 - RECEPCIÓN.....	26
III.20 - MULTAS Y PENALIDADES	26
III.21 - CESIÓN DEL CONTRATO	27
III.22 - AFECTACIONES	27
III.23 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL	27
III.24 - MATERIALES	28
CAPITULO IV - RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP	29
IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA	29
IV.2 - SUB-CONTRATISTAS	29
IV.3 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO.....	30
IV.4 - RESPONSABLE DE LA OBRA DE ANCAP	30
IV.5 - CORRESPONDENCIA	30
IV.6 - MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL	30
IV.7 - DEFECTOS, VICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS	31
IV.8 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	31
IV.9 - FUERZA MAYOR.....	31
CAPITULO V - DISPOSICIONES INTERNAS Y LEGALES	32
V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS.....	32
V.2 - REQUERIMIENTOS LABORALES	34
V.3 - OBRADOR.....	36
V.4 - CONFIGURACIÓN DE MORA	37
V.5 - INCOMPATIBILIDAD.....	37
V.6 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS	38
V.7 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley N° 16074).....	38

V.8 - LEY 18.099 y 18.251	38
V.9 - IMPORTANTE.....	39
V.10 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO - R.U.P.E.	39
V.11 - DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS	40
V.12 - REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRAS PUBLICAS	40
V.13 - REGISTRO NACIONAL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y SU TRAZABILIDAD	41
V.14 - LEY Nº 18.516	41
V.15 - LEY Nº 17.897	41
CAPITULO VI - MEMORIA TÉCNICA	42
VI.1 - OBRAS CIVILES VARIADAS EN PLANTAS DE MONTEVIDEO Y CANELONES.....	42
VI.2 - MATERIALES	42
VI.3 - DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS RUBROS	43

CAPITULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN**I.1 - OBJETO**

La Gerencia de Abastecimiento - Procesamiento y Ejecución de Compras, llama a Licitación Abreviada Ampliada para la contratación de una empresa para realizar trabajos de obras civiles en la Plantas de ANCAP en Montevideo y Canelones, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

La contratación será por un monto de hasta \$ 55.000.000 (pesos uruguayos cincuenta y cinco millones) IVA y monto imponible incluidos.

El monto establecido se estima sea utilizado en el término de 1 (uno) año.

Si durante la vigencia contractual, ANCAP no hiciese uso de la totalidad de los trabajos por no existir una efectiva demanda, no contraerá por ello ninguna obligación, eximiéndose de toda responsabilidad y no pudiendo por lo tanto el adjudicatario presentar reclamación o pedir indemnización alguna, extremos éstos que conocen y aceptan los oferentes.

I.2 - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos consisten en la realización de obras civiles variadas, vinculadas básicamente a intervenciones en reparaciones, reconstrucción y reforma en albañilería, sanitaria y pintura, de acuerdo con lo especificado en la Memoria Técnica y las órdenes de la Dirección de Obra, más aquellos que por su grado de minuciosidad no se detallan pero que resultan imprescindibles para su correcta ejecución.

El Contratista proveerá la mano de obra, así como los materiales y maquinaria necesaria para la ejecución de los distintos rubros detallados en el numeral III.2 (Cotización) debiendo realizar los trabajos (incluyendo andamios y movimientos de materiales) con equipos mecánicos y herramientas de su propiedad. Todo aquello que sea por cuenta de ANCAP está indicado expresamente en este Pliego.

Se exigirá en todos los trabajos la aplicación de las reglas del buen arte. El adjudicatario rehará a su costo todas las roturas debidas a los trabajos en sí, así como cualquier trabajo considerado defectuoso por el responsable de estos, siendo asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a instalaciones de ANCAP o a terceros durante la duración del contrato, ya sea por error, omisión o negligencia.

I.2.1 - DOTACIÓN

Será por cuenta y responsabilidad de la empresa oferente valorar la dotación de operarios necesarios para cubrir a satisfacción las demandas de trabajo potencialmente previstas en el presente llamado. Se deberá especialmente contar como mínimo con:

- Capataz de Obra Cat. XII
- Oficial Sanitario Cat. IX
- Oficial Pintura Finalista Cat. IX
- Oficial Albañil Finalista Cat. IX
- Oficial Herrero Cat. C
- Oficial Carpintero Cat. VIII
- Medio Oficial Albañil Cat. VI

I.3 - UBICACIÓN DE LAS OBRAS

Los trabajos se realizarán en los edificios de la Planta Eduardo Acevedo Vázquez, Planta Tablada, Planta Capurro, Oficinas centrales y anexos.

I.4 - CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (correo electrónico) respecto a esta Licitación en Procesamiento y Ejecución de Compras de la Gerencia de Abastecimiento (Humboldt 3900), a la casilla de correo exteriorcompras@ancap.com.uy, hasta 10 (diez) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

ANCAP proporcionará las informaciones que se requieran al respecto hasta 5 (cinco) días calendario antes de la apertura de las propuestas.

Las aclaraciones que se hagan serán comunicadas a todas las firmas que hayan adquirido pliego.

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

Para dar trámite a consultas y recibir aclaraciones es requisito haber adquirido el pliego.

I.5 - VISITA OBLIGATORIA

Las empresas interesadas deberán realizar una visita al lugar de los trabajos, con la finalidad de conocer las instalaciones relacionadas a los mismos.

Dicha visita se realizará el día 19 de marzo de 2024 a la hora 09:00, con la presencia de un responsable del área. Se comenzará por las oficinas centrales, debiendo estar en el horario indicado y luego se continuará por Planta La Teja.

Se deberá concurrir con Equipo de Protección Personal.

Personas de contactos: José Techera (1931 Int: 4815 /092561544) jtechera@ancap.com.uy, Arq. Marcel Dufau (1931 Int: 7813 / 098 963 469) mdufau@ancap.com.uy, Pablo Sueiro (1931 Int. 4823 /099310545) psueiro@ancap.com.uy, Javier Simó (1931 Int. 7830 /098612595).

En la oportunidad les será entregada la Constancia de Visita debidamente firmada y sellada por un representante de ANCAP, la cual será adjuntada a la oferta.

No se aceptarán reclamaciones posteriores por errores en la propuesta debido a desconocimiento del lugar de los trabajos.

CAPITULO II - DE LAS PROPUESTAS

II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas podrán ser presentadas:

a) Vía correo electrónico a la casilla escribania@ancap.com.uy en formato PDF (no se aceptarán archivos comprimidos) no editable, con capacidad máxima de 20 MB, hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura.

Los documentos que sean confidenciales deberán contener la identificación correspondiente en el nombre del archivo.

Aquellas propuestas que superen el tamaño máximo de 40 MB en su totalidad (de acuerdo con la opción establecida en la carátula), no contarán con la opción de envío electrónico.

b) En forma presencial, en formato papel, acompañado de PEN DRIVE, en el acto de apertura, o en su defecto, podrán entregarse en el sexto Piso, Servicios Jurídicos, Contratos y Escribanía, hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura.

De optarse por la entrega de la oferta, en forma previa al Acto de Apertura en Contratos -Escribanía, o concurrir al mismo en forma presencial, las propuestas se redactarán de acuerdo con el "MODELO DE FORMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA" incluido en el pliego.

Se deberá presentar el original en formato papel y una copia en soporte digital (PEN DRIVE) en formato pdf, de acuerdo con las siguientes características:- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior

- Tamaño máximo 20 MB por archivo
- Printing - Allowed
- Content Copying - Allowed
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo, contraseña)

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora. El contenido de la propuesta en formato digital deberá coincidir en su totalidad con el contenido de la oferta en formato papel.

En caso de diferencias entre la versión en formato papel y la versión digital, prevalecerá la versión en papel.

Requisitos para la presentación de las ofertas en forma presencial:

- Las ofertas originales no podrán estar cosidas o con rulo u otro sistema similar de armado de estas que impida remover las hojas con facilidad.
- No podrán contener hojas separadoras, hojas que contengan solo el título del contenido del apéndice y deberán estar numeradas correlativamente al pie de la página.
- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados y se deberá escribir solo una cara de la hoja.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar en la copia en PEN DRIVE la planilla de precios en formato Excel, idéntica a la incluida en la oferta original, cuando corresponda.
- No se deben agregar presentaciones en PowerPoint de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente.
- Es deseable que las ofertas se escriban en hoja simple, en forma vertical (no apaisada) y sin fondos en color tanto en títulos como en textos.

Se verificará que la/s persona/s que firmen la oferta (formularios, planillas de cotización, así como cualquier otra documentación que corresponda) y comparezca a lo largo del proceso licitatorio en representación de la empresa, este acreditado en RUPE, en calidad de titular, representante u apoderado de la misma, y debidamente autorizado a tales efectos. En caso de que, al momento de la apertura de las ofertas, o previo a la adjudicación, ANCAP verifique que el/los firmantes de la oferta no cumplen con dicho extremo, se le otorgará al oferente un plazo máximo de dos días hábiles a los efectos de que realice las gestiones necesarias para su acreditación ante RUPE.

No se considerarán aquellas ofertas que vencido dicho plazo, no subsanen la omisión.

II.2 - VÍNCULO ENTRE EMPRESAS OFERENTES (INTERLOCKING)

En caso de comprobarse, la participación simultánea de una persona en cargos de dirección en dos o más empresas oferentes participantes del presente procedimiento de contratación, será motivo de descalificación de las respectivas ofertas.

II.3 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Cuando los oferentes incluyan información que consideren de carácter confidencial, al amparo de lo previsto en el artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada en tal carácter y en forma separada de la parte pública de la oferta, debiendo destacar en forma claramente visible dicho carácter.

No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

También deberá presentarse en la oferta un resumen no confidencial breve y conciso conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010.

La clasificación de documentación con carácter confidencial es de responsabilidad exclusiva del Proveedor.

En caso de que se ingrese información catalogada como confidencial que no cumpla con los requisitos exigidos en la reseñada normativa, y a efectos de que todos los oferentes tengan acceso completo a todas las ofertas, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter confidencial de dichos contenidos -bajo apercibimiento de desestimar toda su oferta- otorgándosele para ello un plazo de 2 (dos) días hábiles. En caso de que el oferente no levante dicha condición, su oferta podrá ser desestimada.

II.4 - ACLARACIONES

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Sólo la Administración podrá solicitar las aclaraciones de información que a su exclusivo juicio estime necesarias.

II.5 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Se modifica para esta licitación el plazo mínimo de vigencia de las ofertas que establece el Art. 2.5 de la Sección II, el cual, sin perjuicio de las prórrogas establecidas, en el presente caso no podrá ser inferior a 90 (noventa) días calendario.

II.6 - CONSORCIOS

Cuando dos o más empresas se presenten conjuntamente a esta Licitación deberán formar un consorcio de acuerdo con la normativa vigente.

1) OFERTA

Si el postulante fuera un consorcio constituido de acuerdo con la ley N° 16.060, se deberá presentar:

- Certificado válido para ofertar, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP, específico para el presente llamado, que habilite la presentación de la oferta por parte del consorcio.
- Documento constitutivo del consorcio, otorgado con los requisitos establecidos en el artículo 502 de la ley N° 16.060 y en el artículo 52 de la Reglamentación del registro Nacional de Empresas de Obras Públicas antes citada (Decreto N° 208/2009).

Si el postulante fuera un consorcio que proyecta constituirse, se deberá presentar:

- Copia del certificado válido para ofertar, que habilite a ofertar a cada una de las empresas integrantes del consorcio proyectado.
- Carta intención de constituir el consorcio, con firmas certificadas notarialmente, en la que consten los siguientes requisitos mínimos:
 - Intención de constituir un consorcio de acuerdo con la ley N° 16.060.
 - Nombre y domicilio del futuro consorcio.
 - Objeto (que debe coincidir con el objeto del llamado) y los demás requisitos establecidos en el artículo 52 de la reglamentación del RNEOP (Decreto N° 208/2009).

2) ADJUDICACIÓN

Si el consorcio constituido o a constituirse resultare adjudicatario del presente llamado, deberá presentar:

- Contrato constitutivo, debidamente inscripto y publicado, el que deberá contener los requisitos establecido en el artículo 502 de la ley N° 16.060 y Artículo 52 de la Reglamentación del RNEOP (decreto N° 208/2009).

- Certificado válido para contratar, expedido por el mencionado Registro, específico para la contratación, que habilite al consorcio a la firma de la adjudicación.

Dentro de los 30 (treinta) días calendario de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio ante Contratos - Escribanía de la Gerencia de Servicios Jurídicos de ANCAP, con las condiciones indicadas anteriormente y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de ANCAP.

Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en esta cláusula, podrán caducar sus derechos, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Si en el plazo indicado no obtuviera la inscripción definitiva del contrato de Consorcio en el Registro de Personas Jurídicas - Sección Registro Nacional de Comercio, y siempre que el trámite de inscripción ante el mismo lo hubiera iniciado dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de solicitado el requisito, podrá solicitar una prórroga ante la Gerencia Abastecimiento - Procesamiento y Ejecución de Compras, la cual, de otorgarse, no superará 15 (quince) días calendario.

II.7 - MODIFICACIONES O VARIANTES

En caso de que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizado, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que, de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

II.8 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

II.8.1 - ANTECEDENTES

La empresa deberá contar con una antigüedad en plaza de no menos de 3 (tres) años en el rubro, para lo cual deberá presentar constancia escrita, pudiendo ANCAP realizar las averiguaciones que entienda pertinente para su comprobación.

Junto con la propuesta se deberá presentar un mínimo de 3 (tres) antecedentes relativos a trabajos similares al licitado.

- Se incluirá una nómina de las empresas o instituciones, públicas o privadas, a las cuales haya contratado en los últimos 3 (tres) años, previos a la fecha de apertura de la presente licitación, o esté contratando en la actualidad, detallando razón social, dirección, fecha y duración del contrato, monto facturado y la cantidad de operarios afectados al mismo, y persona de contacto (teléfonos fijo/móvil y dirección de correo).
- Se deberá presentar referencias por escrito expedidas por los responsables de las empresas clientes, de cada uno de los servicios solicitados, expresando conformidad con el mismo.
No se tomarán en cuenta antecedentes de trabajos que no vengan acompañados de la constancia solicitada de satisfacción del cliente.
- Además, deberán presentar los antecedentes en planilla de cálculo electrónica según el siguiente modelo:

<u>CLIENTE</u>	<u>AÑO</u>	<u>DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y FINALIZADOS</u>	<u>ORDEN DE COMPRA</u>	<u>MONTO EN \$ sin IVA</u>	<u>CONTACTO Descripción y dato para verificación</u>

ANCAP podrá realizar las averiguaciones que entienda pertinentes sobre la satisfacción de los clientes del oferente, para la evaluación de los antecedentes presentados.

La Administración determinará a su entera conveniencia si esos antecedentes son a su juicio habilitantes para la realización de los presentes trabajos.

De corresponder, se adjuntarán además los antecedentes de los subcontratistas.

Se considerará para la evaluación del proveedor en caso de haber sido adjudicatario anteriormente y se valorará la calidad del servicio o cumplimiento de este.

ANCAP tendrá en cuenta los antecedentes de las firmas proveedoras o de sus integrantes en cuanto a su relación comercial con la misma, pudiendo ser motivo de rechazo de sus propuestas las constancias desfavorables que existan, independientemente de los precios y demás condiciones ofrecidas.

II.8.2 - ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA OFERTA

ANCAP se reserva el derecho, previo a la adjudicación, de pedir a los oferentes que considere pertinentes, un detalle de los costos asociados a su oferta. Dicho detalle deberá contener información suficiente que permita un análisis por parte de la Administración de la viabilidad de la oferta para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que el oferente asumiría en caso de resultar adjudicatario del presente procedimiento.

II.9 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA

Toda oferta para ser considerada deberá cumplir y/o aceptar lo detallado a continuación:

- 1 – Lo determinado en el punto [I.5.](#)
- 2 – Lo indicado punto [II.5.](#)
- 3 – Lo solicitado en el punto [II.8.1.](#)
- 4 – Lo dispuesto en el punto [III.1.](#)
- 5 – Lo requerido en el punto [III.2.](#)
- 6- Lo requerido en el punto [III.20](#)
- 7 – Lo solicitado en el punto [V.12.](#)

CAPITULO III - CONDICIONES COMERCIALES**III.1 - DEPOSITO DE GARANTÍAS**

De propuesta: Será de \$ 550.000 (pesos uruguayos quinientos cincuenta mil).

De contrato: Será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado.

De tercerizaciones: Sin que implique un reconocimiento de la aplicabilidad de las leyes 18.099 y 18.251 al presente caso, obligatoriamente se deberá depositar por el adjudicatario una garantía que cubra eventuales incumplimientos de sus obligaciones por los que ANCAP pueda resultar llamada a responder en virtud de lo dispuesto en las normas mencionadas, del tipo "FIANZAS - Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" (Banco de Seguros del Estado). El monto de esta garantía es el 5 % (cinco por ciento) del monto del contrato. Dicha garantía deberá mantenerse vigente no menos de un año después de otorgada la recepción definitiva de la obra o de culminado el servicio según corresponda.

Estos depósitos de garantía son obligatorios y deberán efectuarse en la Tesorería de la Gerencia Económico-Financiera (Edificio ANCAP - Paysandú s/n esq. Avda. del Libertador Brigadier General Lavalleja)

Se deberá tener en cuenta lo establecido en los arts. 12, 18 20 y 53 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas.

Para el caso en que estos depósitos se realicen mediante cheque bancario, los mismos deberán ser certificados.

Cuando corresponda la devolución de garantías efectuada con efectivo, ANCAP podrá transferir el monto de estas a las cuentas bancarias que el proveedor tenga inscriptas en el RUPE, con lo que se considerará cumplida correctamente la obligación de devolución establecida en el artículo 64 del TOCAF.

Cuentas bancarias de ANCAP

Firmas en Uruguay:

Se hará transferencia a la **Cuenta Corriente N° 001548619 - 00005** - en pesos uruguayos

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay BROU

Cerrito 440

Firmas del Exterior:

Se hará giro a la cuenta: **Cuenta Corriente N° 001548619 - 00010** - en dólares estadounidenses

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay

Cerrito 440

ABA 026 003 324

SWIFT Code BROUUY MM

Una vez realizada la transacción, remitir a Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:

- NÚMERO DE LICITACIÓN
- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCIÓN COMPLETA
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CÓDIGO POSTAL

III.2 - COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos uruguayos indicando los precios unitarios y totales de Mano de obra, materiales y Monto Imponible por ítem, de acuerdo con el Formulario de Cotización, el cual deberá ser completado en su totalidad y que se adjunta al pliego.

Los precios deberán incluir todos los gastos, suministros, mano de obra, Leyes Sociales, seguros y todo otro rubro por cualquier concepto que pudiera corresponder para la completa realización de cada ítem, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de Condiciones Particulares y Memoria Técnica

Salvo lo expresamente indicado en el pliego, no se generarán más costos para ANCAP y se encontrarán incluidos dentro del valor cotizado para cada ítem el pago de todos los salarios, compensaciones extraordinarias, fondos, o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal o ante cualquier organismo. Independientemente de lo anterior, es obligación del Contratista cumplir con las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal o ante organismos de acuerdo con los convenios y normativa vigente cuya omisión, será considerado incumplimiento grave.

Se desglosará el importe del Impuesto al Valor Agregado, en caso contrario se considerará incluido dentro del precio cotizado.

Toda discrepancia en la interpretación o alcance de un ítem debe ser consultada en forma previa a la apertura de la licitación, luego primará el criterio de ANCAP.

En caso de no especificarse o surgir problemas de interpretación, se tomará como válido lo que resulte más favorable a la Administración.

III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

A los efectos de la comparación de las ofertas se tendrán en cuenta los precios totales cotizados por Mano de Obra, Materiales y Monto Imponible, según el Formulario de Cotización del punto III.2 y el margen de preferencia a aplicar de acuerdo con lo establecido en los art. 41 y 44 de la ley 18.362 y decretos del Poder Ejecutivo N° 371/2010 y 13/2009, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.4 - ADJUDICACIÓN

A los efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el menor precio comparativo.

El monto establecido en el punto I.1 será distribuido en forma proporcional entre el monto total de los trabajos (IVA incluido) y el correspondiente al monto imponible.

ANCAP se reserva el derecho de dejar sin efecto el Concurso de Precios Ampliado en cualquier instancia del procedimiento previa a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad de tipo alguno, no teniendo los oferentes derecho a reclamo.

III.5 - VARIACIONES DE PRECIOS

Para evaluar las variaciones del costo de la obra en función de las diferencias de jornales y costo de vida se aplicará la siguiente fórmula de ajuste de precios:

$$\mathbf{P = Po (a \frac{J}{Jo} + b \frac{IPC}{IPCo} + c \frac{M}{Mo})}$$

Donde:

P = Valor actualizado del trabajo en el mes.

Po = Valor a precios de la Licitación del trabajo realizado en el mes.

J = Nivel de la mano de obra determinada por el Consejo de Salarios del Grupo 9, Sub Grupo 01, correspondiente al mes anterior al de realización de los trabajos.

Jo = Ídem, correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

IPC = Índice de Precios al Consumo según el Instituto Nacional de Estadísticas, correspondiente al mes anterior al de realización de los trabajos.

IPCo = Ídem anterior, correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

M = Precio de los materiales básicos del grupo correspondiente, publicados en el Boletín de la Cámara de la Construcción del mes anterior al de ajuste.

Mo = Ídem anterior, publicados en el mes anterior al de la fecha de apertura de la licitación.

$$\mathbf{a + b + c = 1}$$

$$\mathbf{a = 0,20}$$

$$\mathbf{b = 0,30}$$

$$\mathbf{c = 0,50}$$

COEFICIENTE M/Mo

Para su cálculo se considerará el siguiente conjunto de materiales cuyos porcentajes de incidencia son los indicados a continuación:

Pedregullo granítico - 9 %

Arena Carrasco gruesa - 5 %

Portland gris en bolsa Montevideo - 30 %

Madera encofrado Pino nacional - 13 %

Acero Retor 40 (UNIT 145) de 8 mm - 43 %

Los ajustes según paramétrica regirán dentro del plazo de la obra, fuera de él los coeficientes J, IPC y M, se congelarán a valores correspondientes al último día del mes anterior a la fecha estipulada como plazo.

Otras variantes o incrementos que sean aprobados por Resolución del Responsable de ANCAP con posterioridad a la Adjudicación, en base a la Política de Responsabilidad Social Empresarial hacia los empleados de empresas contratadas que prestan tareas en ANCAP, también serán gestionados por el mecanismo de Ajuste de Precios.

DECRETO 171/016

Se deberá tener en cuenta el Art. 1° por el cual se agrega al artículo 11.3.5 del “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública”, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 257/015 de fecha 23 de setiembre de 2015, el siguiente párrafo:

“En el caso de existir dentro de la fórmula de ajuste una actualización asociada al precio de la mano de obra, el importe derivado de dicha actualización en ningún caso podrá superar el monto resultante de aplicar a la fórmula las pautas respectivas establecidas por el Poder Ejecutivo para la rama de actividad, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.”

III.6 - TRIBUTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el literal H del Art. 48° del T.O.C.A.F., la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del I.V.A. en virtud de lo previsto en los decretos n° 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.7 - FLETES

No se considera el pago por fletes, ya que el precio por herramientas, maquinaria y equipos es puesto en obra.

III.8 - ACOPIOS

No se considerará pago por acopio de materiales.

III.9 - CEMENTO PORTLAND

El cemento portland que utilice el adjudicatario para estos trabajos será de marca ANCAP.

III.10 - SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA

Ambos suministros serán brindados por ANCAP, desde los lugares donde exista conexión y en las cantidades que le sea posible.

ANCAP se reserva el derecho de suspender el suministro.

Respecto a la energía eléctrica, el suministro variará de acuerdo con la capacidad y posibilidad de cada planta, se suministrará hasta 10 KW en 220 V, trifásica, sin neutro a tierra.

III.11 - HORARIO DE LOS TRABAJOS

Será establecido por el Responsable de Obra en coordinación con el adjudicatario, a los efectos de cumplir con el plazo estipulado para cada trabajo. El rango básico de trabajo se fijará entre las 07:00 y 17:00 horas, quedando sujeto a ajustes, de acuerdo con la operativa interna de cada planta y lugar de la intervención.

III.11.1 - RESARCIMIENTOS POR TIEMPOS IMPRODUCTIVOS

ANCAP no pagará "horas de improductividad" a las empresas en situaciones que pudieran haber sido previamente planificadas por el contratista y ante las cuales este podría y debería haber redistribuido al personal en otra tarea.

Las "horas improductivas" serán solo para casos de interrupciones que fueren de responsabilidad de ANCAP y estando además el contratista imposibilitado de ocupar a los trabajadores involucrados en las tareas afectadas a otros trabajos (para lo cual primará el criterio de ANCAP). Las demoras por

coordinación diaria de trabajos y/o la tramitación de permisos de seguridad para la ejecución de trabajos no serán consideradas como tiempo improductivo.

Ningún factor externo a la responsabilidad de la ANCAP será considerado como motivo para el pago de horas improductivas.

El contratista deberá de solicitar el "resarcimiento por tiempos improductivos" de forma escrita a más tardar las 48 horas de iniciada la interrupción que lo genere y el mismo deberá contar con la aceptación de la dirección de los trabajos de ANCAP previo a realizarse su pago juntamente con la facturación de los trabajos. No se aceptarán reclamaciones realizadas fuera del plazo de 48 horas estipulado.

En complemento de lo anterior, no se reconocerán tiempos improductivos atribuibles a ANCAP en casos de:

- Paros sindicales de los empleados de la empresa que presta el servicio.
- Paros sindicales convocados por el PIT-CNT, SUNCA, UMTRA u otra organización sindical incluida FANCAP (ex FEDERACIÓN ANCAP), que convoque a una actividad sindical y los empleados de la firma adhieran.
- Razones de fuerza mayor (hechos imprevisibles, externos y ajenos a ANCAP), entendiéndose por tal y a modo de ejemplo (no taxativo), los siniestros, incendios, explosiones, tormentas, bloqueos, desórdenes públicos, restricciones, embargos, huelgas u otros disturbios laborales o civiles de carácter general de la rama de actividad, o cualquier otro fenómeno similar, lluvias y otras restricciones. ANCAP no abonará suma alguna en carácter de indemnización, reembolso de costos improductivos o por cualquier otro concepto, originados en hechos imprevisibles, externos y ajenos a la misma. Si cualquiera de las razones de fuerza mayor se prolonga por 15 (quince) días o más, las partes se reunirán de inmediato a los efectos de establecer los mecanismos necesarios para procurar minimizar o evitar, en la medida de lo posible, las consecuencias gravosas producto de la contingencia. ANCAP no reconocerá en ningún caso el lucro cesante que pudiera ocasionarse por interrupciones totales o parciales de los trabajos del CONTRATISTA.

Para estos casos, la empresa deberá realizar las acciones pertinentes en procura de mantener la calidad del servicio.

Sin embargo, los tiempos improductivos asumidos por ANCAP serán:

- Únicamente se reconocerán tiempos improductivos atribuibles a ANCAP en el caso de paros, huelgas o medidas gremiales de los funcionarios ANCAP (FANCAP), a los que no adhieran los trabajadores de la contratista. En estos casos, el adjudicatario deberá notificar al área donde presta el

servicio y por escrito dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles la contingencia ocurrida, especificando la causa, el tiempo de su duración en horas y las marcas de entrada y salida en los relojes de las personas que fueron afectadas por este hecho. ANCAP abonará lo correspondiente a la hora simple de cada categoría (valor básico) previsto en el laudo del personal afectado o el valor establecido en el punto III.23 – Retribución mínima del personal, según corresponda. Este personal será identificado a través de las marcas de entrada y salida del área donde se están realizando los trabajos, no correspondiendo adicionar a dicho valor ninguna de las compensaciones. El valor básico previsto en el laudo a abonar será el correspondiente a la fecha en la que se generaron dichas horas improductivas.

Además, ANCAP pagará el IVA de monto generado. Para la contabilización del tiempo improductivo se considerará cada hora perdida, no computándose para el cálculo fracciones menores a media hora.

La afectación del servicio por estas interrupciones no será responsabilidad de la empresa y se solicita colaboración de ésta para mantener la calidad del servicio.

No se aceptarán de parte de los oferentes, condiciones o modificaciones a las establecidas en este numeral.

III.12 - DÍAS DE LLUVIA

Se reconocerán solamente los días perdidos por lluvias que efectivamente interrumpan las tareas programadas durante toda la jornada o turno de trabajo, debiendo ajustarse a lo previsto en el convenio vigente de este grupo de actividad.

III.13 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES

CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA

Se debe tener en cuenta lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 18.362 y el Decreto del Poder Ejecutivo No. 13/2009.

Para la aplicación del beneficio y a los efectos de la referida calificación como nacional de la (o las) obra/s, el oferente deberá presentar con su oferta el certificado correspondiente (art. 10 y concordantes del mencionado Decreto).

El incumplimiento de dicho extremo dará mérito para interpretar que la (o las) obra/s no califica/n como nacional/es.

Para el caso de que la (o las) obra/s califique/n como nacional/es, se requiere por parte del oferente que declare:

a.- El porcentaje de mano de obra y el porcentaje de materiales o bienes que componen su precio.

b.- Estimar y expresar el porcentaje de mano de obra nacional respecto del total de la mano de obra declarada en el literal a) inmediato anterior.

c.- Estimar y expresar el porcentaje de materiales nacionales respecto del total de los materiales o bienes declarados en el mencionado literal a) precedente.

En caso de no presentar la información requerida en las condiciones precedentemente establecidas, la Administración aplicará la preferencia hasta el límite que permita la información aportada con su oferta, por parte del proponente.

En caso de no presentarse la referida información, no se otorgará preferencia alguna.

La Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

REGÍMEN DE PREFERENCIAS PARA MPyME OBRAS

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar con su oferta:

a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b.- A los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de mano de obra y materiales nacionales que componen la oferta conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 371/2010, la que ratificará lo acreditado en el certificado emitido por DINAPYME.

De no brindarse la información requerida o de existir discrepancias entre el certificado emitido por DINAPYME y la declaración jurada presentada en la oferta la Administración no aplicará la preferencia. Se adjunta a tales efectos formulario de declaración jurada.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes incluidos en la (o las) obra/s en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

DECLARACIÓN JURADA

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar una declaración jurada, la cual se adjunta como Anexo al presente Pliego (pág. 85 y 86).

De no completar la referida declaración en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.

III.14 - CONDICIONES DE PAGO

Previo a la facturación el contratista deberá presentar a la Dirección de los trabajos de ANCAP un informe, de los trabajos por facturar (detallando medidas, unidades y cantidades de cada ítem), especificando identificación, lugar, fecha y duración de los trabajos, además de procedimiento o instrucción operativa de ejecución de estos, en caso de corresponder, según el tipo de trabajo ejecutado. Se pagará mensualmente por el avance de trabajos ejecutados.

Al final de cada mes y previo a la facturación mensual la Dirección de Obra aprobará el Certificado de avance de obra que corresponda ser facturado.

Luego, y en base a ello, la empresa presentará las facturas separadas:

1) Por el monto básico, por planta, donde se indicará "Certificado Monto Básico N° , planta , mes de ".

El detalle del cálculo del monto a facturar se adjuntará a la factura correspondiente.

2) Por el ajuste paramétrico correspondiente que dirá: "Ajuste paramétrico correspondiente a la Factura N°, mes de.....".

Se deberá adjuntar los valores utilizados para el ajuste de precios, a fin de detectar cualquier diferencia que pueda existir con los cálculos efectuados por ANCAP.

Las facturas básicas por planta y de ajuste, se presentarán con el siguiente encabezamiento:

L.A.A. N° 4500054800, Pedido de Compra N°
.....

Obra:

En el caso de facturas no electrónicas, las básicas deberán ser entregadas en original y tres copias en la **Mesa Centralizadora de Facturas** (Edificio Central de ANCAP, calle Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja) - Planta Principal.

Las facturas de ajuste paramétrico correspondientes (incluida cualquier planilla complementaria), se presentarán en el Área de **Ajuste de Precios**, Edificio Central de ANCAP - 2° piso.

En el caso facturas electrónicas, las básicas deberán seguir el procedimiento indicado en el **Instructivo** que se adjunta y las de ajuste, se enviarán al correo electrónico ajustedeprecios@ancap.com.uy.

Además, será obligatorio que las empresas presenten en el área respectiva fotocopias de las facturas básicas y de ajuste (con planilla complementaria).

Toda factura incorrectamente presentada, con errores o cuyo certificado de avance de obra no haya sido aprobado previamente por la Dirección de Obra será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y rechazos.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán dentro de los 30 días de recibida las facturas para los montos básicos y 45 días para los ajustes paramétricos, a partir de la emisión de estas.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

El Contratista deberá ajustarse a los siguientes anexos que acompañan al presente pliego:

- **DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS**
- **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA**

III.15 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo *online* previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes.

III.16 - MONTO IMPONIBLE DE MANO DE OBRA

Teniendo en cuenta el carácter de obra civil que tienen los trabajos licitados, los oferentes deberán considerar al formular su propuesta el Anexo II - MONTO IMPONIBLE POR MANO DE OBRA (Ley N°

14411) adjunto que acompaña al Pliego de Condiciones Generales, y se destaca que lo que se establece es el monto imponible por mano de obra y no de los aportes que ANCAP deberá realizar ante el BPS (ATYR).

III.17 - ETAPA DE EJECUCIÓN

El Responsable de Obra le comunicará formalmente al adjudicatario las obras a realizar en la medida que lo considere y ésta contará con hasta 5 (cinco) días hábiles para reconocer los trabajos in situ, debiéndose definir la posibilidad de simultaneidad de ejecución propuesta por ANCAP, tomando en cuenta también la disponibilidad de la empresa a tal requerimiento. De no haber acuerdo en este aspecto, prevalecerán los criterios del Responsable de Obra.

ANCAP procurará suministrar los mismos en forma regular para brindarle a la empresa continuidad de ejecución y que tenga un ritmo sostenido.

III.18 - PLAZOS

En cada caso se fijará el plazo de duración de cada trabajo de común acuerdo con ANCAP, en días calendario, haciendo constar por escrito ambos, lo ordenado y lo acordado, dejando constancia en el libro de trabajos.

Al inicio de cada trabajo en la planilla de control de estos/libro de obra, se dejará constancia signada por el representante de la empresa y el DO o Nexa de ANCAP de: inicio, plazo para su ejecución y entrega de trabajo terminado. De no haber acuerdo sobre los plazos valdrá el criterio del Responsable de Obra. El contratista deberá entregar los trabajos en los plazos fijados.

El Responsable de Obra de Mantenimiento Edificio establecerá las prioridades para la ejecución de los trabajos.

A efectos de computar días de plazo en más por razones de mal tiempo, el contratista deberá solicitarlo diariamente al Nexa, pasando carta numerada correspondiente, sin la cual se entenderá que la empresa ha trabajado en esa fecha.

Las reparaciones se realizarán de acuerdo con la disponibilidad que exista de las instalaciones, por lo que no se asegura la continuidad de los trabajos, o sea, que se trabajará a pedido pudiendo existir lapsos de inactividad.

Todo atraso debido a problemas de ANCAP o causas ajenas al adjudicatario, será descontado de los plazos estipulados. El atraso en el inicio de las tareas por parte de la empresa debido a temas propios de su organización o traslado, se podrán agregar como atraso a cada trabajo acordado, si a criterio de ANCAP afecta injustificadamente los planes de trabajo.

Se considera terminado un trabajo cuando se efectúe la limpieza de la zona de trabajo

III.19 - RECEPCIÓN

Una vez terminadas las obras serán recibidas provisoriamente lo cual se hará constar mediante ACTA, anotándose de acuerdo con lo constatado, las observaciones que correspondan. Estas serán de carácter mínimo, no afectarán el funcionamiento normal, su estética, ni la seguridad. Sin este carácter no habrá recepción provisoria.

La recepción definitiva se hará 1 (un) año después de la Recepción Provisoria y luego de que se hubieren levantado todas las observaciones especificadas en el Acta de Recepción Provisoria o toda otra observación realizada durante el transcurso de ese año.

Esta Administración no otorgará la recepción definitiva hasta que el B.P.S. apruebe el formulario de Fin de Obra y por lo tanto no efectuará la devolución de garantía de contrato.

III.20 - MULTAS Y PENALIDADES

Por cada día calendario de atraso en el plazo de entrega se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del valor total de cada trabajo.

En el caso de demoras en el comienzo de los trabajos referidos, se procederá a la aplicación de una multa diaria del 2 % (dos por ciento) del monto total (IVA incluido) del trabajo que se demore en comenzar.

Para los casos de incumplimientos en las obligaciones (que no impliquen la rescisión del contrato por faltas de carácter grave) contraídas en el presente como ser:

- Apartamientos del normal desarrollo de los trabajos contraviniendo indicaciones expresas del Responsable de los trabajos y que pudieran ocasionar riesgos de seguridad y/o riesgos ambientales.
- Faltas comprobadas en la calidad de las construcciones y/o reparaciones realizadas.
- Incumplimiento de indicaciones expresas de la Dirección de los trabajos.
- No disponer de herramientas y de los elementos necesarios y normales del oficio, aplicable dentro de cada uno de los rubros cotizados, como para realizar la tarea encomendada en forma rápida y segura.
- Incumplimiento de las obligaciones contraídas y especificadas en el presente pliego.

Se aplicará apercibimiento escrito para la primera falta y en la siguiente se aplicará una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total (IVA incluido) del valor del trabajo vinculado, por cada falta en que se incurra pudiéndose llegar a la rescisión del contrato ante reiteraciones varias.

Para la aplicación de cualquiera de las multas no se tendrán en cuenta justificaciones al origen de éstas que se hagan fuera del plazo de 24 horas de transcurrido el evento que lo genere.

La multa por incumplimiento del plazo de entrega propuesto no podrá superar el 40% del monto establecido con respecto al trabajo vinculado en la demora.

Se establece que la multa por incumplimiento no será superior al 20 % del monto adjudicado.

En caso de superar los dos meses de atraso, la administración a su solo juicio podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genere reclamo alguno a ANCAP por parte del Contratista.

A los efectos del cómputo de atrasos se tomará como referencia la coordinación de trabajos presentada por el oferente y aprobada por la Administración.

III.21 - CESIÓN DEL CONTRATO

El Empresario o Contratista no podrá ceder su contrato o su parte sin el consentimiento expreso de la Administración y estará en un todo con lo dispuesto en el Art. 75° del T.O.C.A.F

III.22 - AFECTACIONES

A) Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria por incumplimiento del objeto licitado, podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con ANCAP, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos.

B) Sin perjuicio de poder hacerse efectiva en su caso la multa contra el depósito de garantía de contrato, la Administración podrá también ir contra el referido depósito en las situaciones de incumplimiento de cualquier naturaleza, sea objeto licitado, aportes, o refiera a adeudos salariales de los trabajadores involucrados, etc. Para estos últimos casos (pago de aportes y/o rubros salariales) su aplicación conlleva que además de lo expresado, no se proceda a la devolución de la garantía hasta tanto la adjudicataria no acredite en forma el cumplimiento de sus obligaciones salariales con el personal a su cargo que fuera afectado al contrato.

III.23 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL

El adjudicatario deberá cumplir con lo que surge del Convenio Colectivo vigente del Grupo 9 Subgrupo 01.

En caso de ser el Laudo inferior al mínimo establecido por A.N.C.A.P., se deberá pagar y con adecuación a las distintas categorías, el mínimo establecido por A.N.C.A.P. que se detalla en el párrafo siguiente.

Solamente serán consideradas las ofertas que declaren abonar a su personal un mínimo de \$ 12.487 (*) (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete), nominales mensuales, o su equivalente, resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora, con adecuación a las distintas categorías laborales.

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

(*) el mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes correspondientes al Grupo 9 Subgrupo 01, según corresponda, desde esa fecha a la de la apertura de la presente licitación.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que éste acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento de este.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato.

III.24 - MATERIALES

Como criterio general, para esta compra se considerará que la empresa contratada deberá proporcionar los materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas encomendadas.

Si excepcionalmente y por razones de conveniencia constructiva se le solicitare a la empresa el suministro de algún material necesario para realizar un trabajo específico que no esté previsto dentro del contexto de la Memoria, dicho costo será compensado por otra vía independiente a la presente contratación.

Pago por suministro de materiales no incluidos en rubrado de cotización y gestión de compras.

Cuando el Responsable de los trabajos determine la adquisición de algún material necesario para realizar un trabajo específico que no esté previsto dentro del contexto de la Memoria, el adjudicatario deberá suministrarlo cobrando un 3% (tres por ciento) de recargo sobre el precio de la boleta de compra sin incluir IVA.

En caso de tratarse de compras en moneda extranjeras se pagará según la cotización interbancaria del Banco Central del Uruguay al día de la fecha de facturación por parte de la empresa contratista a ANCAP.

El Responsable de los trabajos exigirá la presentación de por lo menos tres ofertas del material a adquirir como también la factura correspondiente luego de la adquisición. ANCAP se reserva el derecho de pagar un precio justo por el suministro de considerarse el del adjudicatario demasiado alto.

Este recargo se mide sobre el precio en el momento de la adquisición. Por tratarse de precios actualizados no se pagará ajuste paramétrico.

En cada oportunidad que se requieran suministros no superaran los \$25.000 (pesos uruguayos veinticinco mil) IVA incluido.

CAPITULO IV - RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP

IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA

Al adjudicarse la licitación, el Contratista designará por escrito:

- 1) Un representante general con amplios poderes para tratar y resolver todos los asuntos relativos a la licitación.
- 2) Los representantes técnicos especializados (sin costo para la Administración), únicos autorizados ante ANCAP para tratar y resolver los problemas técnicos relativos a las obras.
- 3) Antes de la iniciación de los trabajos, el Capataz de estos, estará directamente encargado de los trabajos en el sitio y tendrá la responsabilidad directa de su ejecución, de acuerdo con la documentación de la licitación y las órdenes del Responsable de Obra.

Los representantes del Contratista que se refiere este artículo serán personas de probada capacidad técnica en los cometidos respectivos y la Administración deberá aprobar su designación. Tendrán facultades para resolver en las cuestiones de su incumbencia y sus decisiones obligarán al Contratista.

La Administración, de considerarlo necesario, podrá requerir la sustitución de un representante en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

No estará obligada a expresar los motivos de su decisión.

En caso de que en el transcurso de la obra el adjudicatario desee sustituir alguno de sus representantes, deberá comunicar su decisión a la Administración. El nuevo nombramiento tendrá carácter de firme en cuanto la Administración hubiere dado su consentimiento.

IV.2 - SUB-CONTRATISTAS

De corresponder, se indicará en la oferta si se utilizará subcontratistas.

Si el adjudicatario se viera obligado por causas de fuerza mayor a sustituir alguno de los sub-contratistas propuestos en la oferta, deberá solicitar por escrito la autorización a ANCAP, expresando las razones de la sustitución y los antecedentes del nuevo sub-contratista.

Si durante la ejecución de la obra alguno de los sub-contratistas dejara de cumplir con las exigencias técnicas del proyecto, ANCAP podrá solicitar su sustitución al adjudicatario.

En todos los casos se entenderá que el cambio de sub-contratistas no dará lugar a modificación alguna en los términos originarios del contrato.

IV.3 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO

La Administración podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento la realización de los ensayos indicados en cada caso para la verificación de la calificación del personal especializado, los que serán de cargo del adjudicatario, de no indicarse lo contrario.

IV.4 - RESPONSABLE DE LA OBRA DE ANCAP

ANCAP designará un funcionario (técnico) que actuará como Responsable de Obra o Nexo, el cual la representará en los asuntos de carácter técnico y administrativo relacionados con el contrato y será el funcionario con quien el Contratista deberá tratar directamente.

El Responsable de la Obra podrá delegar en personal a sus órdenes las funciones de control de los trabajos.

El Contratista deberá cumplir las órdenes emanadas del Responsable de Obra.

Las relaciones entre el Contratista y la Administración serán solamente a través de la Dirección de Obra de ANCAP.

En el presente pliego, al referirse al Responsable de la Obra o Nexo, se entenderá que incluye al personal que lo representa durante el transcurso de las obras.

IV.5 - CORRESPONDENCIA

La relación escrita entre el contratista y ANCAP será básicamente a través de correspondencia, correo electrónico y el libro de obra de órdenes y servicios.

IV.6 - MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

Ante cualquier información no especificada en la "Memoria Técnica " del presente pliego, se tomarán como válidas las siguientes publicaciones, tomando de ellas el aspecto más favorable a ANCAP y de acuerdo con el criterio que emplee el Responsable de Obra:

- 1) Normas U.N.I.T.
- 2) "Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas" publicado por el M.T.O.P. Dirección de Arquitectura.
- 3) Normas de U.T.E.
- 4) Normas ASTM, API, ANSI, ASME Y NFPA en donde corresponda.
- 5) Normas de URSEA
- 6) Especificaciones técnicas, normas y procedimientos de ANCAP.

IV.7 - DEFECTOS, VICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

La Administración exige el máximo detalle y esmero en los trabajos a realizar, siendo el Contratista responsable de los sub-contratos que realice.

La empresa empleará personal calificado para el ramo en cuestión y de no tener idoneidad suficiente, se solicitará el cambio en forma inmediata.

Los trabajos incorrectamente terminados, serán rechazados y rehechos, en la medida que sea necesario, por el Contratista, sin que se originen reclamaciones. Cualquier defecto que se encontrare en el trabajo realizado por el contratista, deberá de ser reparado por éste, sin costos para ANCAP (incluyendo cualquier trabajo complementario que se necesite para realizar la reparación en garantía). El Contratista es el único responsable por perjuicios cometidos a la construcción o contra terceros ya sea por error, negligencia o dolo.

El Contratista deberá garantizar los defectos de ejecución que le fueran atribuibles dentro del plazo de doce meses a la fecha de la facturación de avance de obra o final del trabajo.

IV.8 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración se reserva el derecho de suspender la ejecución por el Adjudicatario, de cualquiera de los ítems en forma parcial o total, si resultare perjudicada por atraso en el cumplimiento de los plazos, se comprobare la realización defectuosa de los trabajos o se observare que los mismos se desarrollan en forma insegura.

Las decisiones al respecto no significarán alteración alguna en el cómputo de los plazos de entrega ni en otras responsabilidades del Contratista.

ANCAP se reserva el derecho de fijar los horarios de iniciación y término de las tareas con relación a las condiciones climáticas y de suspenderlas si se presentan adversas.

También podrá suspender los trabajos por razones operativas o de seguridad en forma total o parcial por el plazo que se estime necesario.

En estos casos se descontarán del plazo establecido para la entrega del trabajo los días suspendidos.

IV.9 - FUERZA MAYOR

Se consideran razones de "Fuerza mayor" los siniestros, hechos imprevisibles, irresistibles, externos y ajenos a las partes, a modo de ejemplo: incendios, explosiones, tormentas, bloqueos, desórdenes públicos,

restricciones, pandemias, embargos, huelgas u otros disturbios laborales o civiles de carácter general de la rama de actividad, o cualquier otro fenómeno similar, lluvias y otras restricciones.

También se consideran las huelgas o paros de la gremial general de trabajadores (PIT CNT).

ANCAP no abonará suma alguna en carácter de indemnización, reembolso de costos improductivos o cualquier otro concepto originado en hechos imprevisibles, irresistibles, externos y ajenos a la misma.

En el caso de paros, huelgas o medidas de FANCAP, el adjudicatario deberá notificar al Responsable de obra por parte de ANCAP por escrito dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles, la contingencia ocurrida, especificando la causa, el tiempo de su duración en horas y las marcas de entrada y salida en los relojes de las personas que fueron afectadas por este hecho. ANCAP abonará el correspondiente a la hora simple de cada categoría (valor básico) previsto en el laudo del personal afectado (este personal será identificado a través de las marcas de entrada y salida del área donde se están realizando los Trabajos), no correspondiendo adicionar a dicho valor ninguna de las compensaciones. El valor básico previsto en el laudo a abonar será el correspondiente a la fecha en la que se generaron dichas horas improductivas. Además, ANCAP pagará el IVA de monto generado.

CAPITULO V - DISPOSICIONES INTERNAS Y LEGALES

V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS

El personal del Contratista deberá cumplir estrictamente las disposiciones internas en lo referente a la disciplina exigida a su personal. Si por falta de cumplimiento de estas obligaciones se ocasionare algún perjuicio a esta Administración se hará responsable del mismo al Contratista.

El contratista es responsable del conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad por parte de todo su personal y sub-contratistas, debiéndose ajustar a las Disposiciones legales vigentes, así como a las siguientes Normas:

- **NORMA SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**
- **NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**
- **NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP**
- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MAL RELACIONAMIENTO LABORAL, DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y/O ACOSO SEXUAL**
- **SE RECOMIENDA PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN POR COVID-19**

Las mismas podrán ser consultadas en la página web: www.ancap.com.uy (ANCAP - Página principal, "Servicios en Línea, Normas")

Previo al inicio de los trabajos el adjudicatario deberá dirigirse al área de Seguridad Industrial para recibir una instrucción general e interiorizarse de los procedimientos de seguridad a seguir durante el transcurso de estos.

A los efectos del cumplimiento de los compromisos que las empresas contratadas deberán asumir a lo largo del desarrollo de sus actividades dentro de las instalaciones de ANCAP, previo al inicio de las tareas a efectuar deberán presentar la declaración jurada firmadas por los representantes de las empresas.

Dicho formulario se encuentra en nuestra página web: www.ancap.com.uy - licitaciones

Asimismo, el Contratista deberá presentar ante el Responsable de Obra la nómina del personal con nombre, N° de documento, originales y fotocopia del Carné de Salud, expedido por el MSP o autoridad competente, (el original le será devuelto) y la nómina de vehículos que van a la Planta.

También deberá dirigirse al Responsable de Obra para interiorizarse de las disposiciones internas que deberán seguir su personal y sub-contratistas.

Cuando el personal del Contratista no cumpliera con las disposiciones arriba indicadas, la Dirección de Obra podrá exigir el retiro de la obra del personal en falta, sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista.

En todos los casos el Contratista hará los contactos a través del Responsable de Obra.

Con 48 horas de anticipación al inicio de los trabajos, el Contratista deberá informar a la Dirección de Obra el Servicio de emergencia médica móvil que amparará a su personal y sub-contratistas durante el transcurso de las obras.

El personal que designe el contratista y cumpla tareas deberá registrar diariamente su asistencia (entrada y salida) en el Control de Personal, marcando a tales efectos, una tarjeta individual que le será proporcionada por dicho Contralor.

Todo trabajo que deba realizar el Contratista deberá ser previamente autorizado en cada caso particular por la Inspección (personal de Seguridad Industrial de ANCAP). Por lo tanto, la Contratista deberá solicitar en todos los casos a la Dirección de Obra de ANCAP el Permiso de Trabajo correspondiente y cumplimentará todas las recomendaciones y/o Procedimientos Internos que se indiquen expresamente y que estén relacionados con la tarea a ejecutar.

Para ser iniciados los trabajos, el Permiso de Trabajo deberá estar firmado previamente por la Inspección de ANCAP y el mismo autorizará al Contratista sólo a desarrollar una tarea específica, en un lugar específico y en un tiempo determinado de la jornada de trabajo.

En este permiso se indicarán al contratista, todos los recaudos y exigencias de Seguridad que deberá implementar para desarrollar la tarea para la cual ha sido expedido.

En ausencia de la Inspección de ANCAP no se podrá realizar ningún tipo de tarea.

El responsable de la cuadrilla que desarrolle una tarea en un lugar específico deberá poseer en forma permanente el Permiso de Trabajo que lo habilita a esa tarea y el mismo le podrá ser solicitado por la Inspección toda vez que lo considere conveniente, como también podrá éste interrumpir los trabajos de observar su incumplimiento.

Además de lo expuesto y antes de realizar cualquier tarea, el Contratista deberá elevar a la Dirección de Obra cuando le sea requerido, un procedimiento escrito detallado de los trabajos a efectuar, listado del personal destacado (con constancia de haber recibido instrucciones específicas) y medidas de seguridad previstas para que sea aprobado por ANCAP.

V.2 - REQUERIMIENTOS LABORALES

El CONTRATISTA deberá presentar un plan de gestión sobre política de salud ocupacional y su contenido debe estar de acuerdo con toda la normativa laboral vigente en el Uruguay. El mismo debe tener las siguientes características:

La ***gestión de la salud ocupacional*** incorpora la elaboración de una Historia Médico - Laboral de cada trabajador.

La metodología se basa en la evaluación de los riesgos de cada puesto de trabajo, elaborando las pautas preventivas y de vigilancia de los riesgos específicos correspondientes y de control de salud general.

Para ello se realizarán las actividades siguientes:

1. Anamnesis y examen físico de los trabajadores.
2. Exámenes médicos:
 - a. **Admisión.** Se realiza previamente al ingreso del trabajador a la empresa y está relacionado al puesto de trabajo que ocupe.
 - b. **Capacitación inicial.** Se darán conceptos generales en cuanto a la relación entre salud y trabajo, condiciones de trabajo, factores de riesgo con especial énfasis en la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
 - c. **Periódicos.** La periodicidad se establecerá de acuerdo con los riesgos presentes en el puesto de trabajo y teniendo en cuenta las características individuales de cada trabajador.
 - d. **Egreso.** Se realiza cuando el trabajador se desvincula de la empresa.
 - e. **Cambio de función.** Se realiza cuando el trabajador es cambiado de puesto de trabajo.
 - f. **Retorno al trabajo.** Se realiza después de una ausencia por causa de Enfermedad o accidentes de trabajo.

g. **Asesoramiento y apoyo médico** según sea requerido por trabajadores, representantes de estos o Dirección de la empresa. Se fomentará la participación de los trabajadores a través de los delegados de seguridad.

La historia médico laboral se complementará con hemograma completo, funcional y encimograma hepático, VES, orina completa, azoemia y creatinemia.

Rx de torax F y en los que puedan ser expuestos a polvos serán según normas de OIT y funcional respiratorio.

Rx panorámica de columna de ingreso.

ECG (electrocardiograma) solo a los mayores de cuarenta años bianual y a los menores solo de ingreso.

Audiometría tonal de ingreso a todos aquellos que puedan estar expuestos a ruido.

Todos aquellos que conduzcan maquinaria pesada, grúas y camiones se les exigirá control psicotécnico vigente.

Todos deberán tener carné de salud vigente.

Se realizan para control de riesgos específicos y serán indicados cuando corresponda teniendo en cuenta además el cumplimiento con la Legislación vigente y de la Ordenanza 337 del Ministerio de Salud Pública.

Además, se agregará control radiológico y FR bianual a todos los soldadores.

La gestión de la salud ocupación deberá tener como responsable técnico a especialista en salud ocupacional.

ANCAP fiscalizará el cumplimiento de la gestión ocupacional a través del servicio de Salud Ocupacional de ANCAP.

El CONTRATISTA se asegurará y será el responsable del correcto tratamiento de los datos personales de sus trabajadores (y de sus subcontratistas si hubiera), todo conforme a la ley 18.331, concordantes y complementarias, especialmente en lo que hace a la protección de los datos de salud.

EL CONTRATISTA debe incorporar la presencia obligatoria de un Técnico Prevencionista para cada contratista o subcontratista. El mismo debe cumplir con el siguiente perfil:

1. Experiencia como asesor en Seguridad e Higiene Industrial (mínimo un año).
2. Conocimiento completo de la Legislación vigente en la materia.
3. Integrar el registro de asesores del MTSS.
4. Acreditar una entrevista previa con Seguridad Industrial de ANCAP a efectos de interiorizarse con la normativa interna vigente y las características de las tareas a controlar.

5. Deberá tener una presencia en la obra mínima, la cual será establecida por Seguridad Industrial de acuerdo con los riesgos de la tarea y el número de personal.
6. Deberá reportar en caso de que ocurran, la totalidad de los accidentes, incidentes y desvíos referentes al contrato, completando un formulario que será entregado por Seguridad Industrial de ANCAP incluyendo el informe correspondiente, incluyendo las características de las lesiones o daños materiales en caso de que ocurrieran y los días no trabajados o perdidos a causa del accidente o incidente.
7. Deberá reportar con la periodicidad establecida por Seguridad Industrial los indicadores de frecuencia, gravedad y otros que le serán indicados en la entrevista previa según la tarea a realizar.
8. Deberá capacitar a todo el personal contratado o subcontratado sobre los riesgos presentes en los trabajos a efectuar, sus medidas de control y sobre el uso de los equipos de protección personal establecidos
9. Deberá acreditar que la empresa cuenta con todo el personal contratado o subcontratado asegurado según establece la Ley 16074, así como también haber realizado al personal contratado o subcontratado el examen médico pre ocupacional establecido por ley.
10. Deberá solicitar a los Contratistas una Declaratoria de Responsabilidad, que se adjunta, donde conste que está en conocimiento del Art. 43 de la Ley 16.074 (exámenes preventivos de acuerdo con el riesgo laboral), la aptitud psico-física el personal, así como también el Carné de Salud de acuerdo con lo establecido en la Norma General sobre Medidas de Seguridad para Empresas Contratadas.
11. Deberá promover mediante capacitación las buenas prácticas en las tareas, con el fin de evitar los actos inseguros.

V.3 - OBRADOR

ANCAP proveerá en Planta Eduardo Acevedo Vázquez un lugar a determinar para la instalación de un obrador, así como servicios higiénicos. La instalación de dicha infraestructura estará a cargo y bajo responsabilidad de la empresa contratista. Se coordinará dentro de cada planta un lugar cercano a la de los trabajos para la instalación del obrador y solo a esos efectos, el cual preferentemente será del tipo "Contenedor", el cual deberá estar en buenas condiciones y tendrá un cartel adecuado indicando el N° de licitación y nombre de la empresa, debiéndose dejar el predio al final los trabajos en iguales o mejores condiciones que en las que se le entregó.

Dichas instalaciones, deberán mantenerse ordenadas hasta la finalización de los trabajos.

Todas las instalaciones deberán quedar cerradas fuera del horario de trabajo. ANCAP no se hará responsable por pérdidas de equipos y materiales que pudieren ocurrir.

Será responsabilidad de la empresa brindar a su personal la infraestructura necesaria para el bienestar de sus operarios, ya sean vestuarios, comedor y servicios higiénicos, así como el mantenimiento de limpieza diaria de los mismos, atendiendo a los requisitos establecidos en el marco del decreto 406-988. ANCAP sugiere baños químicos cuando no sea posible la utilización de gabinetes higiénicos de uso interno.

El Contratista deberá disponer además de una oficina para la Dirección de Obra equipada con baño, independiente de los locales propios. Su ubicación será a convenir con la Dirección de Obra y estará disponible antes de la fecha fijada para la iniciación de los trabajos.

El mantenimiento y limpieza de todas sus instalaciones estará a cargo del Contratista hasta la finalización del contrato, como así también de los traslados dentro o fuera de la Planta en caso necesario.

ANCAP suministrará los servicios de luz y agua potable necesarios en todos los casos, siendo responsabilidad de la empresa la ejecución de las conexiones.

ANCAP no se hará responsable por pérdidas de equipos materiales que pudieren ocurrir dentro de sus instalaciones.

V.4 - CONFIGURACIÓN DE MORA

Como complemento del artículo 45 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas y sin perjuicio de la plena validez del mismo, se configurará la mora de pleno derecho, cuando, una vez adjudicada la obra o estando ésta en curso, se constatará la no concurrencia de la empresa a la misma, o el abandono de ésta por un lapso mayor a 5 días calendario, sin que hubiere mediado comunicación escrita previa a ANCAP, justificando tal circunstancia y hubiere aceptación de ésta en tal sentido.

V.5 - INCOMPATIBILIDAD

La empresa adjudicataria no podrá presentar personal que reviste en los cuadros administrativos del Organismo, menores de edad ni personal acogido al Artículo 74 del Acto Institucional N° 9 y del Artículo 15 del Decreto 125/96 y disposiciones modificativas, complementarias y concordantes.

V.6 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

Los oferentes nacionales que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro de Firmas Extranjeras conforme a lo previsto por la ley 16.497 y Decreto 369/994.

V.7 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley N° 16074)

La firma adjudicataria, previo a la ejecución del contrato, deberá presentar el certificado que acredite haber contratado para su personal la póliza del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, dentro de la categoría que corresponda al riesgo derivado de las tareas que se contratan.

Es de total responsabilidad de la empresa y de exclusivo cargo de ésta mantener asegurado en el Banco de Seguros del Estado al personal contra riesgos cubiertos por la póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes, durante la vigencia del contrato.

Por lo tanto, aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias inherentes que sufre el citado personal por su causa, y de todas las responsabilidades y ulterioridades que emerjan de la omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

Se compromete a respetar y hacer respetar por parte del personal que dedique a las tareas todas las normas del Banco de Seguros del Estado, y de la que pueda indicar la ANCAP, circunstancia de que la Administración indique el empleo de determinada norma o falta de supervisión en el cumplimiento de ella no altera la situación de total y única responsabilidad que al respecto asume y tiene la empresa que representa.

No obstante, aceptará y reconocerá el derecho que se reserva la Administración de suspender en cualquier momento (y sin que ello genere derecho de indemnización alguna a favor de la empresa que representa) los trabajos y tareas, de comprobarse por parte de la Administración, del Banco de Seguros del Estado o de alguna autoridad pública con derecho a actuar en la materia, el incumplimiento de cualesquiera de las normas de seguridad a que se refiere el apartado precedente y que pueda llegar a originar riesgos, para el personal que emplea la empresa que representa, como el propio de ANCAP.

V.8 - LEY 18.099 y 18.251

En cumplimiento de lo establecido por la ley número 18.099 y 18.251, y sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en este pliego de condiciones, se determina que ante cualquier reclamación por las obligaciones que establece la mencionada ley y formulada por los trabajadores contratados,

en la relación contractual de A.N.C.A.P. con los subcontratistas, intermediarios o suministradores de mano de obra, denominados co-contratantes de la Administración, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan lo serán dichos co-contratantes adjudicatarios, pudiendo A.N.C.A.P. en su oportunidad, llegado el caso, repetir contra los mismos mediante la retención de sus créditos, ya sean, provenientes del contrato que origina dicha reclamación, de otros que pueda tener con el Organismo, de las eventuales garantías de contrato, de cualquier otro crédito, etc. pudiendo imputarse tales sumas para el pago de los respectivos adeudos; sin perjuicio de las posibles acciones judiciales que decida movilizar la Administración.

V.9 - IMPORTANTE

No aplica para la presente licitación el Art. 9.2 lit b - Comprobante de adquisición del pliego, establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No personales.

V.10 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO - R.U.P.E.

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (R.U.P.E.), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el R.U.P.E., en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP - Planta Principal, existe un Punto de Atención del R.U.P.E. a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816, 2817 o 2825 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o a la siguiente dirección: gestoresrupe@ancap.com.uy.

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a gestoresrupe@ancap.com.uy y acreedores@ancap.com.uy

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (A.R.C.E), a cuyo cargo se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Formulario de consulta: <https://formularioarce.com/proveedores.php>

Teléfono ARCE: (+598) 26045360

Horario de atención: 9:00 a 18:00.

Página web ARCE: www.comprasestatales.gub.uy

V.11 - DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS

Se establece el deber de colaboración de las empresas adjudicatarias, así como de los sub-contratistas, si los hubiera, con ANCAP, en el diligenciamiento de los medios de prueba que se efectúe durante el transcurso de un procedimiento disciplinario (investigación administrativa o sumario).

Esta solicitud de colaboración se extiende a los propietarios, directivos, gerentes y a todo el personal de la empresa adjudicataria o subcontratista, con independencia de la calidad o cargo que ocupen dentro de la misma, esto es: representantes generales, técnicos especializados, capataces, etc. En caso de incumplimiento, sin causa justificada, la Administración elevará las actuaciones a la Comisión de Registro de Proveedores a efectos de la evaluación correspondiente y, en su caso, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 155/013 y sus normas complementarias y modificativas, considerar la sanción a aplicar.

V.12 - REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRAS PUBLICAS

Los oferentes deberán presentar copia del certificado válido para ofertar, expedido por el Registro Nacional de Empresas de obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en el que se acredite la inscripción y/o calificación en dicho Registro en las siguientes categorías y especialidades:

Categoría I: Arquitectura, Especialidades: A, B, C, D, E, F, G, H, J, K, L, M, N, y P.

Será motivo de rechazo de las ofertas el no contar con la documentación exigida en esta cláusula a la fecha de apertura de las ofertas.

Esto significa que la misma se presentará junto con la oferta que es lo recomendable o previo a la adjudicación, pero se exigirá en todos los casos acreditar que a la fecha de la apertura se posea en forma este requisito.

Oportunamente ANCAP exigirá el correspondiente certificado emitido por el RNEOP que habilite para contratar.

En caso de que los oferentes sean empresas extranjeras, las mismas deberán cumplir con lo dispuesto por el Decreto 208/009.

Cabe señalar que estas exigencias se aplican a aquellas empresas que contraten por encima del tope de la Licitación Abreviada fijado en la actualidad en \$ 12.536.000 (pesos uruguayos doce millones quinientos treinta y seis mil, no se deberá considerar para dicho tope el IVA y el Monto imponible). Las empresas que contraten obras por un monto menor a la Licitación Abreviada se les exigirán la inscripción, pero no la calificación en el Registro.

V.13 - REGISTRO NACIONAL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y SU TRAZABILIDAD

Los oferentes al formular su propuesta deberán tener en cuenta en lo que corresponda, los Art. 356 a 363 de la Ley 18.362 y su Decreto Reglamentario No. 481/009 del 19/10/2009.

La adjudicataria deberá proporcionar toda la información requerida por las citadas normas, de modo que ANCAP pueda realizar, dentro de los plazos exigidos, la inscripción en el Registro Nacional de Obras y Construcción y su Trazabilidad.

Durante el transcurso de las obras, la Contratista y las Subcontratistas, deberán seguir el Plan de Seguridad e Higiene, presentado de conformidad con el Decreto 283/996, y que fuera aprobado por la autoridad competente.

Cualquier incumplimiento a las citadas normas que produjera perjuicio contra ANCAP será de cargo de la Contratista.

V.14 - LEY N° 18.516

Deberá tenerse presente la obligación de tomar el personal al que refiere el artículo 2° de la ley 18.516, por intermedio de las Comisiones de Trabajo, en los términos allí establecidos. La empresa oferente deberá presentar el certificado expedido por la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social que acredite no haber incurrido en las conductas previstas en artículo 14 de la referida norma (art. 1 del Decreto Reglamentario N° 255/2010).

V.15 - LEY N° 17.897

El adjudicatario deberá tener presente lo dispuesto en el Art. 14 de la ley 17897 (Inserción laboral de personas liberadas) En cumplimiento del mencionado artículo de la citada Ley, así como el Decreto 226/006, será obligatorio para el o los empresarios contratantes, inscribir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, a personas liberadas que se encuentren registras en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, lo que se establecerá atendiendo a las categorías laborales correspondientes al Grupo de Actividad al que pertenezca la empresa contratada. La Administración contratante, exigirá a la empresa adjudicataria la presentación de una constancia expedida por el Patronato en cuanto a que se contrató personal registrado en la Bolsa de Trabajo. Si dicha empresa incumple con la presentación de la constancia, ANCAP comunicará el incumplimiento a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, la que actuará acorde a su competencia.

CAPITULO VI - MEMORIA TÉCNICA

VI.1 - OBRAS CIVILES VARIADAS EN PLANTAS DE MONTEVIDEO Y CANELONES

Los trabajos son de obra civil, vinculados fundamentalmente a intervenciones en reparaciones, reconstrucción y reforma en albañilería, sanitaria y pintura, en plantas de ANCAP en Montevideo y Canelones.

Es obligación del Contratista mantener siempre en obra y en buenas condiciones los planos o croquis en su última revisión que la Dirección de Obra haya suministrado, incluso una copia de la presente Memoria.

VI.2 - MATERIALES

Generalidades

Los materiales y procedimientos constructivos tendrán las características que se detallan en esta Memoria, debiendo contar con la aprobación del Responsable de Obra de ANCAP.

En general y en lo que sea aplicable regirán para los materiales las normas UNIT.

La aceptación definitiva de cualquier material no excluye al Contratista de la responsabilidad que por tal grado le corresponda.

Los artículos deberán depositarse en la obra en sus envases originales, correspondiendo el rechazo de aquellos que no se empleen debidamente. Si se comprobara que parte de la obra fue realizada con materiales rechazados, será demolida y rehecha enteramente a cuenta del Contratista.

Si la Dirección de Obra creyera conveniente el ensayo de materiales o muestras de fábrica en el Instituto de Ensayos de la Facultad de Ingeniería, el Contratista proveerá los materiales y elementos necesarios a su costo.

Todos los rubros descriptos en este pliego corresponden al trabajo completo, es decir que incluyen mano de obra, materiales, infraestructura, herramientas, maquinarias, supervisión, gestión y soporte administrativo, etc. para la ejecución de esta.

VI.3 - DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS RUBROS

1 IMPLANTACIÓN Y CONSTRUCCIONES PROVISORIAS

1.1 Vallado de Obra

Consiste en la instalación de vallas provisionales, móviles, que sirvan para delimitar la zona de trabajo, dar seguridad a los trabajadores y ocasionales transeúntes, así como proteger materiales y herramientas.

El soporte podrá ser de madera o metal y deberá sostenerse sin necesidad de perforar el pavimento sobre el que se apoyan. El cerramiento será de tejido de alambre 15 x 10 aproximadamente y 2 (dos) m de altura. Deberá contar con elementos luminosos principalmente en horas de la noche (balizas). Otro tipo de vallado o señalamiento como cintas o conos en el caso de zanjas, excavaciones pavimentos levantados, etc. estarán incluidos en los costos de cada trabajo y será obligatoria su utilización.

Toda infraestructura de este rubro deberá estar sujeta al decreto 125/014

Forma de pago: Por metro lineal por única vez en cada obra

1.2 Barrera antipolvo

Cuando las obras impliquen trabajos simultáneos, con las actividades inherentes al lugar, se trabajará por áreas a fin de no detener las actividades del personal de la Administración.

A los efectos de minimizar las molestias generadas por el polvillo propio de la obra y proteger instrumentos, computadoras y mobiliario, se instalará una mampara hermética con materiales livianos, como plásticos (nylon) o yeso, sostenidos con bastidores de madera o metal, por ejemplo.

Deberá configurar una estructura firme, de piso a techo y de pared a pared según las necesidades. De ser inevitable el tránsito a través de ella se dejará una puerta que cumpla con las mismas características.

Forma de pago: Por metro cuadrado

1.3 Andamios tubulares

Todos los andamios deberán cumplir con las disposiciones del Decreto 89/95 y las exigidas por la normativa interna de ANCAP.

Podrán estar formados por módulos tipo escalerilla o armados mediante caños de acero galvanizado de 2" como mínimo y vinculados mediante grapas del mismo material y aptas para tal finalidad. ANCAP no acepta andamios de madera salvo plataforma que no superen un metro de altura.

Sólo se pagará este rubro cuando la construcción de estos supere los 3.50 m (tres metros con cincuenta centímetros) de altura en su nivel de trabajo. Será responsabilidad del Contratista, en estos casos, presentar la Memoria y solicitud de habilitación necesaria ante el Ministerio de Trabajo. Cuando no supere esta altura, los andamios, estarán incluidos dentro de los precios unitarios de cada rubro como cualquier herramienta.

Para alturas mayores a 8.00 m (ocho metros) debe realizarse un Plan de Ejecución y presentarlo en el MTSS.

Forma de pago: Alquiler metro cúbico por día

1.4 Barrera (pasarela)

Cuando se trabaje en altura sobre zonas de tránsito peatonal se deberá construir una barrera que también tenga cerramiento superior a modo de pasarela. Este cerramiento será de material resistente a la caída de objetos y materiales como un entablonado.

Este entablonado estará a una altura mínima de 3.00 (tres metros) y tendrá una inclinación hacia el interior de la obra de 30° (treinta grados) con el plano horizontal.

Forma de pago: Metro lineal por única vez por obra.

1.5 Tijera eléctrica, (plataformas), elevadores

Cuando sea necesario para realizar trabajos en altura o determinados lugares que requieran este tipo de maquinaria para desempeñar la tarea.

Forma de pago: por horas de alquiler.

1.6 Plataformas articuladas y telescópicas

Idem 1.5

1.7 Volquetas

La empresa contratada proveerá dicho servicio como parte del transporte, retiro y/o carga de materiales de descarte. Este rubro sólo tiene aplicación cuando los residuos a cargar no hayan sido generados por el Contratista en tareas inherentes a los trabajos, (ver punto 2.11).

Forma de pago: Metro cubico

2 EXCAVACIONES - MOVIMIENTO DE SUELO

Generalidades

Incluye todas las excavaciones, movimientos de terreno y rellenos según lo establezcan los planos y/o la Memoria Constructiva Particular. Los apuntalamientos y medidas de seguridad necesarios para la conservación del trabajo, hasta su culminación y la carga en camión y su traslado fuera de los predios de ANCAP, salvo indicación de la Dirección de Obra.

En general, el primer metro de profundidad, se realizará a mano a los efectos de ubicar cañerías o cables eléctricos. Sólo la Dirección de Obra en forma expresa podrá indicar lo contrario. Este primer metro se certificará según el rubro que le corresponda.

Siempre que, en el transcurso de una excavación, se encuentren ladrillos sueltos (a soga o a tizón) entre capas de arena significa que se está en presencia de cables eléctricos.

Es responsabilidad del Contratista mantener en buen estado todas las líneas eléctricas y cañerías que puedan cruzarse en el trazado de cualquier excavación y tomará todas las precauciones para evitar la rotura o desplazamientos de estos, siendo el único responsable por la reparación, sustitución parcial o total de los mismos, la cual será efectuada bajo las indicaciones y supervisión de personal técnico de ANCAP. Los cables se tratarán con el mayor cuidado posible, poniendo bajo ellos una madera de apoyo para evitar que se muevan mientras dure la excavación.

Para todas las excavaciones mayores a 1.50m (un metro con cincuenta centímetros) de profundidad, independientemente de sus características, se debe realizar un Plan de Ejecución y presentarlo en el MTSS.

Se dará total cumplimiento a los artículos 210 al 220 del Decreto 89/95.

Para el cómputo se considerará el volumen en “banco” según figuras geométricas aproximadas, en correspondencia con la finalidad de la excavación y de acuerdo a planos o indicación de la Dirección de Obras. Toda excavación fuera de lo solicitado o indicado en los recaudos es pura y exclusiva responsabilidad del Contratista y suyo los gastos generados.

Siempre que sea posible la tierra removida será reutilizada. En caso de generarse tierra para descartar, el Director de los trabajos indicará cómo proceder según lo acordado con el área de Medio Ambiente, para cada caso particular.

2.1 Excavación a máquina

Este rubro comprende las excavaciones realizadas con maquinaria pesada del tipo retroexcavadora, tractor buldócer, draga, según el caso, sin importar el tipo de terreno (excepto roca). Se certificará por metro cúbico medido en “banco” según figuras geométricas aproximadas y en correspondencia con la finalidad de la excavación de acuerdo con planos o indicación de la Dirección de Obras. La empresa contratada proveerá la maquinaria necesaria según las necesidades del trabajo.

La Dirección de Obra podrá, en áreas potencialmente peligrosas, solicitar la presencia de un operario a nivel de piso para alertar al maquinista de la posible presencia de cables o cañerías que estén fuera de su rango visual.

Forma de pago: Metro cúbico en banco

2.2 Excavación a manual en tierra hasta 1 metro

Se realiza con pico, pala o cualquier herramienta manual.

Toda excavación se hará con sus paramentos bien verticales, debiéndoselas entibar y apuntalar adecuadamente, si corresponde, según lo dispuesto en el Decreto 89/95. No obstante esto, se dará cumplimiento a las instrucciones que al respecto imparta el Responsable de Obra y los Prevencionista de ANCAP.

Salvo autorización expresa del Responsable de Obra no se permitirá dejar el material de excavación a los costados de esta. Será trasladado fuera del área de trabajo y traído nuevamente en el momento necesario. Si no se pudiera cumplir con esta disposición la Dirección de Obra podrá autorizar que el material quede junto a la excavación siempre y cuanto esté dentro de contenedores adecuados.

Las excavaciones abiertas se mantendrán claramente señalizadas y protegidas, debiendo ser visibles tanto de día como de noche.

Para el cómputo se considerará el volumen en “banco” según figuras geométricas aproximadas y en correspondencia con la finalidad de la excavación de acuerdo con planos o indicación de la Dirección de Obras.

Forma de pago: Metro cúbico en banco

2.3 Excavación manual en tierra hasta 2 metro

Ídem 2.2

2.4 Relleno balasto cementado (tosca cemento) y compactado

Se hará a razón de 100 kg de cemento portland ANCAP por cada metro cúbico de tosca.

Cuando se utilice como base de pavimentos se hará de 15 cm de espesor y se compactará en no menos de dos capas al 95% de la densidad máxima obtenida en un ensayo Proctor de laboratorio.

Cada capa será regada con agua y compactada antes de colocar la siguiente y se harán cuidando de no dañar cañerías o cableados presentes en el área ni desplazarlo de su correcta posición.

En aquellas zonas donde corresponda pavimento de hormigón armado, los rellenos se mantendrán saturados de agua para lograr una completa consolidación antes de reponer el pavimento.

No se podrá usar tosca cemento de un día para el otro salvo que se vuelva a mezclar con nuevo cemento portland.

Forma de pago: Metro cúbico luego de compactado.

2.5 Relleno de arena sucia

La arena sucia también se usará para asentar y cubrir cañerías y cables subterráneos.

En el caso de cañerías o elementos de volumen significativo el volumen compactado será la diferencia entre el de la excavación y el que ocupa el elemento en cuestión (cimentación, tubería, etc.).

Forma de pago: Metro cúbico luego de compactado.

2.6 Relleno con material propio

Cuando se use material de la propia excavación, para relleno, el mismo deberá estar seco y libre de terrones, piedras, o restos de escombros.

En el caso de cañerías o elementos de volumen significativo el volumen compactado será la diferencia entre el de la excavación y el que ocupa el elemento en cuestión (cimentación, tubería, etc.).

Forma de pago: Metro cúbico luego de compactado

2.7 Protección de cables subterráneos con ladrillos de campo

Cuando se realice el tapado de cables, primero se apoyarán en una cuna de 10 cm (diez centímetros) y luego se taparán con otros 10 cm (diez centímetros) de arena poniendo encima ladrillos de campo, a tizón, sin espacio entre ellos.

En el caso de nuevos tendidos, la profundidad de estos la indicará la Dirección de Obra para cada caso en particular.

Forma de pago: Metro lineal

2.8 Corte y excavación en pavimentos.

Se deberá tener especial cuidado dentro de plantas operativas, debiendo ajustar las tareas a los requerimientos solicitados por Seguridad Industrial y/o dirección de obra. Se podrá usar herramienta eléctrica con disco diamantado, (amoladoras radiales), previendo el debido enfriado del corte para que no se generen chispas.

Forma de pago: Por metro lineal

3 DEMOLICIONES MANUALES

Generalidades

Se harán los trabajos de demolición correspondientes, que se indiquen en planos, de forma segura y cumpliendo rigurosamente con lo establecido por la normativa vigente de Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción.

Las tareas de demolición requerirán en todos los casos del aval y certificación de un inspector de Seguridad Industrial de ANCAP y en caso de ser necesario, según Decreto 89/95, se deberá contar con un plan de seguridad firmado por un técnico responsable de la empresa. Dicho plan contendrá todas las actividades y métodos indicados para las tareas de demolición implicadas.

Los escombros generados en la demolición, los cuales no debe contener otros materiales, serán cargados en camión volcadora o volqueta que serán suministrados por el contratista, y deberán trasladarse a la planta de RCD Reciclaje ubicada en Camino Oncativo 2820. La coordinación de la disposición en RCD también estará a cargo del contratista.

Los camiones que se utilicen para el traslado de escombros deben contar con autorización de DINACEA para transporte de residuos categoría II.

3.1 Demolición manual de muros de ladrillo macizo

Antes de comenzar los trabajos se debe dar ubicación a las tuberías de agua, colectores, gas, electricidad, etc. y eliminar todo aquel elemento que obstaculice el proceso (puertas, ventanas, artefactos sanitarios, etc.).

El derribo debe hacerse a la inversa de la construcción planta a planta, empezando por la cubierta de arriba hacia abajo, procurando la horizontalidad y evitando que trabajen operarios situados a distintos niveles.

Debe evitarse, en todo momento, la acumulación de materiales procedentes del derribo en las plantas o forjados del edificio, ya que lo sobrecargan.

En trabajos a más de 5 m (cinco metros) de altura el escombros se ha de evacuar por tolvas o canaletas, por lo que esto implica la prohibición de arrojarlo, desde lo alto, al vacío.

El trabajo incluye el retiro del material fuera de las instalaciones de ANCAP.

Forma de pago: Metro cúbico pre-demolición

3.2 Demolición de pavimentos de Hormigón Armado y cascote

En la rotura de piezas de hormigón, que tengan todo o parte de su volumen bajo el nivel del terreno, el retiro de este hormigón picado no se considera como volumen de excavación.

Podrá utilizarse martillo neumático o eléctrico, cuando se emplee martillo montado y comandado desde un equipo motorizado (retroexcavadora) la Dirección de Obra podrá solicitar la presencia de un operario a nivel de piso para alertar al maquinista sobre la presencia de cables o cañerías que estén fuera de su vista.

Incluye, corte, retiro, cargue, transporte y disposición final de escombros fuera de las instalaciones de ANCAP

El pavimento existente debe cortarse de acuerdo con los límites especificados y sólo podrán excederse cuando existan razones técnicas para ello y con autorización expresa de la Dirección de Obra.

El corte deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La superficie deberá quedar vertical
- Se hará según líneas rectas y figuras geométricas definidas
- Se utilizará equipo especial de corte aprobado previamente por la Dirección de Obra, evitándose en lo posible la utilización de equipos que presenten frecuencias de vibración que puedan ocasionar daños o perjuicios en estructuras adyacentes.

Forma de pago: Metro cúbico pre-demolición

3.3 Picado manual de revoque y revestimiento

El picado de estos revoques, en lo posible, se realizará mediante herramientas manuales que eviten una continua atmósfera polvorienta.

A fin de mantener el área de trabajo siempre limpia se retirará, al final de cada jornada, lo picado ese día evitando de esta forma la acumulación con la del día siguiente. El retiro de escombros se realizará según lo indicado en el punto 3 de las presentes bases.

Si la Dirección de Obra lo considera conveniente, podrá autorizar el uso de herramientas eléctricas o neumáticas, siempre y cuando no afecten a los trabajadores o genere molestias a usuarios u operarios de áreas próximas.

Cuando se configure esta circunstancia el personal que realice el trabajo deberá contar con todos los elementos de seguridad que garanticen su salud como máscaras con filtros anti polvos o los que el área de Seguridad Industrial crea convenientes.

El trabajo incluye el retiro del material fuera de las instalaciones de ANCAP.

Forma de pago: Metro cuadrado pre-demolición.

3.4 Apertura de vano en muro de mampostería

Toda abertura que se realice en elementos de hormigón armado deberá ser inspeccionada durante su proceso por el Responsable de Obra principalmente en la etapa de aparición de armaduras. Está terminantemente prohibido cortar hierros que crucen el vano en cuestión sin autorización de la Dirección de Obra. Una vez estudiada la posición de las armaduras se dará instrucciones para su corte, doblado y refuerzo. Todas estas tareas forman parte del ítem por lo cual estarán incluidas en el precio.

Antes de comenzar los trabajos se debe dar ubicación a las tuberías de agua, colectores, gas, electricidad, etc.

El trabajo incluye el retiro del material fuera de las instalaciones de ANCAP.

Forma de pago: Metro cúbico pre-demolición

3.5 Canalización para cañerías de agua, electricidad y red

Las canalizaciones podrán ser para cañerías de agua, vapor o gas y para corrugados de pvc o galvanizados destinados a instalaciones eléctricas o lógicas.

Todos los cortes y canaletas se harán de acuerdo con los recaudos gráficos y/o escritos de la obra, con el máximo cuidado de no alterar la integridad de los cerramientos.

La canalización será del 50% mayor que el diámetro de la cañería tanto en el ancho como en la profundidad. Las canalizaciones deben garantizar una cobertura importante de los caños, para evitar su exposición, incluyendo todos su Fitting.

Es deseable el uso de herramientas manuales, pero el Responsable de Obra podrá autorizar el uso de herramientas eléctricas como amoladoras en determinadas condiciones.

En estos casos se aplica todas las pautas descriptas en el numeral 3.5 de esta Memoria.

Cualquier canalización sólo se podrá realizar cuando hayan pasado al menos 7 (siete) días del acuñado correspondiente.

Cuando sea imprescindible realizar cortes en la estructura de hormigón armado estos deberán ser autorizados por la Dirección de Obra.

El trabajo incluye el retiro del material fuera de las instalaciones de ANCAP.

Forma de pago: Metro lineal

3.6 Retiro de aberturas

Comprende la total extracción de aberturas por cambio o anulación, ya sean ventanas o puertas, cortinas de enrollar o parasoles, en cualquier material y tipo. También el retiro de las mismas de las instalaciones de ANCAP o su traslado dentro de la Planta, en la que se está trabajando, si se consideran reutilizables. En estos casos de extremará cuidados a los efectos de no maltratar las aberturas procurando su retiro con el menor daño posible.

En caso de que las aberturas no permanezcan en las instalaciones de ANCAP por considerarse no reutilizables (en acuerdo con el Director de los trabajos), el contratista indicará el destino que le dará a esos materiales. El destino debe ser aprobado por el área de Medio Ambiente, previo a retirar las aberturas de la planta en la que se estén desarrollando los trabajos.

Forma de pago: Metro cuadrado de vano

3.7 Retiro de artefactos sanitarios

Se consideran artefactos sanitarios comprendidos en este ítem los siguientes: inodoros, tazas turcas simple, taza turca integral, mingitorios, orinales de canaleta, bidé, lavatorios, bachas bañeras, cisternas (aparentes o empotradas), piletas de cocina, graseras de hierro o pvc, bebederos, mesadas y calefones.

Los mismos pueden ser de losa, cerámica, metal, vidrio o plástico. Las piezas menores como jaboneras, percheros, porta rollos se considerarán 1 (una) unidad cada 4 (cuatro) piezas.

Forma de pago: Por unidad

En caso que los artefactos sanitarios no puedan ser reutilizados, los mismos serán enviados a disposición final a cargo del contratista, según indicaciones del área de Medio Ambiente.

3.8 Retiro de instalaciones embutidas o aparentes en desuso

Las instalaciones embutidas en desuso de electricidad, agua, vapor o gas que están fuera de servicio serán retiradas sólo con la autorización del Responsable de Obra. Este ítem comprende el picado necesario del elemento portante o pavimento que contengan dichas instalaciones y la extracción de todos los elementos como cañerías, cables, cajas de registro y tableros cuyo perímetro frontal no exceda 1.50 m (un metro con cincuenta centímetros), cualquiera que sea el material.

Forma de pago: Metro lineal

En caso que estas instalaciones no puedan ser reutilizadas, las mismas serán enviadas a disposición final a cargo del contratista, según indicaciones del área de Medio Ambiente.

3.9 Retiro de cubiertas de chapas

Comprende el desmontaje y traslado fuera de las instalaciones de ANCAP de cubiertas livianas de fibrocemento, zinc, hierro, aluminio o fibra de vidrio y sus correspondientes estructuras hasta una luz máxima de 4 m (cuatro metros).

Forma de pago: Metro cuadrado

En caso que estas instalaciones no puedan ser reutilizadas, las mismas serán enviadas a disposición final a cargo del contratista, según indicaciones del área de Medio Ambiente.

4 CIMENTACIONES

Muros de contención

Se hace referencia a todas aquellas estructuras verticales que soportan, básicamente, cargas horizontales.

4.1 Hormigón armado

Los muros de contención de hormigón armado se harán según los detalles constructivos que surjan del proyecto en cada caso particular.

Se construirán con armadura vertical distribuida en toda su altura. Los recubrimientos no deberán ser menores a 2cm ni al diámetro de la barra utilizada, ni tampoco superiores a 4cm por razones de fisuración.

Ver Apéndice A - Hormigón armado

Forma de pago: Metro cúbico

Cimientos

Se tratará de mantener abierta la excavación el menor tiempo posible para impedir que el terreno sufra cualquier deterioro.

Si al hacer la excavación se comprueba que el cimiento no es el adecuado, se efectuará nuevamente el cálculo de estos.

El fondo de la excavación debe ser plano y tener homogeneidad suficiente para evitar los asientos diferenciales.

4.2 Zapata corrida de hormigón armado

Las zapatas corrida o continua de hormigón armado se harán según los detalles constructivos que surjan del proyecto en cada caso particular.

En el caso de que la tierra tienda a desmoronarse o la zapata deba escalonarse, se utilizará encofrado. Siempre es deseable no interrumpir los trabajos de llenado, pero si esto ocurriera, se recomienda cortar en escalones la junta vertical para lograr una correcta unión con el tramo siguiente y colocar hierros para reforzar esta unión.

Forma de pago: Metro cúbico

4.3 Patín, vigas de cimentación, riostra

Ídem 4.2

4.4 Platea

Ídem 4.2

4.5 Hormigón de limpieza

Con la finalidad de mantener limpia de tierra la superficie de hormigonado, que el hormigón del recubrimiento esté en perfecto estado, sin mezclarse con él y que los separadores apoyen sobre una superficie dura sin hundirse, se dispondrá una capa de hormigón pobre. Esta capa será no estructural, de unos 10 cm de espesor, que permita dotar de rigidez, limpieza, uniformidad y nivelación adecuada a la superficie inferior de la cimentación, obteniendo un material más rígido y resistente que el terreno

sobre el que apoya. Podrá ser cualquier hormigón pobre u hormigón magro, con una mínima dosificación de cemento.

Forma de pago: Metro cúbico.

5 ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO

5.1 Vigas, dinteles y antepechos

Las vigas, dinteles y antepechos se construirán de acuerdo con los planos y planillas de cada proyecto. Para luces mayores a 3 m (tres metros) los encofrados llevarán contra flecha.

Ver Apéndice A - Hormigón armado

Forma de pago: Metro cúbico

5.2 Losas macizas

Se construirán de acuerdo con los planos y planillas de cada proyecto.

Antes de proceder al llenado debe verificarse que se han dejado todas las instalaciones que vayan embutidas según lo previsto.

Verificar el encofrado, sobre todo el nivel, la disposición de las varillas, el apuntalamiento del encofrado (por lo menos 1,8 puntales por m²).

Los puntales pueden ser de madera o telescópicos (de metal).

Limpieza de encofrados y armaduras.

Debe humedecerse la madera.

Ver Apéndice A - Hormigón armado

Forma de pago: Metro cúbico

5.3 Piezas o formas atípicas

En este rubro se incluyen todas aquellas piezas que no están dentro de lo estándar en cualquier obra de hormigón armado y que impliquen complejos o costosos encofrados.

Se incluyen los pilares cilíndricos con encofrado metálico

Ver Apéndice A - Hormigón armado

Forma de pago: Metro cúbico

6 HORMIGÓN PREMOLDEADO

Generalidades

Todas las piezas serán de primera calidad, de aspecto sólido, no presentando fisuras, coqueras, desprendimientos o partes faltantes. Se rechazarán todas aquellas piezas que no cumplan con estos requerimientos o presenten remiendos con otros materiales ajenos al del llenado original.

6.1 Columna de alumbrado altura 9.00 m Tipo Premolnor

Las columnas llevarán un conducto interior plástico de 25 mm para alimentación subterránea que se extenderá desde la entrada de conductores, ubicada a 1.40m de la base hasta otro orificio lateral de salida que se ubicará a 0,35m de la cima.

Todas las columnas deberán poseer 2 orificios pasantes horizontales, ubicados en la dirección del esfuerzo secundario para la colocación del artefacto de alumbrado.

En este rubro se incluye el suministro y la colocación de la columna y todos los elementos y tareas (excavación, hormigonado, enhebrado y luminaria Lumenac tipo Avenue 250 E) necesarios para un adecuado funcionamiento del alumbrado.

Forma de pago: Por unidad

No se incluye la cimentación, la tapa ni el movimiento de suelos necesario, pero sí el suministro y el montaje completo de cada anillo, sus morteros y revestimiento si fuese necesario.

Forma de pago: Por metro de profundidad

7 ESTRUCTURAS METÁLICAS**7.1 Viga reticulada electrosoldada de acero hasta 8 mts de luz**

Es una viga reticulada espacial de sección triangular formada por un hierro redondo longitudinal superior y dos inferiores, todos de acero tratado, separados entre sí por una distancia definida por dos estribos continuos de hierro liso en forma de zigzag, ubicados a ambos lados de la estructura y soldados en todos los encuentros.

Se incluye el suministro de la viga y su colocación en el lugar que indique el proyecto.

Forma de pago: Metro lineal.

7.2 Pilar reticulado electrosoldado de acero (valor medio)

Ídem 7.1 con solicitación axil predominante

7.3 Perfil laminado L, U, T y doble T con soldadura

Este rubro tiene por cometido cubrir las distintas necesidades que puedan plantearse en pequeños proyectos de estructuras. La soldadura será acorde al proyecto y realizada por personal calificado. En general, y a modo de ejemplo, podrá usarse en dinteles, entrepisos, apuntalamientos.

Se usarán Perfiles Normalizados PNI, PNC, PNU, T, L en sus diferentes medidas.

Forma de pago: Por kilo terminado

8 MAMPOSTERÍA

Mampostería de ladrillo

Los espesores de los muros, a los que se hace referencia en esta categoría, son terminados, es decir, con su revoque correspondiente. Ninguno de estos ítems incluye dichos revoques o revestimientos salvo que se indique expresamente.

Las piezas serán mojadas antes de ser colocadas, primero en las pilas y luego sumergiéndolas completamente en agua limpia, de modo que al colocarse en obra estén empapadas y no simplemente mojadas.

Cuando haya que unir una pared nueva a otra existente, se colocarán varillas de hierro de 6 mm (seis milímetros) de diámetro cada 5 (cinco) hiladas amuradas con arena y portland a 3 (tres) partes de arena por 1 (una) parte de portland.

8.1 Muro de 15 cm

El muro de medio ladrillo o de 15 nominal se cotizará con ladrillos de prensa de buena calidad, a soga y tomado con mortero mixto de cal y cemento portland o cemento de albañilería Ancaplast (cinco partes de arena por una parte de ancaplast).

Siempre se harán con junta discontinua y trabas en las esquinas, se construirá en forma uniforme y simultánea sin escalonamientos, perfectamente planos y a plomo con hiladas horizontales.

La junta no podrá ser mayor a 1 cm (un centímetro), si fueran armados la Dirección de Obra indicará el espesor de dicha junta.

Toda mampostería que sea independiente se elevará hasta 5 cm (cinco centímetros) del fondo de viga y recién después de 5 (cinco) días se terminará con el acuñado correspondiente.

Forma de pago: Metro cuadrado

8.2 Muro de 20 cm

Este rubro se cotizará con ladrillos de prensa de buena calidad, el aparejo será tal que permita completar un muro de 20 a 21 cm (veinte a veintiún centímetros) una vez revocado y sin cámara de aire. Se tomará con mortero mixto de cal y cemento portland o cemento de albañilería Ancaplast (cinco partes de arena por una parte de Ancaplast).

Toda mampostería que sea independiente se elevará hasta 5 cm (cinco centímetros) del fondo de viga y recién después de 5 días (cinco días) se terminará con el acañado correspondiente.

Forma de pago: Metro cuadrado

8.3 Muro de 30 cm

Ídem 8.2 para 30 cm

8.4 Muro doble c/cámara (una cara vista)

Este rubro se cotizará con ladrillos de prensa de buena calidad, el aparejo será tal que permita confeccionar un muro de entre 30 y 32 cm (treinta y treinta y dos centímetros) de espesor con una cámara de 5 cm (cinco centímetros) para albergar una placa de poliestireno expandido de igual medida o lana mineral. La cara vista será la exterior y se aplica lo visto para 8.2.

Ambos muros estarán vinculados mediante bigote de hierro $\Phi 6$ (6mm de diámetro) que estarán inclinados hacia la pared exterior a fin de evitar el escurrimiento de aguas por ellos.

Forma de pago: Metro cuadrado

8.5 Muro doble c/cámara (ladrillo y ticholo)

Se construirá un muro con las siguientes partes: una pared interior de ticholo de 12 cm (doce centímetros) de espesor, luego se dejará una cámara de aproximadamente 5 cm (cinco centímetros) y luego se construirá la pared exterior en ladrillo visto.

Ambos muros estarán vinculados mediante bigote de hierro $\Phi 6$ (6mm de diámetro) que estarán inclinados hacia la pared exterior a fin de evitar el escurrimiento de aguas por ellos.

No se incluyen revoques ni ningún tipo de revestimiento.

Forma de pago: Metro cuadrado

8.6 Tabique de espejo de 8 cm

Se construirá una pared usando ladrillo de prensa de primera, colocado de canto, su espesor final con revoque será de 8 cm (ocho centímetros). No incluye revoques ni ningún tipo de revestimiento.

Forma de pago: Metro cuadrado

Mampostería de ticholos

Ídem Mampostería de ladrillo

8.7 Tabique de 9 cm (ticholo 7x12x25)

Forma de pago: Metro cuadrado

8.8 Muro de 15 cm (ticholo 12x25x25)

Forma de pago: Metro cuadrado

8.9 Muro de 15 cm (ticholo 12x17x25)

Forma de pago: Metro cuadrado

8.10 Muro de 20 cm (ticholo 12x17x25)

Forma de pago: Metro cuadrado

8.11 Muro de 30 cm (ticholo 25x25x25)

Forma de pago: Metro cuadrado

Bloques de hormigón vibrado visto

Ídem Mampostería de ladrillo.

8.12 Muro 20 cm

Forma de pago: Metro cuadrado

Muros calados

8.13 Muro calado con ladrillos y/o cemento

Ídem Mampostería de ladrillo

Forma de pago: Metro cuadrado

Varios

8.14 Colocación de cantoneras de aluminio, PVC, galvanizado

Las aristas de muros que queden expuestas serán, a pedido de la Dirección de Obra, protegidas mediante cantoneras.

Para este tipo de cantonera se utilizará perfil "ángulo" de aluminio de alas iguales de 15mm (quince milímetros) color natural colocado en forma convexa y con adhesivo de montaje de alto agarre tipo Sika Maxtack o similar.

Podrán ubicarse en pilares, vigas y muros, mesadas, revestimientos.

Forma de paga: Metro lineal

8.15 Terminación de mochetas

Hace referencia a todos los revestimientos en extremos de muros o perímetros de vanos en lo que refiere a revoques finos y gruesos (dinteles, antepechos, jambas, chambranas, etc.).

Las mochetas deberán presentar caras perfectamente planas y ángulos rectos con las paredes y aberturas, también aristas rectas y bien definidas

Los morteros serán iguales a los existentes en cuanto a composición y textura salvo que la Dirección de Obra indique otra cosa.

Forma de pago: Metro lineal

8.16 Construcción de buñas

Son hendidura que se utilizarán para separar materiales o para minimizar, visualmente, marcas por juntas de dilatación o de construcción, tanto horizontales como verticales. También todos los encuentros entre cielorrasos y muros llevarán una buña en todo su perímetro.

La buña deberá tener un rehundido de 1x2 cm (un centímetro por dos centímetros) mínimo, donde queden absorbidas las marcas de cualquier movimiento, evitando su extensión a zonas visibles. Se aplicará las mismas dimensiones para el resto de los cometidos.

Forma de pago: Metro lineal

8.17 Puente de adherencia tipo Sikadur 32 Gel

Cuando se deban unir hormigones de distintas edades se utilizará un puente de adherencia del tipo Sika 32 Gel. El ítem incluye el suministro y la aplicación del mismo de acuerdo a las especificaciones del fabricante. Es responsabilidad del Contratista la correcta aplicación del producto no teniendo derecho a reclamo, por sobre costos, si por negligencia debe repetirse el procedimiento desde el principio.

Forma de pago: Por kilogramo en sus envases.

8.18 Revestimiento anticorrosivo tipo Sika Top Armatec -110 EpoCem

Siempre que se encuentren, en piezas de hormigón, hierros expuestos se tratarán con un inhibidor de corrosión del tipo Sika Top Armatec 110 EpoCem.

El ítem incluye el suministro y la aplicación de este de acuerdo con las especificaciones del fabricante. Es responsabilidad del Contratista la correcta aplicación del producto no teniendo derecho a reclamo, por sobrecostos, si por negligencia debe repetirse el procedimiento desde el principio.

Forma de pago: Por kilogramo en sus envases.

8.19 Aplicación de mortero de reparación tipo Sika Top 121- 122

Para la reconstrucción de piezas de hormigón deterioradas por desprendimientos, siempre que los espesores lo permitan, se usará un mortero del tipo Sika Top 121.

El ítem incluye el suministro y la aplicación de este de acuerdo con las especificaciones del fabricante. Es responsabilidad del Contratista la correcta aplicación del producto no teniendo derecho a reclamo, por sobrecostos, si por negligencia debe repetirse el procedimiento desde el principio.

Forma de pago: Por kilogramo en sus envases.

8.20 Sellado de juntas de trabajo en azoteas y fachadas.

Para el sellado de juntas de trabajo en primer lugar se realizará una limpieza de los materiales sellantes retirando los que se encuentran deteriorados mediante herramientas manuales a continuación, de ser necesario, se reconstruirán las aristas y paredes de la junta y finalmente se aplicarán nuevos materiales que sellen la junta.

Dentro de estos materiales se pide la colocación de un cordón de espuma de sección circular (burlete), del tipo Roundex, para actuar como material de respaldo y limitar la profundidad del sellado, sobre este se colocará el sellante en frío. Estos materiales se aplicarán siguiendo las especificaciones del fabricante sobre todo teniendo en cuenta que el diámetro de este burlete debe ser 25% superior al de la junta. Si la masilla para el sellado no es apta para resistir rayos UV deberá aplicarse una pintura que revierta esta situación.

Forma de pago: Metro lineal

Tabiquería de yeso**8.21 Pared 10 cm con placas de yeso 1.5 cm ambas caras**

Las paredes o tabiques de yeso se construirán según especificaciones del fabricante y estarán formadas por un bastidor metálico, (soleras y montantes galvanizados) con una placa de yeso de cada lado de 15 mm (quince milímetros) determinando un espesor total de 100 mm (cien milímetros) una vez terminada.

Se incluye el suministro de todo accesorio necesario para su realización, así como todo trabajo relacionado al tratamiento de juntas, sellados, lijado, etc. La pared quedará pronta para ser pintada.

Forma de pago: Metro cuadrado

8.22 Pared 10 cm c/yeso 1.5 cm ambas caras c/aislante termo acústico

A lo descrito en 8.32 se agrega que en la cámara que queda entre las dos placas de yeso se colocará 50 mm (cincuenta milímetros) de material aislante que podrá ser fibroso o granular (lana de vidrio, lana mineral, silicato de calcio). Se incluye el suministro de todo accesorio necesario para su realización, así como todo trabajo relacionado al tratamiento de juntas, sellados, lijado, etc. La pared quedará pronta para ser pintada.

Forma de pago: Metro cuadrado

8.23 Pared 10 cm 1 cara placa cemento 1 cara placa yeso c/aislante termo acústico

A lo descrito en 8.33 se agrega la sustitución en una de sus caras por una placa de cemento, de características impermeables o yeso indicada para locales húmedos como cocinas y baños y por las cuales pasen cañerías de agua. Debe ser apta para recibir un revestimiento cerámico.

Forma de pago: Metro cuadrado

8.24 Revestimiento con 1 placa de yeso s/aislación

El revestimiento se hará con placas de yeso de 15 mm (quince milímetros) de espesor, atornillados a perfiles galvanizados tipo omega previamente anclados a la pared.

Se incluye el suministro de todo accesorio necesario para su realización, así como todo trabajo relacionado al tratamiento de juntas, sellados, lijado, etc. La pared quedará pronta para ser pintada.

Forma de pago: Metro cuadrado

8.25 Revestimiento con 1 placa de yeso c/aislación termo acústica

Ídem 8.35 con el agregado de material aislante según 8.33

Forma de pago: Metro cuadrado

Mampostería traslúcida**8.26 Ladrillo de vidrio**

Se construirá con ladrillos de 19x19x8 (diecinueve por diecinueve por ocho centímetros) aproximadamente, tipo Clear Wave (Nube), color natural.

Cuando estén en contacto con muros de albañilería se dejarán a una distancia de 1 cm del borde de estos. Siempre se usará separadores para su construcción y se hará el rejunte con portland blanco o pastina adecuada. De no obtenerse cementos específicos para el mortero se hará uno tradicional compuesto por cuatro partes de cal, tres de arena media y una de cemento. El ítem incluye la limpieza total del conjunto.

Forma de pago: Metro cuadrado

Cerramientos especiales**8.27 Sistema Steel Framing (una planta)**

Considerando la gran variedad de cerramientos interiores y exteriores que pueden utilizarse en este sistema, el componente fundamental de este ítem son los perfiles de acero galvanizado estructural quedando excluidos, por lo tanto, los cerramientos mencionados, así como también el sistema de fundación. Para estos componentes se apelará a los ítems correspondientes.

En consecuencia, este rubro se limita exclusivamente a la parte estructural, al suministro y montaje total de dicha estructura siguiendo las especificaciones del fabricante.

Forma de pago: Metro cuadrado de área construida

Aislación de muros (Húmedica-Térmica)**8.28 Aislación húmedica con emulsión asfáltica**

Se aplicará una emulsión asfáltica de aplicación en frío tipo Asfalkote con pinceleta de hebra fina. La primera mano se dará diluida con 50% (cincuenta por ciento) de emulsión y 50% (cincuenta por ciento) de agua. Una vez seca se aplicará el producto sin diluir en sucesivas manos hasta llegar a 1 Kg/m² (un kilo por metro cuadrado) No aplicar una nueva mano hasta que la anterior haya secado totalmente.

En este ítem debe incluirse la preparación del sustrato. La superficie debe estar totalmente limpia, sin impurezas, moho y restos pocos firmes de anteriores impermeabilizaciones deben ser retirados.

Forma de pago: Metro cuadrado

8.29 Aislación húmedica arena y portland c/ hidrófugo

En paredes exteriores, la primera capa de revoque se hará con un mortero con adición de hidrófugo. El hidrófugo para adicionar a los morteros será inorgánico y se suministrará en envases de fábrica, herméticamente cerrado.

Este revoque impermeable deberá cubrirse inmediatamente con revoque grueso o con un nuevo tabique. El espesor mínimo será de 1 cm (un centímetro), si se requiere más espesor se hará en capas que no superen esta dimensión. Las esquinas y los rincones deberán redondearse efectuando una media caña con el mortero impermeable.

Siempre se aplicará apretando enérgicamente el material y comenzando desde abajo de modo que se vayan solapando las distintas cucharadas que se van aplicando. Se incluye en este ítem una azotada de mezcla gruesa, como terminación, para facilitar la adherencia de las siguientes capas de revoques.

Forma de pago: Metro cuadrado

8.30 Aislación húmedica tipo "Tyvek"

Se incluye el suministro y colocación de este producto del tipo común de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

Forma de pago: Metro cuadrado

8.31 Aislación térmica con Poliestireno expandido de 2,5 cm

Suministro e instalación de placas de poliestireno expandido de alta densidad, tipo Bromyros Espumaplast de 3 cm (tres centímetros) de espesor.

Forma de pago: Metro cuadrado

8.32 Aislación térmica con lana mineral 50 mm espesor

Suministro y colocación de mantas o paneles de fibra mineral (lana de roca) con una densidad de hasta 120 Kg/m³ (ciento veinte kilos por metro cúbico), 50 mm (cincuenta milímetros) de espesor y tejido de alambre galvanizado tipo hexagonal en una de sus caras.

Forma de pago: Metro cuadrado

8.33 Aislación térmica aluminizada

Suministro y colocación de membrana aluminizada del tipo Isolant bajo teja o chapa de 5 mm de espesor según especificaciones del fabricante.

Forma de pago: Metro cuadrado

8.34 Sellador antihumedad tipo Sika Igol

Suministro y aplicación de producto cumpliendo con las recomendaciones del fabricante.

Forma de pago: Metro lineal.

9 ACABADOS DE MUROS Y LOSAS

9.1 Revoque grueso de cielorraso

Para los cielorrasos sobre hormigón, previamente al revoque, se dará una azotada con mortero adecuado que se reglará para limpiar todo tipo de saliente.

Conformará una superficie perfectamente reglada, sin alabeos o depresiones.

Forma de pago: Metro cuadrado

9.2 Revoque fino de cielorraso

Una vez terminados no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de nivel, ni otros efectos cualesquiera. Los revoques tendrán aristas rectas exentas de depresiones o bombeos. Las intersecciones de paramentos con los cielorrasos serán vivas y rectilíneas. La Dirección de Obra podrá según el caso solicitar en estas circunstancias la confección de buñas.

Forma de pago: Metro Cuadrado

9.3 Revoque grueso

No se revocará ningún cerramiento antes de que el mismo esté suficientemente seco y hayan pasado no menos de tres días de su acuíamiento, en el caso de eflorescencias se cepillarán para su completo retiro. En el momento de preceder al revocado el paramento debe humedecerse superficialmente en forma adecuada.

En muros de hormigón o bloques se hará primero una azotada con mortero adecuado.

Los revoques deben ser perfectamente planos y aplomados no presentando alabeos ni depresiones.

Espesor 1 cm (un centímetro).

Forma de pago: Metro cuadrado

9.4 Revoque fino

Ídem 9.3

9.5 Revoque exterior con hidrófugo

Ídem 9.2 con el siguiente agregado:

Previamente se aplicará una capa de mortero de arena y portland con hidrófugo perfectamente alisado y apretado a cuchara según 8.41 con un espesor mínimo de 1 cm (un centímetro). Luego se aplicará el revoque grueso con 2 cm (dos centímetros) de espesor y por último un tercer revoque de terminación que puede ser alguno de los descriptos a continuación o con mezcla fina y cemento portland.

Forma de pago: Metro cuadrado

9.6 Revoque Balai

El balai se aplicará sobre el cerramiento revocado, en este caso la capa de base no se alisará totalmente. Se aplicará a máquina con un espesor mínimo de 5 mm (cinco milímetros) sobre un paramento humedecido y se terminará con un planchado.

Forma de pago: Metro cuadrado

9.7 Enduido plástico aplicado y lijado tipo Incaplast.

Salvo indicación contraria de la Dirección de Obra todos los paramentos llevarán una terminación con Enduido plástico antes de ser pintados.

El Enduido se aplicará sobre revoques o superficies ya pintadas que estén bien firmes, en el caso de cales se aplicará previamente fijador. Una vez lijado debe removerse completamente el polvillo con cepillos de cerdas suaves.

Forma de pago: Metro cuadrado

9.8 Plaquetas de cerámica esmaltada/porcelanatos 25x38 aprox. hasta 30x60 aprox.

Los azulejos serán de primera calidad por lo tanto presentarán un tamaño y forma uniforme lo mismo que el color. Las juntas se tomarán con material adecuado y del mismo color.

Las piezas serán mojadas hasta su saturación antes de ser colocadas.

Las superficies revestidas quedarán perfectamente planas y uniformes, con las juntas alineadas. Los encuentros entre revestimientos y revoques o cielorrasos serán mediante buñas salvo indicación en contrario de la Dirección de Obra.

Forma de pago: Metro cuadrado

9.9 Pintura cementicia

Suministro y aplicación de revestimiento pintable de base cementicia tipo Sika Muroprint según especificaciones del fabricante a razón de 1 kg/m² (un kilo por metro cuadrado) de cerramiento.

Forma de pago: Metro cuadrado

9.10 Ladrillo de campo aplacado y medio ladrillo aplacado

Previo a su utilización de deberá hacer una selección del ladrillo a efectos de obtener tamaños y colores lo más uniformes posibles. Se hará juntas horizontales que no superen los 6 mm (seis milímetros) y verticales trabados. Para su fijación se deberán dejar bigotes de hierro de 6 mm (seis milímetros) a razón de 4/m² (cuatro por metro cuadrado) que se incluirán en este ítem.

Forma de pago: Metro cuadrado

9.11 Revestimiento símil piedra tipo librillo

Revestimiento de hormigón símil piedra del tipo Maxibloques, librillo fino

Forma de pago: Metro cuadrado.

9.12 Placa granito para fachada ventilada

Se trata de una fachada del tipo de las construidas mediante subestructura y fijación con grapa oculta de placas de granito.

Sobre la fachada se colocará una subestructura metálica estándar (perfilería soporte) y en ésta anclajes de acero inoxidable con capacidad para soportar las fuerzas del viento y el peso, quedando el revestimiento final mecánicamente fijado a la estructura portante.

Forma de pago: Metro cuadrado.

10 ACABADOS DE CIELORRASOS

Cielorrasos suspendidos

Se hace referencia a aquellos sobre una estructura metálica la cual se encuentra colgada del cerramiento superior, desmontable, permitiendo modificar cualquier cableado que pase por encima, sin que se deteriore el mismo.

10.1 Cielorraso PVC

Estará constituido por tablillas de PVC color caoba, de fácil encastre, pero también retiro a efectos tener acceso rápido a área de instalaciones (tipo machimbre) Estas tablillas de atornillarán a la estructura metálica que está suspendida del cerramiento superior.

Se instalará con todos los accesorios y piezas de terminación que sean necesarios.

Su modulación permitirá el agregado de luminarias embutidas. Incluye la estructura metálica (montantes de treinta y cinco milímetros) en aluminio o hierro galvanizado necesario para su anclaje.
Forma de pago: Metro cuadrado.

10.2 Cielorraso con placas de yeso

Placas de yeso color blanco apoyadas en perfiles de aluminio o hierro galvanizado a su vez suspendidos mediante riendas de alambre al cerramiento superior.

Se instalará con todos los accesorios y piezas de terminación que sean necesarios.

Su modulación permitirá el agregado de luminarias embutidas. Incluye la estructura metálica en aluminio o hierro galvanizado necesaria para su anclaje.

Forma de pago: Metro cuadrado.

10.3 Cielorraso tipo Armstrong 60x60 y 60x120

Ídem 10.2 para placas de fibra mineral tipo Armstrong Cirrus Open Plan.

10.4 Cielorraso placa espuma c/terminación texturada

Ídem 10.3 para poliestireno expandido con terminación texturada en acrílico de 3 cm (tres centímetros) de espesor.

11 PISOS Y ZÓCALOS

Contrapisos

En general la construcción de todos los contrapisos implicará la limpieza, en primer lugar, de toda material orgánico o desechos. Posteriormente se definirán los niveles y /o pendientes en caso de que sean interiores o exteriores.

11.1 Contrapiso común de cascote sobre terreno o sobre losa

En este caso el terreno será apisonado y regado. En caso de terrenos poco cohesivos la Dirección de Obra podrá solicitar el agregado o la sustitución de parte de este terreno por arena sucia para usar de base del contrapiso.

Se hará con ladrillo partido, escombros limpios y zarandeado, balasto o tosca hasta un espesor no inferior a 10 cm (diez centímetros)

Forma de pago: Metro cúbico

11.2 Contrapiso sobre losa de baño

Ídem 11.1 con 20 cm (veinte centímetros) de espesor.

11.3 Contrapiso de Hormigón celular 10 cm espesor

Se hará remplazando el árido grueso por burbujas de aire incorporadas intencionalmente, obteniendo así una reducción del peso específico del 30 al 60%, llegando hasta 1600 o 1000 kg/m³.

Forma de pago: Metro cúbico

Pavimentos interiores**11.4 Baldosa monolítica 20x20 cm hasta 40x40cm**

Serán con un espesor no mayor a los 2 cm (dos centímetros). La capa superior o pastina tendrá un espesor mínimo de 5 mm (cinco milímetros) y es la que contendrá el escalla de mármol. Granulado 2-3-4 grano medio, color negro.

Se tomará en cuenta que las piezas sean duras, bien cocidas, planas y sin deformaciones, su color y diseño deberá ser uniforme debiendo estas ser de primera calidad.

Las baldosas deberán quedar sin adherencia de morteros y limpias sin el menor resalto de nivelación o pendiente o cualquier otro defecto, de lo contrario será rehecho por el contratista a su costo.

Se prohíbe el relleno con mortero en los perímetros, umbrales, entrepuertas, etc. debiéndose emplear exclusivamente filetes o piezas especiales hechos en fabrica (mármol o granito) o del mismo material empleado en el piso.

Se seguirán las indicaciones y criterios que se explicitan anteriormente o indique el Responsable de Obra.

Forma de pago: Metro cuadrado.

11.5 Cerámica hasta 45 x 45 aprox.

Ídem 11.4

11.6 Porcelanato

Ídem 11.4

11.7 Vinílico en tablonés (puede ser sistema pegado o "click")

Se podrá colocar sobre obras nuevas o sobre otros pisos ya existentes. En el primer caso previamente, sobre el contrapiso, se hará una capa niveladora de 25 mm (veinticinco milímetros) de arena y portland en la

proporción de 4 (cuatro) partes de arena por 1 (una) parte de cemento portland, o aplicación de mortero autonivelante.

La base debe quedar firme, seca, plana y limpia. No podrán quedar, contra los muros, cortes menores a 5 cm (cinco centímetros) ni mayores a 25 cm (veinticinco centímetros).

Se terminará con un sellado acrílico.

Forma de pago: Metro cuadrado.

11.8 Piso flotante de madera

Pavimentos de base HDF (tablero de fibras de madera de alta densidad) en tablas de 8 mm (ocho milímetros) de altura tipo Kaindl Roble Petra (8 x193 x 1380 mm).

Se incluyen todos los elementos para su instalación como espuma autonivelante y una capa de polietileno, moldura de dilatación o perfil T para cubrir las uniones con otro material, cuando ambos pisos están al mismo nivel. Moldura de transición o perfil reductor para ajustar el desnivel entre el piso flotante y el suelo existente. Cuarta caña para la unión contra un muro o zócalo. Se incluye también la colocación del zócalo compatible con dicho piso.

Debe dejarse como mínimo 10 mm (diez milímetros) separado de los muros en todo el perímetro a modo de juntas de expansión.

Forma de pago: Metro cuadrado.

Pavimentos exteriores

11.9 Hormigón 20 cm con malla electrosoldada 4.2

Se seguirán las especificaciones del Pliego de Condiciones para la Construcción de Pavimentos de Hormigón del Departamento de Obras y Servicios de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Se utilizará para la construcción o reparación de piezas en que su destino sea un pavimento para calles con tránsito pesado de hasta 20 cm de espesor.

Incluirá en sus bordes libres cordón del tipo común o invertido, debiendo estos ser llenados simultáneamente y con el mismo material que la losa del pavimento, formando estos una misma pieza. Estos tendrán una altura de 15 cm por 13 cm de ancho promediamente, se armarán con 4 (cuatro) hierro de 10 mm (diez milímetros) y estribos de 6 mm (seis milímetros) cada 25 cm (veinticinco centímetros). Esta armadura abarcará los 15 cm del cordón más los 20 del pavimento.

Las juntas deberán ejecutarse según indique el Responsable de Obra; las de contracción deberán ejecutarse mediante corte de sierra y las de expansión se ejecutarán durante el llenado colocando listones de madera o de polietileno expandido.

Los paños del firme se deberán unir con los otros pavimentos con barras de acero a la cual antes de colocar se pintará la mitad con grasa pesada, colocando en este extremo un tubo plástico de largo no menor a 10 cm los que se rellenarán con papel o estopa en el fondo de modo tal que se asegure un espacio libre no menor a 4 cm.

La dosificación del hormigón se especificará antes de comenzar a procesarlo de manera de obtener una resistencia cilíndrica a los 28 (veintiocho días) no menor de 275 kg/cm² (doscientos setenta y cinco kilos por centímetro cuadrado), se armará con malla electrosoldada de 4.2 mm (cuatro milímetros con dos).

Para confeccionar el encofrado se podrán utilizar tablas o chapones u otros sistemas previa aprobación del Responsable de Obra.

Forma de pago: Metro cuadrado

11.10 Adoquines de hormigón 10 cm tipo Uni

Pavimento de hormigón con adoquines tipo Uni de 10 cm de espesor, o similar, según muestras y/o certificados de pruebas de ensayos que se presenten, realizados por autoridad competente.

Deberán poseer una resistencia a la compresión entre 300 y 450 kg/cm² y ser de color natural.

Previamente se confeccionará una base de tosca de 20 cm de espesor compactada manteniendo las pendientes del lugar.

La compactación se hará con pisón neumático o plancha vibratoria. El poder soporte CBR mínimo será del 70%.

Antes de continuar los trabajos se pedirá la aprobación de la base por parte de la Dirección de Obra.

Luego de terminada la base, se extenderá una capa de arena limpia de espesor mínimo 3 cm.

Se hará estrictamente de acuerdo con lo estipulado en las condiciones técnicas de los fabricantes de adoquines, quedando la aprobación final supeditada a la Dirección de Obra.

Los adoquines deberán cumplir con la norma UNIT 787-89.

Se deberá mantener la pendiente existente.

Forma de pago: Metro cuadrado

11.11 Baldosas calcáreas 20x20

Podrán ser de 9 panes, de 4 o 5 bastones o rayadas, color gris de portland común.

Las piezas no podrán presentar partes rotas, añadidas, despuntes, grietas, manchas o cualquier otro defecto. El rejuntado se hará con portland puro. Serán mojadas antes de colocarse y deberán quedar sin el menor resalto. Las juntas quedarán perfectamente alineadas.

Forma de pago: Metro cuadrado.

11.12 Monolítico lavado hecho en sitio

El material para la terminación superficial de estos pisos, granos de mármol, se someterá a un proceso de lavado.

La primera capa tendrá como mínimo un espesor de 15 mm (quince milímetros) y la final el espesor de los granos de mármol no siendo en ningún caso inferior a 10 mm (diez milímetros).

Forma de pago: Metro cuadrado.

11.13 Cordón de hormigón in situ

Construcción de cordones de hormigón de 350 kg de cemento, armados según 11.16

El hormigón será visto por lo cual no se admitirá que sea revocado.

Forma de pago: Metro lineal.

11.14 Cordones de hormigón prefabricado 25 cm altura tipo Hopresa

Cordones del tipo Hopresa de 25cm x 100cm x 15cm (veinticinco por cien por quince centímetros)

Forma de pago: Metro lineal.

11.15 Mantenimiento de juntas en pavimento de hormigón

Se limpiarán las juntas retirando todo tipo de suciedad o material de relleno deteriorado en forma mecánica y los bordes rotos o faltantes se reconstruirán. A continuación, previo a reponer el relleno se hará una limpieza con aire comprimido a efectos de dejar la junta libre de polvo o material sobrante.

Una vez realizados estos procedimientos se hará el relleno.

Este se hará con un mortero asfáltico compuesto de:

Cemento asfáltico 40 % en peso

Arena Silícea fina 30 % en peso

Cemento o polvo mineral en peso 30 %

El cemento asfáltico será fundido llevándolo a una temperatura comprendida entre 120° y 175°C. La arena y el cemento portland secos y sueltos, serán agregados en forma gradual agitándose la mezcla de manera de evitar la formación de grumos y respetándose los porcentajes indicados.

El Responsable de Obra podrá autorizar rellenos plásticos en base de cemento asfáltico con polvo de caucho o goma, de acuerdo con las fórmulas recomendadas por los fabricantes de equipos portátiles de fundir y mezclar material para juntas, siempre que los ensayos previos resulten satisfactorios.

Se considerarán juntas de 2 cm (dos centímetros) de ancho por 20 cm (veinte centímetros) de profundidad.

Forma de pago: Metro lineal

Zócalos

11.16 Zócalos PVC 7 cm aprox.

Serán de pvc o poliestireno, de sección maciza en lo posible y contará con todo tipo de piezas especiales de terminación de extremos, esquinas, ángulos, etc.

Color madera semioscura.

Forma de pago: Metro lineal.

11.17 Zócalos madera maciza 7 cm aprox. tipo pecho paloma

Zócalos de madera atornillados a tacos de madera previstos en el paramento tapando posteriormente la cabeza del tornillo con un tarugo. Debe incluirse en este ítem la colocación de los tarugos mencionados.

Forma de pago: Metro lineal.

Varios

11.18 Umbral de madera semidura 35 mm cepillado

Tendrá los recortes necesarios para adaptarse a los marcos en caso de haber aberturas. Si intermedia entre dos pisos de igual nivel se ajustará a él, en caso contrario se considerará como escalón por lo cual se dejará una nariz de aproximadamente 20 mm (veinte milímetros).

Será amurado mediante grapas de hierro galvanizado a razón de una cada 30 cm (treinta centímetros).

Forma de pago: Metro cuadrado.

11.19 Umbral de granito 2 cm espesor tipo Mara

Ídem 11.36 para granito

Forma de pago: Metro cuadrado.

11.20 Colocación de nariz metálica en escalones de hormigón

Se aplica lo mismo que para cantoneras de 8.22

Forma de pago: Metro lineal

11.21 Cerco tipo olímpico con postes de hormigón, tejido galvanizado y alambre de púas, altura hasta 2,50m

Forma de pago: Metro lineal

12 AZOTEAS Y SOBRETACHOS

Rellenos y pendientes

12.1 Relleno de hormigón de cascote

Ver 11.1

12.2 Relleno de hormigón poroso con perlas de Poliestireno expandido (Espumaplast)

Se trata de un premezclado para contrapisos ultralivianos y rellenos compuesto con perlas de poliestireno expandido del tipo Isolrap.

Forma de pago: Metro cúbico.

12.3 Alisado de arena y portland

Capa niveladora de 25 mm (veinticinco milímetros) de arena y portland en la proporción de 4 (cuatro) partes de arena por 1 (una) parte de cemento portland. Se aplicará sobre el contrapiso y deberá mantener las respectivas pendientes.

Forma de pago: Metro cúbico.

Barrera de vapor

12.4 Film de aluminio liso

Se usará film de aluminio de no menos de 60 µm (sesenta micras) de espesor.

Si no es autoadhesivo será adherido totalmente con asfalto a la cara caliente de todo cerramiento superior. Podrá ser único material o estar reforzado con algún tipo de fibra.

Forma de pago: Metro cuadrado.

12.5 Film de polietileno

Este tipo de barrera se colocará en fajas con solapes no inferiores a 10 cm (diez centímetros), totalmente adherida, si no es autoadhesiva será adherida totalmente con asfalto.

Se usarán láminas de 150 µm (ciento cincuenta micras) como mínimo.

Forma de pago: Metro cuadrado

Preparación de superficie

12.6 Limpieza (barrido, rasqueteado, etc.)

El sustrato será el adecuado para cumplir con los requerimientos de la impermeabilización.

Para ello se procederá a la limpieza total eliminando todo el material degradado o suelto, hongos, musgo, suciedad, etc., o aquel que no permita una correcta adherencia.

La superficie debe estar seca y limpia.

A su vez se minimizarán los efectos de todo elemento saliente, punzante o que obstaculice el pasaje de membranas, o se eliminarán siempre y cuando se constate por parte del Responsable de Obra que su permanencia es innecesaria.

Forma de pago: Metro cuadrado.

12.7 Imprimación con emulsión asfáltica al 50% (base acuosa)

Luego de la limpieza se dará una mano de imprimación asfáltica en toda la superficie a cubrir permitiendo un secado no inferior a 24 horas. La misma se hará con emulsión asfáltica diluida al 50% (cincuenta por ciento).

Forma de pago: Metro cuadrado.

12.8 Imprimación con pintura asfáltica tipo Sika (base solvente)

Ídem 12.8 con Imprimación tipo Sika.

Forma de pago: Metro cuadrado.

Capa impermeabilizante

12.9 Emulsión asfáltica en frío tipo Asfalkote

Se conforma con la aplicación de emulsión asfáltica tipo Asfalkote/Igasol y velo de lana de vidrio, previo a la aplicación de una imprimación (ver 12.8). Se aplicará en capas sucesivas alternando la emulsión y el velo de vidrio hasta obtener 7 kg/m² (siete kilos por metro cuadrado).

Estas últimas se solaparán 10 cm (diez centímetros) en el sentido de la pendiente y se pegarán entre sí con la misma emulsión.

La emulsión deberá llegar a obra en sus envases originales debidamente sellados.

Forma de pago: Metro cuadrado.

12.10 Membrana asfáltica de 40 kg con aluminio

Se utilizará membrana plasto-asfáltica de 4mm de espesor con alma central de polietileno y revestimiento de aluminio.

La membrana será totalmente adherida al sustrato (no flotante), para lo cual se calentará en toda su superficie de igual forma que la imprimación antes dada para lograr una total adherencia.

Siempre se prestará especial cuidado en la colocación de la impermeabilización en las gargantas y desagües.

Nunca se colocará sobre bordes, aristas, cantos vivos, elementos punzantes, etc. ni será doblada en ángulos que puedan causar la rotura de la membrana, tampoco se dejarán zonas huecas por debajo a causa de depresiones o irregularidades del sustrato.

En caso de presentarse situaciones como las mencionadas se exigirá la eliminación de las mismas mediante alisados, medias cañas, biselados, rellenos o lo que el Responsable de Obra indique a tales efectos. El solape entre cada faja no será inferior a 10 cm (diez centímetros), debiéndose pintar con dos manos de aluminio asfáltico.

Forma de pago: Metro cuadrado.

12.11 Membrana asfáltica de 40 kg con geotextil

Ídem 12.10 con geotextil exterior.

12.12 Membrana asfáltica autoadhesiva 3mm

Ídem 12.11

12.13 Membrana elastomérica tipo SikaFill-Elástico

Membrana líquida del tipo SikaFill aplicada según especificaciones del fabricante.

Forma de pago: Metro cuadrado.

12.14 Membrana poliuretánica tipo Sikalastic 560

Membrana líquida impermeabilizante con poliuretano aplicada según especificaciones del fabricante.

Forma de pago: Metro cuadrado.

12.15 Impermeabilizante tipo Incatech Fibrado

Impermeabilizante acrílico transitable con filtro solar, del tipo Incatech Fibrado aplicado según indicaciones del fabricante.

Forma de pago: Metro cuadrado.

NOTA

Cuando se ejecuten impermeabilizaciones nuevas, el Contratista garantizará los trabajos por un período no inferior a 5 años.

Aislante térmico

12.16 Placa espuma poliestireno expandido autotrabante 5 cm

Placa moldeada de poliestireno expandido (espumaplast), de alta densidad y 5 cm (cinco centímetros) de espesor.

Forma de pago: Metro cuadrado.

Superficies de protección

12.17 Aluminio asfáltico

Aplicación de pintura reflejante a base de aluminio para la protección de impermeabilizaciones asfálticas del tipo Alumkote.

Forma de pago: Metro cuadrado.

12.18 Tejuela cerámica 25x12x6 aprox.

Colocación sobre azoteas de tejuelas cerámicas con mortero de cemento (no cal) de aproximadamente 8 mm (ocho milímetros) de espesor.

Serán de primera calidad y aceptadas por la Dirección de Obra. Se colocarán sobre un separador que puede ser papel kraf y se mojarán exhaustivamente antes de su colocación.

Se realizarán juntas de dilatación cada 50 m (cincuenta metros) y semi-juntas cada 50 cm (cincuenta centímetros) en ambos sentidos, ambas selladas con material asfáltico.

Forma de pago: Metro cuadrado.

12.19 Arena y portland (2cm mínimo de espesor) en paños

Se realizará una protección mediante una carpeta de arena y portland en la proporción de 4 (cuatro) partes de arena por 1 (una) parte de portland y de 2 cm (dos centímetros) de espesor mínimo, utilizando algún elemento separador como papel kraf.

Se realizarán juntas de dilatación cada 50 m (cincuenta metros) y semi-juntas cada 50 cm (cincuenta centímetros) en ambos sentidos, ambas selladas con material asfáltico.

Forma de pago: Metro cuadrado

12.20 Babetas en chapa galvanizada N°18, 20 cm de ancho

Amurado de babetas en chapa N° 18 (número dieciocho) de 20 cm (veinte centímetros) de ancho en encuentros de cerramientos horizontales con muros, o pretilos altos o según lo disponga la Dirección de Obra. Se empotrarán 5 cm (cinco centímetros) con mortero hidrofugado.

Forma de pago: Metro lineal.

Sobre techos

12.21 Chapa cementicia Perfil 76

Chapas onduladas del tipo Eternit Perfil 76, fabricadas con cemento Portland y fibras sintéticas (sin asbesto) color gris natural, largo 122 cm (ciento veintidós centímetros) espesor 6 mm (seis milímetros).

Se montarán sobre correas 2" x 2" (dos por dos pulgadas) de pino con impregnación CCA con sus respectivos tirafondos. Las correas podrán apoyarse sobre muros, vigas o pilares existentes ancladas mediante bulones o bigotes amurados previamente.

Forma de pago: Metro cuadrado.

12.22 Chapa galvanizada tipo Becam BC 18

Chapa de hierro galvanizado del tipo Becam BC 18.

Se montarán sobre correas 2" x 2" (dos por dos pulgadas) de pino con impregnación CCA con sus respectivos tirafondos. Las correas podrán apoyarse sobre muros, vigas o pilares existentes ancladas mediante bulones o bigotes amurados previamente.

Forma de pago: Metro cuadrado.

12.23 Chapa galvanizada tipo Becam BC 18

Ídem 12.30 sobre correas galvanizadas, perfil "C" 120mm x 2mm de espesor, tipo Becam

Forma de pago: Metro cuadrado.

13 CUBIERTAS LIVIANAS

Los siguientes ítems (13.1 a 13.3) hacen referencias a chapas con determinadas características según su tipo. Cada ítem consta del suministro y colocación de las mismas, incluyendo todos los accesorios que brinda el fabricante para su correcto montaje. No se incluye en estos ítems los soportes.

Forma de pago: Metro cuadrado.

13.1 Chapa galvanizada tipo Becam BC 18 hasta 800

13.2 Panel térmico tipo Isodec Bromyros 50 mm

13.3 Panel térmico tipo Isodec Bromyros 100 mm

14 ACONDICIONAMIENTO SANITARIO

Abastecimiento de agua

Los siguientes ítems (14.1 a 14.8) son cañerías para unir por termofusión del tipo Nicoll o Tigre.

Se usarán las indicaciones del fabricante a efectos de lograr la penetración adecuada y los tiempos necesarios para una soldadura perfecta. El fitting necesario para el trazado es parte inherente de este ítem (codos, tees, curvas, ramales).

Se incluye en este ítem una prueba hidráulica a una presión según normativa sanitaria del departamento correspondiente.

Forma de pago: Metro lineal

14.1 Cañería PP termofusión PN20 (20mm)

14.2 Cañería PP termofusión PN20 (25mm)

14.3 Cañería PP termofusión PN20 (32mm)

14.4 Cañería PP termofusión PN20 (40mm)

14.5 Cañería PP termofusión PN20 (50mm)

14.6 Cañería PP termofusión PN20 (63mm)

14.7 Cañería PP termofusión PN20 (75mm)

14.8 Cañería PPLu termofusión PN20 (90mm)

Los siguientes ítems (14.9 a 14.19) tienen las características que se detallan en cada uno siendo los de termofusión tipo Nicoll o Tigre y los de bronce tipo FV. Se incluye todo tipo de sellarrosas, como cintas, fibras, pastas, etc., para un sellado perfecto de las roscas en las de bronce.

Forma de pago: Por unidad.

14.09 Llave de paso PP termofusión PN20 (20mm)

14.10 Llave de paso PP termofusión PN20 (25mm)

14.11 Llave de paso PP termofusión PNa20 (32mm)

14.12 Llave de paso esférica de bronce tipo FV 1/2"

14.13 Llave de paso esférica de bronce tipo FV 3/4"

14.14 Llave de paso esférica de bronce tipo FV 1"

14.15 Llave de paso esférica de bronce tipo FV 1 1/4"

14.16 Llave de paso esférica de bronce tipo FV 1 1/2"

14.17 Llave de paso esférica de bronce tipo FV 2"

14.18 Llave de paso esférica de bronce tipo FV 2 1/2"

14.19 Llave de paso esférica de bronce tipo FV 3"

Los siguientes ítems (14.17 a 14.27) son cañerías para unir por roscado, de hierro galvanizados según UNIT 134-69. El fitting necesario para el trazado es parte inherente de este ítem (codos, tees, curvas, ramales).

Se incluye en este ítem una prueba hidráulica a una presión según normativa sanitaria del departamento que corresponda.

Forma de pago: Metro lineal

14.20 Cañería hierro galvanizado 1/2"

14.21 Cañería hierro galvanizado 3/4"

14.22 Cañería hierro galvanizado 1"

14.23 Cañería hierro galvanizado 1 1/4"

14.24 Cañería hierro galvanizado 1 1/2"

14.25 Cañería hierro galvanizado 2"

14.26 Cañería hierro galvanizado 2 1/2"

14.27 Cañería hierro galvanizado 3"

Los siguientes ítems (14.28 a 14.30) hacen referencia a conectores flexibles para grifería común, cisternas, etc. y están formados por una malla trenzada de acero inoxidable o vinilo sobre manguera de goma (epdm) de 1/2" o 3/4" (media o tres cuartos de pulgada) de diámetro.

Forma de pago: Por unidad

14.28 Colillas malla acero para agua fría/caliente 20 cm tipo COFLEX

14.29 Colillas malla acero para agua fría/caliente 40 cm tipo COFLEX

14.30 Colillas malla acero para agua fría/caliente 50 cm tipo COFLEX**Desagües**

Los siguientes ítems (14.31 a 14.37) son cañerías de PVC para instalaciones sanitarias del tipo Eterplast, según la norma UNIT 4435. El fitting necesario para el trazado es parte inherente de este ítem (codos, tees, curvas, ramales), como así también los elementos adhesivos para sus uniones.

Cuando la cañería de P.V.C sea subterránea, irá asentada en todo su recorrido sobre una capa de arena no menor a cinco centímetros de espesor.

En su longitud con una separación de 10 veces el diámetro del caño, se colocarán por encima y a los costados, una capa de hormigón para evitar movimientos en la cañería. En cañerías de 100 mm o 110 mm de diámetro, se podrá colocar el material antes mencionado hasta 1.5 metros.

Todas las cañerías de desagüe y ventilación de P.V.C, se colocarán con la marca a la vista y deberán ser aprobadas por la intendencia correspondiente.

(Art. D. 4405 - IMM) Después de veinticuatro horas de colocada la cañería subterránea será sometida a una prueba hidráulica, con el fin de comprobar que los caños no tienen defectos y que no se producen pérdida por las juntas. Esta prueba se realizará en los tramos y en los ramales de la cañería principal. Para efectuar esta prueba se colocará en el extremo más bajo de la cañería que se prueba, un tapón que la cierre herméticamente, y en el otro extremo un caño vertical de dos metros de alto, como mínimo, llenándose posteriormente la cañería de agua hasta enrasar una altura fija. Después de una hora de llenada la cañería se comprobará si durante el intervalo mínimo de diez minutos no varía el nivel del agua en el embudo y durante este tiempo se revisarán los caños y las juntas de estos. Se comprobará también el desagüe del contenido del tramo de cañería inspeccionado y del caño vertical mencionado.

Forma de pago: Metro lineal

14.31 Cañería PVC Ø 40 mm**14.32 Cañería PVC Ø 50 mm****14.33 Cañería PVC Ø 63 mm****14.34 Cañería PVC Ø 110/100****14.35 Cañería PVC Ø 160 mm****14.36 Cañería PVC Ø 200 mm****14.37 Cañería PVC Ø 250 mm**

Los siguientes ítems (14.38 a 14.45) hacen referencia a elementos de la instalación secundaria, salvo la pileta de patio de hormigón que será del tipo Coral o Preinco, el resto serán en PVC con la calidad de las marcas que se indica en cada uno. Siempre serán instalados sobre piso firme de hormigón de 300 kg (trescientos kilos) de cemento con un espesor no menor a 5 cm (cinco centímetros).

Forma de pago: Por unidad

14.38 Pileta de patio PVC o caja sifonada 10x10 rejilla metálica tipo Tigre

14.39 Receptáculo de ducha PVC 40 mm tipo Nicoll

14.40 Empalme de acceso PVC 63 mm tipo Nicoll

14.41 Sifón desconector PVC o polietileno tipo Nuevaera

14.42 Interceptor de grasas PVC 20 lts. tipo Inplast (Aprob. IMM)

14.43 Sifón simple PVC botella tipo Nicoll

14.44 Sifón doble PVC botella tipo Nicoll

14.45 Sifón cromado extensible

Los siguientes ítems (14.46 a 14.51) se refieren a cámaras realizadas in situ, sin embargo, se podrán admitir variantes siempre y cuando las mismas cumplan con las normativas vigentes o las autorice la Dirección de Obra.

Las cámaras de inspección in situ se construirán según el Art. D. 4324 (IMM) a saber:

En todos los puntos en que una cañería subterránea cambie de dirección o empalme con otra u otras cañerías, se establecerán cámaras de inspección y limpieza. La profundidad mínima de estas cámaras será de treinta centímetros. Para profundidades comprendidas entre treinta y sesenta centímetros, las cámaras se harán de cincuenta por cincuenta centímetros hasta el asiento de la contratapa, siendo la parte superior de sesenta por sesenta centímetros. Las cámaras que reciban solamente un ramal se podrán hacer de cuarenta centímetros de lado en toda su profundidad o se podrán construir en forma de cámara seca. Para profundidades comprendidas entre sesenta centímetros y un metro, se construirán de sesenta por sesenta centímetros. Para profundidades mayores de un metro, sus bocas serán de sesenta por sesenta centímetros y las cámaras se harán de un metro diez por sesenta centímetros; y cuando la profundidad sea mayor de un metro cincuenta centímetros, el ensanche tendrá una altura mínima de un metro veinte. Las cámaras de más de un metro de profundidad estarán dotadas de escalones de hierro galvanizado, espaciados a cuarenta centímetros. Todas estas cámaras se asentarán sobre una base de hormigón de diez centímetros de espesor que formará el piso. Si las cámaras se fabrican de ladrillo, el espesor mínimo de las paredes será de quince centímetros (medio ladrillo), para profundidades menores de dos metros; medidas desde el nivel del

piso. Para mayores profundidades se construirán de treinta centímetros (un ladrillo) de espesor. Los ladrillos se tomarán en todos los casos con mortero compuesto de una parte de cemento y cuatro de arena terciada. Si las cámaras se hacen de hormigón armado, las paredes tendrán un espesor mínimo de ocho centímetros, y se armarán con una malla formada con varillas de seis milímetros espaciadas diez centímetros en los dos sentidos. Los fondos de las cámaras tendrán media caña y cojinetes destinadas a facilitar el desagüe de los líquidos. La parte inferior de la media caña será de forma semicircular y cilíndrica, y su altura será, como mínima, la misma del caño de mayor diámetro que llegue a la cámara. Salvo casos de fuerza mayor, la pendiente de la media caña puede variar según el diámetro de la cañería y las condiciones, pero en ningún caso superara el diez por ciento y la pendiente transversal de las banquetas al treinta por ciento. Las cámaras serán impermeables a los líquidos y a los gases, y serán totalmente revocadas con una capa de mortero compuesto de una parte de cemento y dos de arena mediana, lustrada con cemento portland con toda prolijidad. El cierre de las cámaras de inspección será hermético, para conseguir lo cual se utilizarán contratapas de hormigón armado de no menos de cuatro centímetros de espesor, asentadas sobre materiales apropiados que permitan levantar las contratapas sin deterioro en cualquier momento.

La cámara cilíndrica se compondrá de una sección en forma de cilindro y una corona troncocónica en donde se ubicará la tapa. Pueden utilizarse aros premoldeados de hormigón vibrado de alta resistencia. Se apoyará sobre una base de hormigón armado, no incluida en este ítem, acorde a las cargas que reciba. Si los aros no presentan coqueas o porosidades no será necesario aplicar un revestimiento.

Para el metraje, la profundidad se medirá desde el nivel de zampeado a mitad de cámara hasta el nivel rústico de la tapa superior.

Forma de pago: Por metro de profundidad

14.46 Cámara ladrillo 110x60 con tapa y contratapa

14.47 Cámara ladrillo 60x60 con tapa y contratapa

14.48 Cámara ladrillo 40x40 con tapa y contratapa

14.49 Cámara ladrillo 20x20 con tapa

14.50 Columna de bajada pluvial o ventilación PVC Ø 100 a 250 mm tipo Eterplast

14.51 Columna de bajada pluvial o ventilación HF Ø 100 a 160 mm tipo Edhusa

Los siguientes ítems (14.52 y 14.53) son depósitos que podrían usarse, tanto sobre nivel de piso como bajo tierra. En este caso debe considerarse, al igual que las cámaras, que estarán apoyados sobre una base adecuada de hormigón armado no incluida en este ítem.

Forma de pago: Por unidad.

14.52 Depósito impermeable 1100 lts. tipo Nicoll**14.53 Depósito impermeable 600 lts. tipo Nicoll****Aparatos sanitarios**

Los siguientes ítems (14.57 a 14.76) tienen las características que se detallan en cada uno.

Incluirán todos los accesorios para su correcto funcionamiento.

Forma de pago: Por unidad

14.54 Inodoro pedestal sin mochila blanco tipo Roca Capea corto.**14.55 Inodoro pedestal con mochila blanco tipo Ferrum Florencia o Roca Capea largo.****14.56 Lavatorio losa blanca tipo Ferrum con válvula****14.57 Bacha ovalada losa blanca/bajoponer tipo Ferrum Elea oval 1 agujero, con válvula.****14.58 Cisterna exterior en PVC completa, tipo MAGYA****14.59 Mesada granito gris Mara 2cm, 60cm ancho, con regreso y zócalo de 5cm con un calado para bacha por metro****14.60 Pileta de cocina simple en acero inoxidable con válvula, tipo Tramontina rect. BL o Johnson ZN 52.****14.61 Pileta de cocina doble en acero inoxidable, con válvula, tipo Tramontina Plus 2C 34 BL o Johnson R37.****14.62 Bacha en A.Inox tipo Johnson Baly 340L con válvula****Grifería para baños****14.63 Canilla 1/2" de pared, bronce niquelado, volante cruz tipo FV****14.64 Monocomando lavatorio tipo Vindex línea Granada****14.65 Monocomando ducha exterior tipo Vindex línea Granada****14.66 Monocomando ducha embutida tipo Vindex línea Granada****14.67 Grifo lavatorio de mesa con temporizador tipo Docol****Accesorios para baños****14.68 Jaboneras metálica cromada de pared****14.69 Toalleros metálico cromado**

14.70 Percheros metálico cromado**14.71 Asiento PVC acolchonado para inodoro****14.72 Mampara fija de baño en aluminio y acrílico**

Forma de pago: Metro cuadrado

Grifería para cocina**14.73 Mezcladora para cocina (de pared) tipo Docol****14.74 Monocomando para cocina (de pared) tipo Docol****14.75 Mezcladora para cocina (de mesa) tipo Docol****14.76 Monocomando para cocina (de mesa) tipo Docol****15 INSTALACIÓN DE GAS**

Las cañerías podrán ir aéreas (incluye elementos de sujeción), bajo piso o embutidas en la pared. La instalación se hará por personal gasista calificado, (se deberá presentar certificados que avalen dicha calificación).

Cuando sean bajo tierra se colocarán a una distancia no inferior a 30 cm (treinta centímetros) apoyada sobre un lecho de ladrillos o pilares cada 1.50m (un metro cincuenta). Cuando esté ubicada bajo pisos se apoyará en el contrapiso. No debe estar en contacto con cañerías que conduzcan fluidos calientes ni correr junto a conducciones eléctricas. En el caso de cruces se debe separar por lo menos 5 cms.

Una vez terminados los trabajos se realizarán pruebas de hermeticidad, de obstrucción y de búsqueda de pérdidas. Para la hermeticidad se mantendrá una presión constante de 4 kg/cm² durante 15 minutos el tramo correspondiente. Para localizar posibles pérdidas se aplicará agua con jabón sobre accesorios, llaves y uniones. La Dirección de Obra podrá autorizar el uso de agua a presión. El fitting necesario para el trazado es parte inherente de este ítem (codos, tes, curvas, ramales). Las uniones roscadas sólo se usarán para la conexión de elementos como reguladores, tomas de presión, manómetros, llaves de paso con rosca hembra, etc., aunque es preferible que las llaves de paso dispongan de rosca macho para enlace por junta plana. En la unión roscada, el tipo de rosca será rosca gas (cónica) y se realizará la estanquidad mediante productos sellantes para gas litargirio y glicerina que cumplan las prescripciones que se indican en normas reconocidas o litargirio y glicerina. Antes de comenzar los trabajos se procurará la asistencia y el cumplimiento de las normas de seguridad de ANCAP, a través de la Gerencia de Medio Ambiente, Seguridad, Salud y Calidad.

Los siguientes ítems (15.1 a 15.9) tendrán las características que se indican en cada uno.

Forma de pago: Metro lineal

15.1 Cañería 25 mm polietileno, termofusión, SDR 11

15.2 Cañería 32 mm polietileno, termofusión, SDR 11

15.3 Cañería 40 mm polietileno, termofusión, SDR 11

Forma de pago: Por unidad

15.4 Válvula gas 1/2" rosca cónica

15.5 Válvula gas 1" rosca cónica

15.6 Válvula gas 1 1/2" rosca cónica

15.7 Reguladora de presión para gas 1/2"

15.8 Reguladora de presión para gas 1"

15.9 Reguladora de presión para gas 1 1/2"

Cabe señalar que por las características de este tipo de instalación son de aplicación y deberá darse cumplimiento a la siguiente normativa:

1. Las "Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases por Cañería" - NAG 100.
2. Las Normas API 1104 para la calificación de soldadores y procedimientos de soldadura.
3. La Norma GE-N1-129 para tubos de polietileno.
4. La Norma GE-N1-131 para accesorios unidos por electrofusión.
5. La Norma GE-N1-132 para accesorios de transición.
6. La Norma GE-N1-133 para válvulas de polietileno.
7. La Norma GE-N1-136, instrucciones para la instalación de redes de polietileno.
8. La "Norma de Aprobación para Conjuntos puerta - marco de gabinetes o nichos que alojan al sistema de regulación - medición" - NAG 137.
9. La Norma API 6D de válvulas y las normas API 12A, 12B, 12D, 12F y 650.
10. Las Normas ANSI B 16.5, material ASTM A 234, grado B (ASTM A-105 o ASTM 181, grado 70), para bridas y accesorios bridados.
11. Las Normas ASTM A 193 Gr B7 y ASTM A 194 Gr 2H respectivamente para espárragos y tuercas.
12. Las Normas ASTM A 53 (G° A y G° B), API 5L (G° A y G° B) y API 5LX para los materiales de las cañerías de acero.

13. Las Normas ANSI B 16.9 para los accesorios para soldar, la ASTM A 234 WPB para sus materiales y para rosca o soldar a enchufe ASTM A 105.
14. La Norma GE-N1-108, Revisión 3era. (año 1992) - "Revestimiento Anticorrosivo de Tuberías en Condiciones de Operación Normales".
15. La Norma GE-N1-109, para el almacenamiento de caños de acero revestidos y sin revestir.
16. La Norma GE-R2-105: "Normas Mínimas de Seguridad para Obras y Trabajos".
17. La Norma GE-N1-112: "Norma para el proyecto, construcción y operación de plantas de almacenamiento de gases licuados de petróleo"
18. La Norma GE-N1-124: "Procedimiento General para Pruebas de Resistencia y Hermeticidad de Gasoductos".
19. La Norma GE-N1-148: "Condiciones de seguridad para la ubicación e instalación de estaciones de separación y medición y estaciones reductoras de presión".
20. Las Normas IRAM 2184-1 y 2184-1-1 "Protección de estructuras contra descargas eléctricas atmosféricas".
21. Las Normas Unit 1005 y NAG-201, cada una en su ámbito de aplicación de acuerdo con el Decreto 216 del Ministerio de Industria Energía y Minería.
22. "Guía de prácticas recomendadas para la protección ambiental durante la Construcción de conductos de gas y su posterior operación" emitida por el ENARGAS y normas complementarias emitidas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
23. El código ASME sección VIII y IX.
24. Los reglamentos CIRSOC para obras civiles.
25. Las últimas revisiones de las especificaciones, planos tipo, y procedimientos incorporados por referencia a las presentes especificaciones y demás vigentes de la Distribuidora.
26. El Digesto Municipal de la Intendencia Municipal de Montevideo.
27. Los decretos N° 406/88 y 89/95 de la República Oriental del Uruguay.
28. Reglamentaciones vigentes los organismos de Vialidad, Ferrocarriles, Hidráulica, Riego, etc., a nivel nacional, municipal o privados.
29. Toda otra normativa de carácter nacional, provincial, municipal o privada aplicable.

16 ABERTURAS Y EQUIPAMIENTO

16.1 Colocación de aberturas

Involucra todas las tareas para la colocación de cualquier abertura de cualquier material y tamaño en lo que respecta a escuadra, aplomado, nivelación, amure y reconstrucción de las partes del

cerramiento afectadas. No se incluyen las moquetas (Ver 8.25), pero sí los revoques grueso y fino. Será responsabilidad del contratista proteger en forma adecuada las partes más comprometidas de la abertura en su contacto con los revoques.

Forma de pago: Metros cuadrado

16.2 Nicho de chapa para incendio c/puerta de vidrio 60x60 (colocación)

Se trata de un nicho para manguera de incendio o grifos, serán de aproximadamente 60 x 60 cm (sesenta por sesenta centímetros) en chapa N° 18 (dieciocho), puerta con perfil ángulo y vidrio simple. La Dirección de Obra podrá considerar variación de materiales y dimensiones siempre que estén dentro de las recomendaciones de la DNB y se ajusten a las necesidades del proyecto.

Forma de pago: Por Unidad

Cortinas exteriores

El siguiente ítem (16.3) involucra el suministro e instalación de cortinas según se especifica.

Forma de pago: Metro cuadrado

16.3 Cortina de enrollar completa PVC con cajón y comandos.

17 PINTURAS

Generalidades

La preparación de la superficie en mampostería (Ítem 16.2) se refiere al rasqueteado, lijado, y/o lavado, hasta quitar la pintura anterior y dejar la superficie en condiciones de recibir el nuevo recubrimiento. A partir de allí se definirá si es necesario, además, la aplicación de sellador y/o fijador. De ser necesario se picará el revoque en mal estado en las dimensiones que indique la Dirección de Obra, hasta la mampostería y se repondrá el revoque manteniendo las mismas características del original. Para la reposición de revoques y la aplicación de enduido se usarán los ítems correspondientes.

En superficies mecánicas se usarán rasquetas, lijas y, si es necesario, cepillo de copa mediante amoladora.

En las pinturas de terminación se dará el número de manos suficientes como lograr una buena cobertura y que el aspecto y el color sean homogéneos, a criterio del Responsable de Obra, pero en ningún caso serán menos de dos manos. El metraje, de las áreas no vidriadas de aberturas o

mampostería, se contabilizará como el 100% de la superficie opaca, y la misma implica la aplicación de 2 manos de terminación como mínimo.

La Dirección de Obra podrá solicitar la preparación previa de colores para realizar una prueba sobre la superficie a cubrir como forma de determinar el poder cubriente de la misma.

La limpieza y preparación de aberturas, se hará con rasqueteado, lijado, lavado y demás operaciones que permitan tener una superficie adecuada para pintar, a criterio del Responsable de Obra. Si se necesitan realizar reparaciones en la madera utilizar masilla para madera, dejar secar y lijar.

Las aberturas incluirán los accesorios tales como: persianas, parasoles y soportes de toldos que puedan existir.

En caso de tener que desarmarse algún elemento, será por cuenta del contratista, incluyendo la colocación final.

El metraje, de las áreas vidriadas de las aberturas, se contabilizará como el 50% de la superficie del vidrio.

En mampostería

Preparación (por enduido ver 9.8)

17.1 Hidrolavado

El hidrolavado se hará a una presión no inferior a los 85 kg/cm² (ochenta y cinco kilos por centímetro cuadrado). Será responsabilidad del contratista mantener el agua contaminada en el área de trabajo y evitar la dispersión hacia lugares vecinos, para esto deberá disponer de barreras como chapas o lonas.

Forma de pago: Metro cuadrado

17.2 Preparación de superficie

Ver "Generalidades"

Forma de pago: Metro cuadrado

Los siguientes ítems (17.2 a 17.34) involucran el suministro y aplicación de los productos descriptos en cada uno de ellos según indicaciones del fabricante.

Para los ítems 17.15; 17.20 y 17.21, ver "Generalidades"

Forma de pago: Metro cuadrado.

17.3 Aplicación de fijador

17.4 Aplicación de sellador pigmentado (semicubriente) del tipo Lusol.

Acabado interior

17.5 Latex tipo Incalex Toque Sublime

17.6 Latex tipo Incalex Superlavable

17.7 Latex antihongo tipo Plástica Blanca Inca

17.8 Latex antibacterial tipo Incalex Antibacterias

17.9 Látex para cielorraso tipo Cielos Rasos y Antihongo Inca

17.10 Esmalte tipo Incamate

Acabado exterior

17.11 Látex acrílico tipo Incamur Antialgas

17.12 Cementicia tipo Ceresita

En metales

Preparación

17.13 Limpieza mecánica

17.14 Antióxido tipo Fondo Marrón Inca.

Acabado

17.15 Esmalte antioxidante tipo Hammerite

17.16 Esmalte sintético brillante tipo Incalux

17.17 Esmalte sintético satinado tipo Satinca

En maderas

Preparación

17.18 Lijado

17.19 Masillado

17.20 Removedor en gel tipo Rexpa o Remodix

17.21 Insecticida curativo tipo Jimo Cupimm

17.22 Fondo blanco tipo Inca

Esmalte cubriente para madera

17.23 Esmalte brillante cubriente tipo Incalux

17.24 Esmalte satinado cubriente tipo Satinca

Acabados transparentes para madera interior

17.25 Fondo transparente tipo Sellador Nitro (satinado) de Inca

17.26 Laca Plastificante Poliuretánica para pisos tipo Inca

17.27 Barniz incoloro mate tipo Inca

17.28 Barniz satinado tipo Inca

17.29 Protector sintético tipo Incastain

Impermeabilizantes

Para techos

Para paredes

17.30 Aplicación de Incablock

17.31 Aplicación de Incafrent (mate cubriente)

Pintura para pisos

17.32 Aplicación de pintura para pisos. (int y exterior) del tipo Inca

Pintura para usos especiales

Tanques-Piletas-Piscinas-Revestimientos

17.33 Aplicación de esmalte epoxi tipo Inca (tanques y piletas)

17.34 Piso epoxi dos componentes tipo Sikafloor 263

18 HERRERÍA Y METALURGIA

18.1 Fabricación de registros/rejillas/soportes/bases equipos

Involucra todas las tareas para la fabricación y colocación de piezas chicas de soporte, pequeñas bases para equipos, rejillas de cierre de ductos, pasahombres, registros, tapas de inspección, difusores, etc.

Forma de pago: Kilogramo

18.2 Adaptación ventanas (fijas/batientes/proyección)

Se refiere a todas las tareas necesarias para la eventual adaptación de ventanas existentes, modificando un sector de esta de manera de transformar un paño fijo en batiente o a proyección, o viceversa. Incluye la mano de obra y materiales necesarios para la adaptación, excluyendo los vidrios y contramarcos involucrados en la misma.

Forma de pago: Metro cuadrado

18.3 Ajuste parasoles metálicos orientables/cortina de enrollar

Se apunta a todas las tareas necesarias para la reparación y ajuste de parasoles metálicos orientables (tanto en sus lamas como las piezas de regulación) así como los mecanismos para cortinas de enrollar metálicas (incluyendo el cajón, guías y comandos).

Forma de pago: Metro cuadrado

18.4 Reparación y sustitución herrajes

Alude a las tareas para el correcto funcionamiento de herrajes de aberturas metálicas: piezas para la manipulación, cierre, maniobra, desplazamiento, etc.: aldabillas, pomelas, bisagras, fallebas, pasadores, brazos, etc. Para el caso que no sea posible su reparación y haya que reemplazar la pieza con otra nueva, siempre se buscará que la misma sea del mismo estilo y tamaño que la original, a efectos de mantener la estética de la abertura.

Forma de pago: Unidad

18.5 Anclajes varios, grampas de amure, pasacandados

Fabricación y colocación de pequeñas piezas para anclaje, grampas, bigotes para encadenamientos, orejas para trabas y candados, etc.

Forma de pago: Unidad

18.6 Tapas de cámaras/regueras de piso/IG/trincheras.

Involucra todas las tareas para la fabricación e instalación de piezas de cierre mediano, como ser: tapas de cámaras de inspección, de interceptores de grasa, de trincheras, de regueras de piso, etc. Se debe incluir el marco de asiento de la pieza para su posición fija de traba.

Forma de pago: Kilogramo

18.7 Rejas hierro

Fabricación y colocación de rejas estándar de barrote Ø14 con una distancia variable entre 13 y 15cm de separación entre ellos. Se soldarán perfectamente en todo el extremo de su perímetro en contacto con la planchuela. Se colocarán planchuelas intermedias en la reja, de manera de evitar tramos verticales de barrote mayores a 50/60cm. Asimismo se preverán piezas que aseguren un amure perimetral que garantice seguridad a la abertura a proteger.

Forma de pago: Kilogramo

18.8 Portones chapa ciega, metal desplegado, reja

Fabricación y colocación de portones, aberturas y tramos conformados con perfilera tubular y paños ciegos o calados. Dichos paños pueden ser de chapa perforada, malla tipo metal desplegado o reja.

Forma de pago: Kilogramo

18.9 Soportes concertina, cerca eléctrica, cámaras, ménsulas, etc.

Fabricación y colocación de piezas soporte aptas para la instalación de tendidos defensivos del tipo concertina, cerca eléctrica, pinchos ahuyentadores, etc. Incluye pequeñas piezas como ménsulas o soportes para cámaras, porteros, dispensadores, etc.

Forma de pago: Kilogramo

18.10 Desarmado/armado mamparas, estanterías

Alude a todas las tareas necesarias para el desmontaje, montaje, ajuste o reforma de mamparas, tabiques o estanterías de estructura metálica.

Forma de pago: Metro cuadrado

18.11 Fabricación pasarelas/rampas

Suministro e instalación de plataformas, accesos, rampas, pasarelas, pasajes, desniveles, mataburros, etc. Pueden ser en chapa maciza en hierro o aluminio, lisa o labrada en damero, o también en metal desplegado en tramos montados soldados sobre bastidores.

Forma de pago: Kilogramo

18.12 Fabricación barandas, pasamanos

Suministro e instalación de barandas, pasamanos, apoyos, quitamiedos, etc. en escaleras, rampas, desniveles, pretilas, e instalaciones varias. Podrán ser de caños/tubos y perfilería ensamblada de manera de otorgar la perfecta terminación al tacto, debiendo preverse todos los anclajes necesarios para garantizar la seguridad del tránsito en dichas áreas.

Forma de pago: Kilogramo

18.13 Fabricación tiradores, pasadores

Suministro e instalación de tiradores, manotones, barrales, pasadores, rieles, guías, rodamientos, etc. Ídem a 18.13

Forma de pago: Kilogramo

18.14 Colocación de babetas, juntas

Suministro y colocación de babetas, goterones, remates, cierres de borde, sombreretes, juntas de dilatación, etc. Básicamente se trata de piezas de chapa galvanizada para terminación y sellado de cubiertas y juntas en construcciones civiles. Ancho base: 25cm

Forma de pago: Metro lineal

18.15 Reparaciones varias

Este rubro está contemplado para tareas que no se encuentren previstas dentro del ítem Herrería, se deberán presupuestar las mismas detallando los costos por materiales y ciñendo la cotización por mano de obra requerida al monto asignado en este rubro, de acuerdo con lo señalado en el punto III.14.

Este rubro también aplica para casos extraordinarios, en horas para trabajos no planificados (urgencias o emergencias), solicitados por la Dirección de Obra de ANCAP, de lo contrario se aplicará el pago establecido por rubrado de obra.

Las tasas de mano de obra se referenciarán a las cotizadas en los rubros: 20.5 Herrero (Grupo 8/Subgrupo 1/Categoría C.

Forma de pago: Hora hombre

NOTA: todas las piezas fabricadas o reparadas en el Rubro 18 deben ser intervenidas de manera de dejar la totalidad de las superficies metálicas pulidas, lijadas, cepilladas y

terminadas perfectamente, con aplicación y tratamiento de fondo antióxido/convertidor o similar, preparadas para la pintura de terminación final posterior a su instalación.

19 CARPINTERÍA

19.1 Ajustes de puertas y aberturas, cambios de mano

Se apunta a todas las tareas necesarias para la reparación y ajuste de puertas y aberturas de madera, tanto en sus hojas como en sus marcos, contramarcos, tapajuntas, etc. Incluye el cambio de mano de la abertura y la adaptación de los herrajes involucrados: pomelas, bisagras, picaportes, pomos, pasadores, guías, etc.

Forma de pago: Metro cuadrado

19.2 Amure de aberturas, marcos, bastidores, etc.

Prevé la instalación de los elementos y piezas fijas que forman parte de una abertura o mueble, en los distintos sustratos en donde irá anclada. Se instalarán las piezas fijas de manera que el vano de recepción permita la colocación de materiales adhesivos o de anclaje en todo el largo y ancho del perímetro de contacto con el sustrato. Se admite la fijación mediante aplicación de espuma de poliuretano expandido en los casos que sea aplicable.

Forma de pago: Metro lineal

19.3 Armado e instalación de mobiliario

Alude a todas las tareas necesarias para el armado, montaje y desmontaje de mobiliario estándar para oficinas, salas de reunión, cocinas, etc. en madera, melamínico o similar. Incluye: escritorios, workstations, cajoneras, archivadores, placares, modulares, mesas, bajo mesadas, aéreos, etc.

Forma de pago: Metro cúbico

19.4 Ajustes de mobiliario

Alude a todas las tareas necesarias para el ajuste y adaptación de mobiliario estándar para oficinas, salas de reunión, cocinas, etc. en madera, melamínico o similar. Incluye: escritorios, workstations, cajoneras, archivadores, placares, modulares, mesas, bajo mesadas, aéreos, etc.

Forma de pago: Metro cúbico

19.5 Instalación y adaptación de mamparas y tabiques interiores

Se refiere a todas las tareas necesarias para el desmontaje, montaje, ajuste o reforma de mamparas, tabiques o estanterías de estructura en madera, melamínico o similar.

Forma de pago: Metro cuadrado

19.6 Suministro e instalación de estantes

Fabricación e instalación de estantes, anaqueles, bibliotecas y archivadores abiertos a medida. Los mismos se deberán realizar en material melamínico perfectamente terminado. Se deberán tapar los cantos con los rollos de enchape encolados. Cortarlos a la medida de los cantos y pasar la plancha caliente, el adhesivo se pegará con el calor. Esta terminación se tiene que hacer en todos los cantos visibles de las piezas.

Forma de pago: Metro cuadrado

19.7 Suministro e instalación entrepuertas

Se refiere al suministro y colocación de entrepuertas de madera, huellas de escalera, narices de escalones y piezas de madera dura y semi-dura para otras aplicaciones. También se incluyen pequeñas reparaciones en pisos de parquet existentes, que, por interacción de reformas de mamparas, moquetteados, tabiques o trincheras de piso puedan verse afectados. En este caso se apunta a elementos realizados con madera de tipo Lapacho, Curupay, Roble, Finger Joint o eventualmente Eucaliptus Grandis.

Forma de pago: Metro cuadrado

19.8 Suministro e instalación de contramarcos

Suministro e instalación de piezas menores del tipo: contramarcos, contravidrios, zócalos, molduras, tapajuntas, tapas de trincheras, cenefas, cajones de cortina, etc.

Son elementos realizados en madera blanda o semi-dura del tipo: Cedro Mara, Cedrinho, Pino Elliotis, Marupá, Cerejeira, Eucaliptus Grandis.

Forma de pago: Metro lineal

19.9 Suministro e instalación de barandas

Suministro, instalación y reparación de barandas, pasamanos y remates de antepechos, jambas y dinteles. Son piezas medias realizadas en madera semi-dura del tipo: Cedro, Cedro Mara, Marupá, Eucaliptus Grandis

Forma de pago: Metro lineal

19.10 Colocación cartelería

Instalación de elementos para lectura, escritura o exhibición básicamente en vertical. Son piezas del tipo: carteleras, pizarras, planos, afiches, murales, anuncios, cuadros, soportes, colgantes, dispensadores, etc. Deberán anclarse con un sistema rápido y seco al sustrato, cuidando la seguridad del vínculo, así como su plomo y horizontalidad.

Forma de pago: Unidad

19.11 Reparación y sustitución de herrajes

Alude a las tareas para el correcto funcionamiento de herrajes de aberturas de madera: piezas para la manipulación, cierre, maniobra, desplazamiento, etc.: aldabillas, pomelas, bisagras, fallebas, pasadores, brazos, pestillos, pomos, trabas, etc. (exceptuando cerraduras y cerrojos). Para el caso que no sea posible su reparación y haya que reemplazar la pieza con otra nueva, siempre se buscará que la misma sea del mismo estilo y tamaño que la original, a efectos de mantener la estética de la abertura.

Forma de pago: Unidad

19.12 Instalación de cortinas

Colocación de cortinas tipo roller, venecianas o similares con sistema de enrollar prefabricadas (no incluye el suministro). La instalación podrá realizarse dentro de cenefas o cajones cortina existentes o en forma expuesta. También se incluyen tareas de instalación para barrotes o barras para cortinados tradicionales de tela, blackout, o similares.

Forma de pago: Metro lineal

19.13 Preparación superficies

Se refiere a todas las tareas finales de preparación de las superficies amaderadas, previas a su acabado. Todas las piezas de madera fabricadas, adaptadas o reparadas deben ser intervenidas de manera de dejar la totalidad de las superficies cepilladas, masilladas, pulidas, lijadas y terminadas perfectamente, con aplicación y tratamiento de fondo protector base o similar, preparadas para el lustrado o pintura de terminación final posterior a su instalación.

Forma de pago: Metro cuadrado

19.14 Reparaciones varias

Este rubro está contemplado para tareas que no se encuentren previstas dentro del ítem Carpintería. Se deberán presupuestar las mismas detallando los costos por materiales y ciñendo la cotización por

mano de obra requerida al monto asignado en este rubro, de acuerdo con lo señalado en el punto III.14.

Este rubro también aplica para casos extraordinarios, en horas para trabajos no planificados (urgencias o emergencias), solicitados por la Dirección de Obra de ANCAP, de lo contrario se aplicará el pago establecido por rubrado de obra.

Las tasas de mano de obra se referenciarán a las cotizadas en los rubros: 20.6 Oficial Carpintero (Grupo 9/Subgrupo 1/Categoría 8).

Forma de pago: Hora hombre

20 TAREAS VARIAS POR ESPECIALIDAD

20.1 Oficial Sanitario Cat. IX

20.2 Oficial Pintura Finalista Cat. IX

20.3 Medio Oficial Albañil Cat. VI

20.4 Oficial Albañil Finalista Cat. IX

20.5 Oficial Herrero Cat. C

20.6 Oficial Carpintero Cat. VIII

20.7 Capataz de Obra XII

20.8 Proyecto/Dibujante Técnico

Para aquellos trabajos que surjan durante las reparaciones/reformas y que no se ajusten a las descripciones de los ítems incluidos en el presente pliego, la Dirección de Obra podrá solicitar que se realicen los mismos de acuerdo con el costo de la mano de obra requerida para ellos.

Para la realización de tareas bajo esta modalidad, se realizará previo a la ejecución del trabajo un presupuesto de horas a emplearse, el cual será acordado con Responsable de Obra de ANCAP. En el ítem correspondiente para la facturación de estas horas, estará incluido el uso de todas las máquinas, herramientas, consumibles y elementos de protección que pudieran necesitar los operarios involucrados, así como los costos indirectos asociados.

Lo cotizado para cada uno de los rubros de este ítem, será tenido en cuenta para la retribución de tiempos improductivos, cuando corresponda.

En los casos de no existir precios unitarios aplicables, deberá acordarse previamente:

- a) especificaciones técnicas
- b) precio
- c) plazo de ejecución

e) monto imponible de mano de obra.

Eventualmente se podrá recurrir a este procedimiento de liquidación complementario para los casos en que las tareas requeridas **no estén contempladas** en el rubrado base detallado en la propuesta. En ese caso **se deberá previamente cotizar en un presupuesto, detallando materiales a utilizar y su costo**. La mano de obra asociada se desglosará y su monto se regirá básicamente por las tasas especificadas en el punto 20 de dicho rubrado (ítems 20.1 al 20.8). **ANCAP se reserva el derecho a aceptar o no el mismo.**

El precio total surgirá de multiplicar el precio unitario por hora solamente.

El contratista presentará con anticipación la nómina de su personal suplente, con los requisitos solicitados por ANCAP, renovando la misma cada vez que corresponda.

20.1 - Hora Oficial Sanitario

Este rubro está contemplado para tareas que no se encuentren previstas dentro del rubrado general, las cuales se deberán presupuestar ciñendo la cotización por mano de obra requerida al monto asignado en este rubro, de acuerdo con lo señalado en el punto III.14.

Se cotizará la hora de un Oficial Sanitario para trabajos cuya descripción no esté dada en otros ítems de esta memoria, con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de todas las tareas inherentes al oficio. Se exigirá trabajar de acuerdo con las normas del MTOP y la IM Montevideo para la construcción.

Las tasas de mano de obra se referenciarán a las cotizadas en los rubros: 20.1 (Categoría IX).

Forma de pago: Hora hombre

20.2 - Hora Oficial Pintura Finalista

Este rubro está contemplado para tareas que no se encuentren previstas dentro del rubrado general, las cuales se deberán presupuestar ciñendo la cotización por mano de obra requerida al monto asignado en este rubro, de acuerdo con lo señalado en el punto III.14.

Se cotizará la hora de un Oficial Pintura Finalista para trabajos cuya descripción no esté dada en otros ítems de esta memoria, con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de todas las tareas inherentes al oficio. Se exigirá trabajar de acuerdo con las normas del MTOP y la IM Montevideo para la construcción.

Las tasas de mano de obra se referenciarán a las cotizadas en los rubros: 20.2 (Categoría IX).

Forma de pago: Hora hombre

20.3 - Hora Medio Oficial Albañil

Este rubro está contemplado para tareas que no se encuentren previstas dentro del rubrado general, las cuales se deberán presupuestar ciñendo la cotización por mano de obra requerida al monto asignado en este rubro, de acuerdo con lo señalado en el punto III.14.

Se cotizará la hora de un Medio Oficial Albañil para trabajos cuya descripción no esté dada en otros ítems de esta memoria, con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de todas las tareas inherentes al oficio. Se exigirá trabajar de acuerdo con las normas del MTOP y la IM Montevideo para la construcción.

Las tasas de mano de obra se referenciarán a las cotizadas en los rubros: 20.3 (Categoría VI).

Forma de pago: Hora hombre

20.4 - Hora Oficial Albañil Finalista

Este rubro está contemplado para tareas que no se encuentren previstas dentro del rubrado general, las cuales se deberán presupuestar ciñendo la cotización por mano de obra requerida al monto asignado en este rubro, de acuerdo con lo señalado en el punto III.14.

Se cotizará la hora de un Oficial Albañil Finalista para trabajos cuya descripción no esté dada en otros ítems de esta memoria, con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de todas las tareas inherentes al oficio. Se exigirá trabajar de acuerdo con las normas del MTOP y la IM Montevideo para la construcción.

Las tasas de mano de obra se referenciarán a las cotizadas en los rubros: 20.4 (Categoría IX).

Forma de pago: Hora hombre

20.5 - Hora Oficial Herrero

Este rubro está contemplado para tareas que no se encuentren previstas dentro del rubrado general, las cuales se deberán presupuestar ciñendo la cotización por mano de obra requerida al monto asignado en este rubro, de acuerdo con lo señalado en el punto III.14.

Se cotizará la hora de un Oficial Herrero para trabajos cuya descripción no esté dada en otros ítems de esta memoria, con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de todas las tareas inherentes al oficio.

Las tasas de mano de obra se referenciarán a las cotizadas en los rubros: 20.5 (Categoría C).

Forma de pago: Hora hombre

20.6 - Hora Oficial Carpintero

Este rubro está contemplado para tareas que no se encuentren previstas dentro del rubrado general, las cuales se deberán presupuestar ciñendo la cotización por mano de obra requerida al monto asignado en este rubro, de acuerdo con lo señalado en el punto III.14.

Se cotizará la hora de un Oficial Carpintero para trabajos cuya descripción no esté dada en otros ítems de esta memoria, con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de todas las tareas inherentes al oficio.

Las tasas de mano de obra se referenciarán a las cotizadas en los rubros: 20.6 (Categoría VIII).

Forma de pago: Hora hombre

20.7 - Hora Capataz de Obra

Este rubro está contemplado para tareas que no se encuentren previstas dentro del rubrado general, las cuales se deberán presupuestar ciñendo la cotización por mano de obra requerida al monto asignado en este rubro, de acuerdo con lo señalado en el punto III.14.

Se cotizará la hora de un Capataz de Obra para trabajos cuya descripción no esté dada en otros ítems de esta memoria, con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de todas las tareas inherentes al oficio. Se exigirá trabajar de acuerdo con las normas del MTOP y la IM Montevideo para la construcción.

Las tasas de mano de obra se referenciarán a las cotizadas en los rubros: 20.7 (Categoría XII).

Forma de pago: Hora hombre

20.8 - Proyecto / Dibujante Técnico

Este rubro está contemplado para tareas que no se encuentren previstas dentro del rubrado general, las cuales se deberán presupuestar ciñendo la cotización por mano de obra requerida al monto asignado en este rubro, de acuerdo con lo señalado en el punto III.14.

Se cotizará la hora de un Dibujante Técnico para trabajos cuya descripción no esté dada en otros ítems de esta memoria, con el equipamiento y elementos necesarios para la ejecución de todas las tareas inherentes a la especialidad.

Las tasas de mano de obra se referenciarán a las cotizadas en los rubros: 20.8 (Categoría).

Forma de pago: Hora hombre

Este Ítem aplica en horas exclusivamente para trabajos solicitados por la Dirección de Obra de ANCAP que no se encuentren previstos en la planilla de cotización, de lo contrario se aplicará el pago establecido por rubrado de obra.

El precio total surgirá de multiplicar el precio unitario por hora solamente.

El contratista presentará con anticipación la nómina de su personal suplente, con los requisitos solicitados por ANCAP, renovando la misma cada vez que corresponda.

ANEXO A**HORMIGÓN ARMADO**

Extraído de la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Condiciones Generales de los agregados.

Los agregados finos o gruesos serán inertes a la acción de los agentes atmosféricos y de los demás elementos constitutivos del hormigón.

Deberán almacenarse de forma tal que queden protegidos de posibles contaminaciones del ambiente y especialmente del suelo.

No deberán tener sustancias que afecten a la resistencia y durabilidad del hormigón o que tengan acción corrosiva sobre el acero.

Agregado fino

Se deberán ajustar a la norma UNIT 84 y 82.

Se considera como tal el proveniente de la desintegración provocada de los agentes naturales de las rocas silíceas.

También podrá usarse arena de la misma graduación, obtenida de la molienda de rocas de esa misma especie u otros materiales inertes siempre que cumplan con la exigencia de las normas anteriormente mencionadas o sean aprobadas por el Responsable de Obra.

Agregado grueso

Se deberán ajustar a la norma UNIT 84 y 82.

Proviene del que se encuentra en estado natural o del que se produce por trituración mecánica de rocas apropiadas u otros materiales duros compactos y resistentes, siempre que se cumplan con las condiciones estipuladas en la norma o sean aceptadas por el Responsable de Obra.

Se podrán clasificar de la siguiente manera:

Pedregullo lavado, proviene de las canteras de Melilla, La Paz u otros lugares donde las características del material sean similares.

Se clasifica de la siguiente manera:

- Gravillín lavado; granos de 6 mm a 1 mm.
- Pedregullo lavado; granos de 12.7 mm a 6 mm.
- Pedregullo mediano lavado; 20 mm a 12.7 mm.
- Pedregullo grueso lavado; 60 mm a 20 mm.

Por trituración

- Piedra partida de 6 a 1 mm.
- Piedra partida de 12 a 6 mm.
- Piedra partida de 30 a 12mm.
- Piedra partida de 50 a 30mm.
- Piedra partida de 75 a 50 mm.

Aglomerante

Cemento Portland será de marca ANCAP.

El cemento Portland blanco o de alta resistencia inicial, será de la mejor calidad y deberá reunir las condiciones exigidas por la norma UNIT 1085 y ser de marca ANCAP.

Almacenamiento

Cuando se utilice cemento Portland envasado en bolsas, debe llegar a la obra en los envases cerrados, originales de fábrica, los que se almacenarán en lugares ventilados y protegidos de la intemperie, de la humedad del suelo y de las paredes.

Dosificación del agua

La dosificación del agua que requiere un hormigón de consistencia normal es poco práctica para obras pequeñas, por lo tanto, para hormigones $f_{ck} \leq 15$ MPa se fijara en volumen, teniendo siempre en cuenta las buenas prácticas del oficio y las indicaciones del Responsable de Obra, sin que esto presuponga que el contratista no sea responsable de que el hormigón confeccionado tenga la calidad y la resistencia requerida.

Se debe tener en cuenta que el exceso de agua reduce notablemente la resistencia del hormigón. La docilidad y la resistencia son dos propiedades antagónicas, ya que cualquier incremento del agua de amasado, produce siempre un aumento de la primera y disminución del valor de la otra.

La cantidad de agua a utilizarse en la preparación del hormigón dependerá de la naturaleza y contenido de humedad de los áridos y la dosificación de cemento que se establezca para la mezcla, sin perjuicio de que el hormigón tenga la consistencia adecuada para que llene debidamente los moldes, cubra bien las armaduras y sea compatible con el sistema de transporte y colocación que se emplee.

En todos los casos la cantidad de agua será la mínima posible para cumplir las exigencias estipuladas y en ninguna forma el total de agua en la mezcla (agua agregada más la humedad de los áridos) superará el 75% del peso del cemento.

Solamente cuando se trate de hormigones $f_{ck} \leq 15$ MPa se admitirá prescindir del requisito de determinar la humedad de los áridos.

La determinación de fluidez del hormigón será determinada por Cono de Abrams según la norma UNIT-NM 67

Aditivos

Se entiende por aditivos aquellos productos que se incorporan a la mezcla para los siguientes efectos: regular su fraguado; modificar su impermeabilidad, compacidad, consistencia, etc.; reducir o contrarrestar la retracción; activar o mejorar la resistencia; proporcionar un colorido o viscosidad a los paramentos.

Se autorizará solamente el uso de estos bajo expresa autorización del Responsable de Obra y su aplicación se deberá ajustar la solamente a las indicaciones del fabricante.

Amasado

El cemento siempre se medirá en peso. Cuando se utilice cemento Portland a granel es obligatorio tener una balanza adecuada para la dosificación.

La incorporación de los materiales a la hormigonera se realizará de la siguiente manera; puesta en marcha ésta, se echará en primer término la mitad del agua de amasado, se añadirá a continuación el cemento y el árido fino, acto seguido el árido grueso, agregando por último el resto del agua paulatinamente hasta lograr la consistencia deseada. Todo ello se llevará a efecto en el transcurso de 30 segundos, una vez que todos los elementos estén incorporados en la hormigonera se continuará el amasado durante 90 segundos por lo menos.

No se mezclarán masas frescas aglomeradas con tipos distintos de cemento. Antes de comenzar la fabricación de una mezcla con un nuevo tipo de cemento, debe limpiarse perfectamente la hormigonera.

El tiempo máximo entre la adición del agua al cemento y la colocación del hormigón, no debe exceder la hora y media. Este periodo deberá acortarse en tiempo caluroso o bajo condiciones que favorezcan el fraguado.

Colocación del hormigón

No se podrá comenzar el hormigonado sin autorización del Responsable de Obra, una vez revisado el encofrado y que las armaduras estén correctamente colocadas.

Antes de hormigonar se procederá a la limpieza de los encofrados, especialmente en el caso de los pilares.

El hormigón deberá ser vertido en los moldes inmediatamente después de mezclado, no permitiéndose la colocación de mezclas que acusen un principio de fraguado. Cada capa deberá ser vertida antes de que se haya completado el fraguado de la capa anterior. Esta regla podrá variarse solamente si se prevé una junta de construcción. En caso de deber continuar el llenado después de la suspensión provocada por el descanso del mediodía, se raspará y limpiará la superficie interrumpida, humedeciéndola antes de continuar el llenado.

No se podrá arrojar el hormigón de una altura mayor a 2,00 m sobre los moldes, ni depositarlo sobre éstos para luego distribuirlo. Se colocará en capas de 20 cm. de espesor como máximo, apisonado bien en cada capa.

En pilares, antes de procederse al llenado se pondrá especial cuidado el calafateo del molde, especialmente en la base para evitar el escape de líquido.

Las losas, vigas, arcos, etc., comenzará a llenarse de las luces y hacia el centro simultáneamente desde ambos lados a la vez.

En la distribución y colocación del hormigón regirá el debido equilibrio y la simetría de cargas, que indicará la dirección de obra, a fin de evitar deformaciones en los moldes.

Transporte, debe cuidarse que los medios de transporte que se utilicen para llevar el hormigón desde la mezcla hasta los encofrados mantengan la homogeneidad de la mezcla.

En tiempos calurosos deberán tomarse las medidas necesarias para reducir la evaporación del agua de amasado durante el transporte del hormigón, y una vez colocado protegerlo del sol y del viento para evitar que se seque.

Si la temperatura ambiente supera los 40° C Se suspenderá el hormigonado.

Si a pesar de las precauciones tomadas, cualquiera parte de la obra resultara con oquedades o con vicios de construcción, será demolida y rehecha por cuenta del contratista.

Compactación del hormigón

Una vez colocado en los moldes, el hormigón deberá ser trabajado convenientemente para asegurar la eliminación de huecos y favorecer la disposición de los componentes de manera que se obtenga la mayor compacidad posible, sin que llegue a producirse segregación.

Se adoptará para cada caso el método de compactación más adecuado.

Vibradores, siempre que las condiciones sean favorables a su empleo, se recomienda el uso de vibradores. El uso de estos aparatos debe ser realizado por personal capacitado bajo vigilancia experta, para evitar que se produzcan los inconvenientes de la mala utilización, tales como la segregación de los materiales, desajuste del encofrado o de las armaduras, siendo a costo del contratista las reparaciones que se deban efectuar por constatarse alguno de estos vicios.

En caso de que no se disponga de vibradores o que las características de la obra no aconsejen su empleo. Se deberá recurrir a los útiles corrientes: barras, alfajías o pisones, adecuados para realizar una enérgica compactación del hormigón, con el objetivo de evitar los efectos de segregación y desajuste de encofrados y armaduras.

La compactación y apisonado debe hacerse siempre por capas no mayores a 20 cm. y prolongarse hasta que la pasta refluya en la superficie.

Juntas de construcción (Interrupción del hormigonado)

Cuando por condiciones del trabajo se prevea la interrupción del hormigonado antes de terminarse una parte completa de la obra, se deberán estudiar las juntas de construcción resultantes de manera que causen el menor perjuicio posible a las condiciones de trabajo de esta. La ubicación de la junta deberá contar con la aprobación del Responsable de Obra. En caso de grandes volúmenes se deberá realizar un plan para el llenado.

Las juntas deberán ubicarse en los puntos menos comprometidos de la estructura y orientadas de manera que los esfuerzos previstos para el hormigón en este punto se desarrollen normalmente a la junta y de manera que tiendan a su unión con el nuevo material a colocarse. Para darles la forma apropiada se utilizarán tableros u otros elementos que permitan una compactación del material similar a la del resto de la obra.

En vigas y losas las juntas se ubicarán a una distancia igual a $L/5$ de los apoyos, siendo L , en vigas, la distancia entre apoyos, y en losas, la luz menor.

Se tomarán las precauciones de índole constructiva que aseguren la mejor adherencia entre las partes del hormigón en contacto. Las obras se reanudarán dentro del más breve plazo posible.

Para ello deberá cuidarse que las superficies de interrupción sean convenientemente ásperas y que se hallen bien limpias al recibir el hormigón fresco. Si no hubiesen quedado bien ejecutadas se deberá romper parte del hormigón para darle la forma adecuada, retirando la capa superficial de mortero hasta dejar el árido a la vista.

La continuación del hormigonado deberá estar autorizada por el Responsable de Obra, luego de haber comprobado el estado de la junta.

Ni se aconseja la utilización de lechadas de cemento o morteros en la unión del hormigón anterior con el nuevo, siendo preferible solo humedecer la superficie de la junta, para evitar que absorba agua del hormigón fresco. También se podrán utilizarse productos sintéticos especialmente elaborados para tal fin.

Curado del hormigón

El hormigón colocado se mantendrá saturado de humedad durante el período inicial de endurecimiento. Cuando esto se logre con un riego continuo de la estructura, se tomarán las precauciones necesarias para que el estado de saturación sea homogéneo en toda la estructura y se mantenga entre uno y otro riego.

En los días de lluvia se deberá tener especial cuidado al hormigonar superficies inclinadas, procurando que el agua no lave estas.

Si la temperatura ambiente es inferior a 4° C se recomienda no hormigonar. En caso de que sea imprescindible se deberá proteger el hormigón con pasto, paja u otro material o sistema, durante por lo menos 72 hs para cementos comunes y 24 hs cuando se use cementos de alta resistencia inicial. Igual procedimiento habrá de adoptarse en los días intenso calor del verano.

El plazo de curado dependerá entre otras cosas, de las características de la estructura, exposición a la intemperie, juntas, espesores, como también de la humedad y temperatura ambientes y de la dosificación y tipo del cemento. Sin embargo, en ningún caso dicho plazo será inferior a 7 días para el hormigón con cemento común y 4 días para el de alta resistencia inicial.

Encofrado y apuntalamientos

Deben ser ejecutados según las indicaciones dadas en los planos y serán proyectados de tal modo que su forma no se altere sensiblemente al ser sometido a los esfuerzos producidos durante la colocación y compactación del hormigón.

En caso de producirse deformaciones en el encofrado se suspenderá el trabajo de hormigonado, se corregirán inmediatamente los moldes y apuntalamientos y si no se pudiera corregir en el acto, por cualquier circunstancia, se retirará la carga del hormigón que produjo la deformación y se dará mayor rigidez y resistencia.

Los encofrados se construirán cuidadosamente para evitar la filtración de la lechada de cemento o del mortero.

Si a pesar de las precauciones adoptadas se producen fugas del fluido, antes de proseguir el hormigonado, se calafatearán las juntas con materiales apropiados que no perjudiquen la resistencia o el buen aspecto de la obra.

Los encofrados de aquellas partes de la construcción que van a aparecer sin revoques o con estucados o enlucidos finos, se harán más prolijamente, con juntas machihembradas, intersecciones ensambladas y uniones continuas.

Cuando se trate de trabajos de importancia o delicados, el contratista deberá someter a aprobación del Responsable de Obra, los planos detallados de los encofrados y de las cimbras que se propone construir, así como su apuntalamiento.

La presentación de los planos, en caso de que se acusen defectos durante o después del hormigonado, no exime al contratista de responsabilidad ni de la reconstrucción de los encofrados, ni de la nueva ejecución de las obras dañadas, por su cuenta y su pago.

En piezas de forma muy compleja o piezas muy profundas y estrechas, deberá dejarse en su parte inferior una o varias aberturas para facilitar de este modo la limpieza final del interior de estos.

Los encofrados de madera deberán ser bien mojados antes de procederse al hormigonado, para evitar que absorban el agua contenida en el hormigón.

En encofrados metálicos deberá tratarse su superficie con alguna sustancia que impida la adherencia del hormigón a los moldes. Ésta no deberá dejar rastros en los paramentos del hormigón ni deslizar por las superficies verticales o inclinadas.

En encofrados de losas contruidos con tablas, se colocarán costillas espaciadas cada 60 cm. (como máximo) y puntales cada 50 cm.

Los puntales tendrán la sección adecuada a las cargas que actuarán sobre ellos, su cantidad dependerá de la naturaleza de estos, del encofrado y de la naturaleza de estos, del encofrado y de la seguridad del sistema.

Los puntales deberán ser arriostrados a los efectos de transmitir al terreno los empujes horizontales y/o posibles pandeos.

Dichos arriostramientos deberán de realizarse en dos direcciones normales como mínimo y serán triangulados con cruces de San Andrés.

Los puntales y las cimbras de piezas grandes descansarán en soleras corridas de madera, de dimensiones mínimas de 30 x 5 cm, sobre cuñas u otros dispositivos que faciliten el desarme sin violencia e independientemente del resto del total encofrado.

Los puntales tendrán como diámetro mínimo 70 mm, para una longitud libre no mayor a 2,50 mts, para longitudes superiores el diámetro mínimo será aumentado proporcionalmente.

Los empalmes en los puntales deben evitarse siempre que sea posible, pero cuando sean inevitables, no se permitirá más de una en cada pieza, el cual no podrá estar en el tercio central. En los empalmes a tope, las extremidades de las dos piezas deberán ser planas y normales al eje.

No se podrá empalmar más de la cuarta parte de los puntales que soporten una misma pieza.

Armaduras

Las barras de acero y presentarán las características descritas en UNIT 145 en general, siendo los preferidos para la utilización los que hayan sido tratados por algún método que mejore su resistencia y su adherencia con el hormigón.

Las barras de las armaduras deberán estar exentas de todo agente que pueda perjudicar la adherencia con el hormigón, tal como herrumbre, descascaramientos, materias lubricantes, bituminosas, pinturas, morteros, etc.

El doblado de las armaduras se ajustará a los planos e indicaciones del proyecto, y se deben hacer en frío, por medio de herramientas adecuadas.

Los diámetros interiores serán los indicados por la norma UNIT-ISO 10065 no siendo en ningún caso inferior a 10 veces el diámetro nominal de la barra.

No se admitirá el desdoblado de las barras.

Empalmes

Solo se dispondrán los empalmes previstos en el proyecto, de lo contrario, deberán ser aprobados por la dirección de obra.

Se ubicarán fuera de las zonas en que la armadura trabaje a su máxima tensión.

Para las barras lisas o conformadas que no sean de alta adherencia, se dispondrán ganchos en los extremos.

Los empalmes se realizarán de forma alternada en las zonas de menor esfuerzo y en una longitud de 40 Ø, cuando el hierro sea mayor de 20 mm, se colocarán barras adicionales.

En losas, en una sección se puede empalmar hasta el 50% de las barras A, B, C y D disponiéndose alternadamente no es necesario desplazar los empalmes.

En vigas, la armadura superior sólo se podrá empalmar en la zona central de longitud $L/2$, excepto en las ménsulas y contra ménsulas.

En ménsulas la armadura inferior sólo se podrá empalmar en las zonas adyacentes a los apoyos, de longitud $L/4$.

Recubrimientos

La distancia mínima entre cualquier punto de la superficie lateral de la barra y el paramento más próximo de la pieza será la indicada en la norma UNTI 1050

Como norma general para armaduras principales deberán ser iguales o mayores al diámetro nominal de la barra y 1,25 veces el tamaño máximo del agregado.

Para cualquier clase de armaduras (incluso estribos), los recubrimientos mínimos en mm se muestran en la siguiente tabla.

Condiciones ambientales de la estructura	Elementos en general			Piezas con paramentos protegidos		
	$fck < 250$	$250 \leq fck < 400$	$fck > 400$	$fck < 250$	$250 \leq fck < 400$	$fck > 400$
Interior de edificios. Exteriores de baja humedad	20	15	15	15	15	15
Exteriores normales. Contacto con aguas normales	30	25	20	25	20	20
Atmósfera marina o industrial. Contacto con aguas salinas o ligeramente ácida	40	35	30	35	30	25

Colocación de las armaduras

Toda armadura deberá ser inspeccionada por el Responsable de Obra. No se podrá llenar ningún molde sin autorización expresa, en caso de incumplimiento el Responsable de Obra podrá ordenar la demolición, orden que el contratista tendrá que cumplir sin derecho a reclamo alguno.

La colocación de los aceros en el encofrado, sus respectivas secciones y las dimensiones de los moldes deberán corresponder a las solicitadas en el proyecto o las indicadas por el Responsable de Obra.

Toda modificación a las especificaciones deberá ser autorizada por escrito, en caso contrario se podrá ordenar la demolición, orden que el contratista tendrá que cumplir sin derecho a reclamo alguno.

Se utilizarán los dispositivos necesarios para mantener perfectamente la correcta ubicación de las barras mientras se procede al hormigonado, de manera que no alteren las distancias de estas entre sí o a los encofrados.

Se asegurará el recubrimiento de todas las barras ya sea aplicando pequeñas cantidades o separadores de hormigón en sitios adecuados, o adoptando otras medidas que se juzgue más conveniente en cada caso.

Si se utiliza hormigón deberá ser de calidad similar al utilizado en la construcción de la pieza en cuanto a resistencia, permeabilidad, higroscopicidad, dilatación térmica, etc. Nunca se admitirá la utilización de barras metálicas o elementos de madera para tal fin salvo expresa autorización del Responsable de Obra.

Antes y durante la colocación del hormigón, deberá cuidarse especialmente que no se produzcan desplazamientos ni deformaciones en las armaduras ya sea por la disposición de las plataformas de servicio, por pasaje de obreros, carretillas, etc. o por cualquier otra causa.

Desencofrado

Las partes del encofrado cuyo retiro no afecte la estabilidad de la estructura, podrán quitarse tan pronto el endurecimiento del hormigón sea el suficiente como para que esta operación no afecte el mismo. Esta operación debe realizarse de tal forma que no se produzcan golpes ni sacudidas en estructura.

El desencofrado debe realizarse de acuerdo con un plan debidamente estudiado o siguiendo las indicaciones del Responsable de Obra.

Como norma general se seguirá el siguiente criterio:

- Costados de columnas y vigas 7 días
- Vigas y losas hasta 3,5 mts. 14 días
- Vigas y losas mayores 21 días
- Grandes losas y vigas 28 días

Cuando se produzcan heladas, estos días, como mínimo, se descontarán de los plazos indicados.

Como norma general se deberá dejar en el centro de vigas y pilares un puntal de seguridad que solo se retirará cuando el Responsable de Obra lo indique.

No se aceptarán ninguna pieza que presente marcas o cualquier tipo de roturas causada por las tareas de desencofrado debiendo ser reparadas o reconstruidas bajo costo del contratista.

- Sigue: - Modelo de Declaración para OBRAS que califican como nacionales
- Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMES
- ANEXO I - DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y TRIBUTOS, PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS
- ANEXO II - MONTO IMPONIBLE POR MANO DE OBRA
- INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que en las obras a ejecutar el XX% del total del monto ofertado corresponde a bienes que califican como nacionales y el XX% del total del monto ofertado corresponde a mano de obra nacional de acuerdo a la normativa vigente

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF

Firma autorizada

Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMEs

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por tanto, la/las obra/s ofertada/s califica/n como nacional/es de acuerdo con la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

El precio ofertado se discrimina de acuerdo al siguiente detalle:

MANO DE OBRA..... XX %

MATERIALES O BIENES..... XX %

TOTAL..... 100 %

Se estima que la **MANO DE OBRA NACIONAL** representa el XX % respecto del total de la mano de obra declarada precedentemente.

Se estima que los **MATERIALES O BIENES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES** representan el XX % respecto del total de materiales o bienes declarados precedentemente.

(Si el oferente presentara su propuesta para más de una obra, deberá detallar la discriminación precedente para cada una de ellas).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO I**DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y TRIBUTOS, PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS****1. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1.1.- El Contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 114/982.

1.2.- Cumplimiento de las disposiciones sobre laudos y Convenios Laborales vigentes, en materia de categorías de labor, pagos y complemento de horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejora las condiciones establecidas por la legislación Laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

1.3.-Retribuciones al personal

1.3.1 -La adjudicataria quedará obligada a pagar a su personal, los Laudos y Convenios Laborales correspondientes a la rama de actividad y en caso de no haberlos, o ser inferior, por lo menos y con adecuación a las distintas categorías laborales \$ 12.487 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete) nominales mensuales o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora. El mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes de los Grupos correspondientes de los Consejos de Salarios

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que este acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento de este.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato

1.3.2.- Para el caso de que el Laudo o Convenio Colectivo para la correspondiente actividad se dictare durante la ejecución del contrato y fuera mayor que el mínimo establecido en el numeral 1.3.1., el Contratista deberá ajustar los salarios según lo establecido en el Laudo. En caso de que fuera menor que lo establecido en el numeral 1.3.1., se continuará remunerando al personal de acuerdo con lo establecido en dicho numeral.

1.3.3. - El Contratista deberá pagar a sus trabajadores de conformidad con la normativa legal vigente, sin perjuicio de efectuar los adelantos que pudieran corresponder a criterio de la empresa contratada o el régimen que en tal sentido la misma hubiere acordado con dichos trabajadores dentro del período mensual, pudiendo en este último caso la Administración exigir el cumplimiento del referido régimen so pena de incumplimiento contractual, y con las características que determina esta cláusula.

En caso de comprobación de atrasos, se avisará al Contratista por escrito para que efectúe los pagos dentro de los tres días hábiles subsiguientes, y si no lo hiciere la Administración se reserva la facultad de pagar de oficio los salarios adeudados, pudiendo descontar su importe de las sumas que el Contratista tenga que percibir por razón del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con el organismo contratante, de cualquier otro crédito o de la garantía contractual; todo ello sin perjuicio del derecho de repetir civilmente, en su caso.

El Contratista desde ya consiente expresamente que la Administración pueda efectuar la paga que corresponda en razón o concepto de salarios.

Si la Administración hiciera uso de la expresada facultad de pagar por un plazo de dos meses - continuos o discontinuos - sin que el Contratista reanudara regularmente el pago de los salarios, la misma se reserva el derecho de rescindir administrativa y unilateralmente el contrato.

La Administración podrá exigir del Contratista los comprobantes necesarios para verificar las fechas en que hayan sido pagados los salarios del personal ocupado en las tareas a su cargo, o que sean suministrados al Ente todos los datos, documentos y/o información que le sea requerido y necesario para la realización de los pagos por el contratante, so pena de rescisión establecida en el párrafo inmediato anterior.

El extremo de que eventualmente la Administración no ejerza alguna o algunas oportunidades estos derechos, no implica renunciar a ejercerlos en el futuro.

Además de lo que la presente cláusula establece, la misma puede eventualmente interpretarse como complementaria y/o concordante de otras estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones que rigen esta licitación y que tiendan, directa o indirectamente, a la regulación de la situación que dicha cláusula prevé.

1.4 Tendrá contratado el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que éste va a realizar.

1.5.- Deberá cumplir con todas las normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores empleados y además con las siguientes:

- a) NORMA GENERAL SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS.
- b) NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- c) NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP
- d) DECLARACIÓN JURADA DE EMPRESAS CONTRATADAS

1.6.- Los oferentes deberán tener presente los siguientes convenios internacionales de trabajo: OIT N° 95, relativo a la "Protección del Salario", OIT N° 87, "Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación" y el OIT N° 98, "Convenio relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva". Su inobservancia dará lugar a la pertinente comunicación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

2.- CONTROLES A EFECTUARSE POR ANCAP

La Administración controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista. A tales efectos se deberá presentar al Responsable de Obra o a la Jefatura del área a que esté asignado el servicio, la siguiente documentación:

2.1.- Planilla de contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con inclusión de la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

2.2. - Nómina de los trabajadores asignados al contrato con los datos:

- Nombre completo
- Número de Cédula de Identidad
- Dirección
- Cargo que va a desempeñar

- **Deberá presentar declaración jurada realizada por todos los empleados asignados a la presente contratación informando si poseen o no algún vínculo de parentesco con algún funcionario de Ancap (art. 239 Código Penal).**

2.3. - Declaración mensual a Historia Laboral del BPS y fotocopia del recibo de pago al BPS

2.4.- Documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral. Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura, junto con la factura y documentación exigida, a efectos de que se autorice el pago de la factura del mes.

2.5.- Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

Cada mes se verificará que el personal afectado a las tareas se encuentra asegurado por la Póliza del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la clave de riesgo que corresponda a las tareas, presentando a tales efectos: copia de dicha póliza y factura al día de esta y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota.

2.6.- El Responsable de Obra o Jefatura del área a que esté asignado el servicio en su caso, en coordinación con el área de Seguridad Industrial de ANCAP, controlará las medidas de seguridad industrial que debe seguir la contratada para con los trabajos y sus dependientes, así como la provisión en tiempo y forma de los elementos de seguridad personal necesarios para cada trabajo.

2.7.- ANCAP se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

3- ACCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 - El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo) habilitarán a ANCAP a proceder a la retención de los créditos que la empresa contratada tuviere a su favor (sean provenientes de la presente contratación o de cualquier otro origen) , y destinar dichos montos al pago de los créditos laborales que se les adeudaren a los trabajadores de la empresa contratada, al pago de adeudos por obligaciones previsionales o adeudos al BSE por el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin perjuicio de poder proceder a la rescisión unilateral del vínculo por parte de ANCAP.

3.2 - La Administración queda facultada también para ejecutar la Garantía de Contrato de la empresa contratada en caso de incumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales o del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y afectarla al pago de dichos rubros adeudados, sin perjuicio de la rescisión del contrato y demás afectaciones que corresponda realizar.

3.3 - La Administración podrá destinar la Garantía de Contrato a efectos del cobro de las multas que impusiese o para el reembolso de los gastos en que incurriese ante cualquier tipo de incumplimiento de la empresa contratada.

3.4 - La Administración quedará facultada también a retener la Garantía de Contrato en tanto la empresa contratada no acredite en debida forma el cumplimiento de todas sus obligaciones.

3.5 - En cumplimiento de lo establecido por las leyes 18.099 y 18.251, y sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en este pliego de condiciones, se determina que ante cualquier reclamación por incumplimiento de las obligaciones que establecen las mencionadas leyes, sea formulada por los trabajadores, por la entidad previsional o por el BSE, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan, serán las empresas contratadas

ANCAP podrá llegado el caso y sin perjuicio de las facultades ya referidas, accionar legalmente contra la empresa contratada a efectos de lograr la completa indemnización de los gastos en que hubiera incurrido por los incumplimientos de ésta.

4 - ANTECEDENTES

El oferente deberá proporcionar los antecedentes del personal que va a designar para prestar funciones en el marco de esta contratación, destacándose que ANCAP evaluará el hecho de que la empresa oferente ofrezca tomar aquellos empleados que se hallen prestando servicios en ANCAP (cuyo desempeño haya sido evaluado a satisfacción), de modo de mejor aprovechar la experiencia adquirida en las distintas labores.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE ANCAP

1 - AL INICIO DEL CONTRATO

Deberá presentar ante el Responsable de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos la siguiente documentación:

- a) Original y fotocopia de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguros del Estado, acorde al tipo de tarea a realizar, vigente para toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en la contratación (el original le será devuelto una vez verificada la fotocopia).
- b) Original y fotocopia de la Planilla de inscripción del personal del Contratista que interviene en el contrato, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (el original le será devuelto luego de verificación).
- c) Original y copia de la Tarjeta de inscripción en el Banco de Previsión Social (el original le será devuelto luego de la correspondiente verificación) y copia del último recibo de pago efectuado.

2 - A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1 - Mensualmente junto con la factura

Deberá presentar, mensualmente junto con la factura, ante el Responsable de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos, la siguiente documentación:

- a) Factura al día de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota a la fecha, certificando que el personal afectado a las tareas se encuentra amparado por la misma.
- b) Planilla de Contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

- c) Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura.

Se controlará por parte de ANCAP el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista con su personal y con los Organismos de control y aportes. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista se rechazará la factura presentada.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo), habilitarán a ANCAP a proceder de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.

2.2 - En forma trimestral

Deberá presentar en las oficinas de Contralor de Personal la nómina de personal en actividad en dependencias de Ancap. Cuando los empleados de la adjudicataria hayan cesado sus actividades en la empresa, esta queda obligada a retener y reintegrar a Ancap el carné identificador (tarjeta magnética) que habilita el ingreso a las instalaciones de los empleados.

3 - FACTURAS

Se presentará una factura por liquidación de trabajos a valores de oferta (básico) y otra por el ajuste paramétrico cuando corresponda.

3.1 - CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

- **FACTURAS (básicas y de ajuste)**

Original y tres copias (pueden ser fotocopias).

1) Nombre, dirección, teléfono, RUT, de la empresa emisora.

2) Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años.

3) Fecha de la factura.

4) Dirigidas a ANCAP y / o Área que corresponda, RUC 210475730011.

5) Mes o período de realización de los trabajos.

6) Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra.

- **FACTURAS DE AJUSTE;**

En hoja adjunta: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste. (ORIGINAL Y DOS COPIAS).

En las facturas de ajuste indicar el N° de factura básica a que corresponde indicando el mes o período de realización de los trabajos.

3.2 - PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Toda factura incorrectamente presentada podrá ser **rechazada** y devuelta para su corrección (enmiendas, pedido de compra equivocada, falta de copias, antigüedad de la fecha de factura mayor a lo admitido, presentación distinta a la cotización, etc.). La nueva factura corregida tendrá nueva fecha, en un todo de acuerdo con el punto 3) del apartado "Condiciones de presentación".

La Administración no se hará responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de facturas originadas por errores en las mismas y rechazos. Asimismo, podrán ser rechazadas las facturas cuando no se acompañen de la documentación solicitada en el punto 2 precedente.

Las facturas se presentarán ante el Responsable de Obra, Encargado, Jefe del área contratante o al Área designada por ANCAP a estos efectos, quien las remitirá una vez aprobadas y autorizadas al área contable que corresponda.

ANEXO II - MONTO IMPONIBLE POR MANO DE OBRA

En el caso de contratación de obras, definida la calidad de la obra como civil, industrial o mixta, lo cual será realizado por el área técnica correspondiente, se tendrá presente:

1.- OBRA CIVIL A REALIZAR POR EMPRESA CONSTRUCTORA (con un porcentaje del 51% o más de su personal alcanzado por el Decreto-Ley N° 14.411

Cuando la empresa oferente esté regida por las disposiciones del referido Decreto-Ley deberá:

- 1.1 Indicar expresamente el monto imponible por mano de obra (no de los aportes), a efectos del pago de éstos al B.P.S. (ATYR), directamente por ANCAP, salvo autorización escrita del Organismo en el sentido de que lo haga la adjudicataria.
La adjudicataria responderá por toda suma que supere el monto imponible denunciado, quedando facultada la ANCAP para deducir la misma de las facturas impagas.
- 1.2 El monto imponible declarado por el Contratista será ajustado en la misma forma que el factor mano de obra.
- 1.3 No se permitirá el comienzo de los trabajos hasta tanto la empresa adjudicataria no haya presentado, debidamente complementado, el Formulario N° 2 (Declaración de Contratista y Sub-Contratistas).
La empresa adjudicataria deberá presentar las planillas de Declaración de Personal y Actividad, con un plazo no menor de 10 (diez) días calendario, previo a la fecha en que se deba efectuar el aporte, siendo de su cargo las multas y/o recargos que devengue el no cumplimiento de lo anteriormente señalado.
No se dará trámite a la última factura, hasta tanto no exista acuerdo entre el funcionario técnico Responsable de Obra y el Contratista sobre el monto de jornales que se deben incluir en el Formulario N° 9 (Solicitud de Fin de Obra).
Cualquier diferencia que surgiera entre el monto del cierre dado por el BPS (ATYR) y el presentado en el Formulario N° 9 (Solicitud de Fin de Obra) será de cargo de la adjudicataria.
No se dará trámite a la devolución de la Garantía de Contrato correspondiente, hasta el cierre definitivo, otorgado por el BPS.
- 1.4 El Contratista debe cumplir estrictamente con lo dispuesto por la Ley N° 14.411 de fecha 5 de agosto de 1975 y Decreto Reglamentario N° 951/975 de fecha 11 de diciembre de 1975.
Será de su responsabilidad todo perjuicio que la Administración sufra por el incumplimiento de las citadas normas legales y, asimismo, será responsable de los incumplimientos en que eventualmente incurrieran los Sub-Contratistas.

2. - OBRA CIVIL A REALIZAR POR EMPRESA NO CONSTRUCTORA (con un porcentaje menor del 51% de su personal alcanzado por el Decreto Ley N° 14.411).

En el caso de que una empresa oferente no esté alcanzada por el referido Decreto-Ley, deberá acompañar a la oferta la documentación correspondiente que acredite tal extremo, siendo para el caso fotocopia autenticada de la Planilla de Declaración de Personal y Actividad, aprobado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Certificado de Actividad expedido por el BPS.

Asimismo, si resultare adjudicataria, estará obligada a presentar ante el Responsable de Obra y siempre que éste lo solicite, en su carácter de representante de ANCAP, la documentación probatoria de que se están realizando los aportes por Leyes Sociales correspondientes (Planilla de Personal y Formulario de Pago.).

3. - OBRA INDUSTRIAL REALIZADA POR EMPRESA CONSTRUCTORA O EMPRESA NO CONSTRUCTORA

Las Leyes Sociales que correspondan por mano de obra serán por cuenta del Contratista, debiendo los oferentes incluirlas en el precio cotizado.

4. - OBRA INDUSTRIAL REALIZADA POR EMPRESA CONSTRUCTORA CON UN PORCENTAJE DE OBRA CIVIL A EFECTUARSE POR UN SUB-CONTRATISTA CON PERSONAL AMPARADO POR EL DECRETO - LEY 14.411

En el caso de que haya una parte civil a realizarse por empresa o sub-contratista alcanzada por el Decreto-Ley N° 14.411, se procederá, respecto a esa parte de conformidad a lo dispuesto por las obras civiles realizadas por empresas constructoras (numeral 1 precedente).

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

A partir de los próximos meses, en fecha que se comunicará con suficiente antelación, los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

- 1) Entrega de bienes o servicios:** Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.
- 2) Número de Recepción:** Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.
- 3) Facturas crédito:** Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP). Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios. El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.
- 4) Diferencias Factura - Recepción al cargar la factura al Portal:** el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:
 - a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.
 - b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.
 - c. **Diferencias Factura - Recepción luego de cargar la factura al Portal:** De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:
 - d. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).
 - e. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.
- 5) Nuevo número de Recepción:** De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores a raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP -Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

A partir de los próximos meses, en fecha que se comunicará con suficiente antelación, los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

- 1) Entrega de bienes o servicios:** Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.
- 2) Número de Recepción:** Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.
- 3) E- facturas crédito:** Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.
Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.
Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.
El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.
- 4) Diferencias Factura - Recepción:** De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:
 - a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).
 - b. Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.
La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.
- 5) Nuevo número de Recepción:** De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

